



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA: INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

Previa a la obtención del título de:

INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

**TEMA:**

DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS BASADO EN LA ISO 31000 PARA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO RIOBAMBA LTDA., DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

**AUTORAS:**

PADILLA BUENAÑO AVIGAIL INÉS  
TENORIO TOAPANTA ALEXANDRA CATHERINE

RIOBAMBA - ECUADOR

2016

## **CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL**

Certificamos que el presente trabajo de investigación previa a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría C.P.A. ha sido desarrollado en su totalidad por las señoritas Padilla Buenaño Avigail Inés, Tenorio Toapanta Alexandra Catherine, quienes han cumplido con las normas específicas de investigación científica y una vez analizado su contenido se autoriza su presentación.

.....  
Ing. Giovanni Javier Alarcón Parra

**DIRECTOR DE TRIBUNAL**

.....  
Ing. Hítalo Bolívar Veloz Segovia

**MIEMBRO DE TRIBUNAL**

## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, Avigail Inés Padilla Buenaño, Alexandra Catherine Tenorio Toapanta declaro que el presente trabajo de titulación es de nuestra autoría y que los resultados del mismo son auténticos y originales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente, están debidamente citados y referenciados.

Como autoras, asumimos la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación.

Riobamba, 19 de Abril del 2016

.....  
Padilla Buenaño Avigail Inés

**C.I.060412609-4**

**AUTORA**

.....  
Tenorio Toapanta Alexandra Catherine

**C.I.050378038-9**

**AUTORA**

## **DEDICATORIA**

A Dios por darme salud y vida para enfrentar los momentos difíciles con sabiduría y salir triunfante aprendiendo de las peores derrotas.

A mi madre Aída por ser el pilar fundamental de mi vida, gran ejemplo de lucha, esfuerzo y valentía que con sus consejos, amor y paciencia ha sabido guiar mi camino, llevándome de su mano hacia el éxito venciendo cada obstáculo sin importar cuán grande sean.

A mis hermanos Javier y Fabián por sus palabras de aliento y compañía.

A mis sobrinos Dayana, Cristian, Alexis y Jhomara que con su inocencia y travesuras han llenado mi vida de felicidad.

A mis amigos por cada experiencia vivida juntos durante estos años en la Universidad que nos han enseñado a ser más fuertes, solidarios y decisivos, para llegar invictos a ésta anhelada meta.

Avigail Inés Padilla Buenaño

A Dios, A la Virgen, A mis Padres y Hermanas. A Dios, a la Virgen por guiarme y cuidarme en cada paso que doy y por su bondad y amor. A mis Padres y Hermanas por ser un pilar fundamental en vida, por sus consejos, su apoyo, sus valores y siempre brindarme la fuerza necesaria para levantarme y seguir adelante

Alexandra Catherine Tenorio Toapanta

## **AGRADECIMIENTO**

A mis profesores de la ESPOCH por brindarme sus conocimientos y experiencia profesional en las aulas de clase, permitiendo desarrollarme como estudiante y persona.

A mis asesores de trabajo de titulación el Ing. Giovanni Alarcón y el Ing. Hítalo Veloz por darme la oportunidad de realizar éste trabajo investigativo bajo su guía y conocimientos.

Al gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda. Msc. Pedro Morales por haber permitido la realización del presente trabajo de titulación en su prestigiosa institución y al Ing. Fernando Cabezas, Oficial de Cumplimiento, por su tiempo, paciencia y colaboración con la información necesaria.

Avigail Inés Padilla Buenaño

A mis Maestros, A mis Amigos, A la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Riobamba” Ltda., A mis Directores de Tesis, A mi Familia ya que todos formaron parte importante en mi vida académica y aún más en la culminación de este trabajo de investigación, brindándome momentos únicos que siempre guardare en mi corazón.

Alexandra Catherine Tenorio Toapanta

## ÍNDICE DE CONTENIDO

PORTADA.....	I
CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL.....	II
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD .....	III
DEDICATORIA .....	IV
AGRADECIMIENTO .....	V
ÍNDICE DE CONTENIDO .....	VI
ÍNDICE DE TABLAS .....	VIII
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	IX
ÍNDICE DE ANEXOS .....	X
RESUMEN EJECUTIVO.....	XI
SUMMARY.....	XII
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....	2
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.1.1 Formulación del Problema.....	3
1.1.2 Delimitación del Problema .....	3
1.2 JUSTIFICACIÓN .....	3
1.3 OBJETIVOS .....	4
1.3.1 Objetivo General.....	4
1.3.2 Objetivos Específicos.....	5
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	6
2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	6
2.1.1 Antecedentes Históricos .....	6

2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	8
2.2.1 Modelo de gestión.....	9
2.2.2 Lavado de activos.....	13
2.2.3 ISO.....	28
2.2.4 Riesgos.....	40
2.3 IDEA A DEFENDER.....	51
2.4 VARIABLES.....	51
 CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO.....	 52
3.1 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	52
3.2 TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	52
3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	52
3.4 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	54
 CAPITULO IV: MARCO PROPOSITIVO.....	 56
4.1 TITULO.....	56
4.1.1 OBJETIVOS.....	56
4.1.2 Objetivo General.....	56
4.1.3 Objetivos Específicos.....	56
4.2 PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.....	57
4.2.1 Reseña Histórica.....	57
4.2.2 Base Legal.....	58
4.2.3 Misión.....	58
4.2.4 Visión.....	58
4.2.5 Valores de Gestión.....	58
4.2.6 Cartera de Productos y Servicios.....	59
4.3 SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.....	60
4.4 ESTRUCTURA DOCUMENTADA.....	61
4.4.2 Manual de Gestión.....	62
4.4.3 MAPA DE RIESGOS.....	217
4.4.4 Procedimientos Documentados.....	218

4.4.5 Formularios y Registros .....	219
CONCLUSIONES .....	223
RECOMENDACIONES.....	225
BIBLIOGRAFÍA .....	226
WEBGRAFÍA.....	227

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Entidades Reguladoras Internacionales .....	14
Tabla 2. Entidades Reguladores Nacionales.....	15
Tabla 3. Clientes Externos- Población.....	53
Tabla 4.- Riesgo País Origen .....	137
Tabla 5. Riesgo Actividad .....	138
Tabla 6. Riesgo Antigüedad Cliente .....	138
Tabla 7. Riesgo Edad .....	139
Tabla 8. Riesgo Perfil Informado .....	140
Tabla 9. Riesgo Fuera Perfil .....	141
Tabla 10. Riesgo Productos .....	142
Tabla 11. Riesgo País Destino .....	142
Tabla 12. No Conformidades del Check List .....	222

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Hilo Conductor .....	8
Gráfico 2. Estructura Documentada.....	61
Gráfico 3. Factores de Riesgo.....	82
Gráfico 4. Tablero de control de riesgos deducidos .....	143
Gráfico 5. Tablero de Información .....	144
Gráfico 6. Escala de Probabilidad Incremental .....	145
Gráfico 7. Tipo de Cliente .....	146
Gráfico 8. Rango etario.....	147
Gráfico 9. Tipo de documento de identidad .....	148
Gráfico 10. Antigüedad en la Cooperativa .....	149
Gráfico 11. Actividad económica .....	149
Gráfico 12. Tiempo de Constitución.....	150
Gráfico 13. . Antigüedad en la Cooperativa .....	151
Gráfico 14. En el extranjero.....	152
Gráfico 15. Tipo de monda .....	153
Gráfico 16. Medio de pago .....	154
Gráfico 17. Dinámica transaccional de los últimos 12 meses .....	154
Gráfico 18. Cantidad de alertas.....	155
Gráfico 19. Relaciones identificadas .....	156
Gráfico 20. Otras Condiciones que Afectan la Calidad del Riesgo.....	156
Gráfico 21. Canal de distribución .....	157
Gráfico 22. Producto o servicio .....	158
Gráfico 23. Mapa de procesos .....	161
Gráfico 24. Marco de referencia .....	162
Gráfico 25. Tabla de Actividades Económicas para clasificar a los socios de acuerdo a sus ingresos. ....	197
Gráfico 26. Matriz de Riesgo.....	213
Gráfico 27. Matriz de Riesgo.....	214

Gráfico 28. Matriz de Riesgo.....	215
Gráfico 29. Matriz de Riesgo.....	216
Gráfico 30. Mapa de Riesgos.....	217
Gráfico 31. Mapa de Procesos-Gestión de Control Institucional .....	218

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Tabulación de las encuestas aplicadas a los socios de la COAC Riobamba Ltda. .....	230
Anexo 2. Matriz de Riesgo .....	243
Anexo 3. Check List .....	247
Anexo 4. Oficio de Compromiso del Oficial de Cumplimiento .....	251
Anexo 5. Oficio de Compromiso de la Institución .....	252
Anexo 6. Oficio de Políticas para la Gestión del Riesgo .....	254
Anexo 7. Matriz de Plan de Trabajo Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba.....	257
Anexo 8. Declaración de Origen Lícito de Recursos.....	262
Anexo 9. Resolución de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador.....	263

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de titulación se ha desarrollado con base en la importancia de investigar el crecimiento del delito de Lavado de Activos en el país y sus posibles soluciones que afecta principalmente al sector financiero, delito que desestabiliza la economía y genera gran preocupación en las empresas tanto públicas como privadas, para lo cual sus dirigentes buscan mecanismos para mitigar este riesgo, evitando así posteriores conflictos legales y el posible cierre de sus operaciones.

El propósito del diseño de este Sistema es implementar Factores de Riesgo necesarios que ayuden a disminuir los posibles casos de Lavado de Activos dentro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda., con el fin de mantener la imagen de la institución y brindar mayor seguridad a sus socios.

En este Sistema se estableció herramientas como matrices de riesgo, mapas de procesos y estadísticas de las inusualidades detectadas en las operaciones que realiza la institución y que permitan su adecuado tratamiento de conformidad con la ISO 31000.

El Sistema de Gestión y Administración del Riesgo permitirá a la COAC gestionar el delito de Lavado de Activos basado en procesos y procedimientos estandarizados para mejorar la calidad del control del riesgo.

**Palabras Clave:** Sistema de Gestión y Administración del Riesgo, Lavado de Activos, ISO 31000, factores de riesgo, Sistema Financiero.

## SUMMARY

This degree work has been based on the importance of investigating the growth of the offence of Asset Laundering in the country and possible solutions that effect the financial sector, this offence destabilizes the economy and causes great concern in both public and private companies, however, their managers seek mechanisms to mitigate this risk, thus avoiding subsequent legal conflicts and closing down of this operations.

The system is designed to implement necessary Risk Factors, which will help to decrease possible cases of Asset Laundering in the Credit Union Riobamba Ltda., in order to enhance not only the image of the institution but also provide greater security to the members of Credit Union Riobamba Ltda.

In this system, different tools were established such as: risk matrices, process maps and unusual statistics detected in operations which were carried out by the institution and allowed appropriate procedure in accordance with ISO 31000.

The Management System and Risk Management will allow the COAC manages the Offence of Asset Laundering Based on Standardized processes and procedures in order to improve the quality risk control.

**KEY WORDS:** MANAGEMENT SYSTEM AND RISK MANAGEMENT, ASSET LAUNDERING, ISO 31000, RISK FACTORS, FINANCIAL SYSTEM

## INTRODUCCIÓN

El lavado de activos es un problema que al no ser monitoreado minuciosamente por la cooperativa puede ocasionar un efecto negativo en su imagen, multas económicas y en casos extremos el cierre de la institución, por lo cual es necesario diseñar un Sistema de Gestión y Administración del Riesgo de Lavado de Activos para implementar Factores de Riesgo que ayuden a mitigar este delito, evitando así dificultades con los entes reguladores del Sistema Financiero.

El diseño de este sistema se ha estructurado en base a los requerimientos de la Norma ISO 31000, tomando como prioridad las necesidades e intereses de la Cooperativa, además se ha vinculado a las Leyes Nacionales y la base legal dotada por los entes reguladores internacionales.

Para recabar mayor información se observó detenidamente los procesos relativos a la gestión del riesgo que la Cooperativa en la actualidad aplica, así como los mecanismos que utiliza para monitorear el riesgo; se ha realizado entrevistas a los Jefes de cada agencia de la ciudad de Riobamba para establecer la efectividad de los controles establecidos; se ha ejecutado encuestas a los socios de la COAC en sus diferentes agencias de la ciudad para constatar el nivel de conocimiento sobre el Lavado de Activos y sus consecuencias.

Como resultado de esta investigación se presenta: el manual de calidad, mapa de riesgos, matriz de riesgo y nuevos factores de riesgo que refuercen el análisis financiero de los socios; las conclusiones en las cuales se determina las falencias que atentan a la institución y las recomendaciones que se las ha emitido para corregir las malas prácticas que se realizan dentro de la cooperativa.

## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA**

### **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El Cooperativismo dentro de la Economía Popular y Solidaria constituye un pilar fundamental en el desarrollo socioeconómico, político y cultural del país, pues gracias a éste, la clase baja y media ha podido mejorar su nivel de vida, logrando implementar principios y valores como la solidaridad, la justicia y la equidad ayudando así al desarrollo del país.

El Sistema Cooperativo es propenso a distintos tipos de riesgos, por ello es importante gestionarlos y establecer medidas dirigidas a la prevención del Lavado de Dinero que afecta al Sistema Financiero ecuatoriano, en especial a las Cooperativas de Ahorro y Crédito que son instituciones financieras populares y solidarias vulnerables en relación a las Instituciones Bancarias.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda., es una institución con experiencia al servicio del sector micro-empresarial de la Provincia y del país, que ha identificado las necesidades de sus socios ofreciendo alternativas adecuadas a su realidad económica.

La Cooperativa muestra un nivel de riesgo inherente moderado ya que en la actualidad el oficial de cumplimiento monitorea constantemente las alertas fuera de perfil de los socios y procede a su debido análisis. Dentro de los problemas que se han considerado está: un control interno débil en materia de prevención de lavado de activos, ya que existe un solo análisis de los factores de riesgo los cuales son insuficientes para mitigar el Lavado de Activos al analizar el comportamiento transaccional, la existencia del actual método no les permite tener un adecuado monitoreo de las actividades de los socios y la ausencia de una matriz con factores de gestión de riesgo adicionales para el análisis del nivel de riesgo que tiene cada socio.

Todos los problemas citados anteriormente tienen su origen en la falta de factores de gestión de riesgo que refuercen al existente para blindar mejor a la institución, lo cual se logrará con la aplicación de la ISO 31000.

El lavado de activos es un problema que al no ser monitoreado por la cooperativa puede ocasionar un efecto negativo en su prestigio, multas económicas por parte de los entes reguladores y en casos extremos el cierre de la institución.

Por lo señalado, es urgente y necesario emprender con el presente trabajo investigativo a fin de corregir los problemas citados anteriormente.

### **1.1.1 Formulación del Problema**

¿Cómo influye el diseño de un Sistema de Gestión y Administración del Riesgo de Lavado de Activos basado en la ISO 31000, en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda., implementando factores de gestión de riesgo que refuercen el control y el análisis aplicado en la prevención de lavado de activos?

### **1.1.2 Delimitación del Problema**

La investigación se desarrollará en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda., ubicada en la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba, parroquia Veloz; para lo cual tomaremos información financiera-administrativa de los últimos 2 años (2014 - 2015).

## **1.2 JUSTIFICACIÓN**

La presente investigación tiene como finalidad mejorar el sistema de control, añadiendo factores de gestión de riesgo que permitan gestionar el riesgo de Lavado de Activos, brindando a la cooperativa señales de alerta oportunas con el fin de comunicar a las autoridades de la posible existencia de actos ilícitos que atenten contra la imagen reflejada a lo largo de su trayectoria institucional en el mercado cooperativo.

Gracias a la implementación de la ISO 31000 la COAC podrá mejorar su competitividad, coadyuvando al levantamiento de los procesos claves de identificación, análisis, evaluación y tratamiento del riesgo.

Una vez implementado este sistema será necesario dar seguimiento y mantener revisiones constantes que nos permitan adecuarlo según los cambios externos que afecten la seguridad y el buen funcionamiento del sistema.

La presente investigación justifica su realización desde la perspectiva teórica, ya que se pretende aprovechar todo el referencial teórico existente sobre gestión y administración del riesgo de lavado de activos, de tal forma que sirva de base para la elaboración del Sistema de Gestión y Administración de Riesgos de Lavado de Activos adaptado a las necesidades y requerimientos de la COAC Riobamba Ltda.

Esta investigación justifica su realización desde la perspectiva científico– metodológica, ya que se pretende aprovechar todos los conocimientos para poder tener información veraz, oportuna, real para poder mejorar el sistema ya que esto puede servir como referente para otras Instituciones Cooperativas que estén caracterizadas por la misma problemática que identifica a la COAC Riobamba.

La presente investigación permitirá poner en práctica los conocimientos adquiridos durante nuestra carrera profesional y de esta forma ayudar a resolver los problemas que están afectando a la COAC, así mismo será la oportunidad para adquirir nuevos conocimientos fruto de nuestra experiencia y la vida real; y, sin dejar de ser menos importante, estaremos cumpliendo con un pre-requisito para nuestra incorporación como nuevas profesionales de la Republica.

La investigación justifica su realización desde la perspectiva práctica, ya que es urgente su aplicación a fin de evitar problemas con las Entidades de Control Nacional como la U.A.F., e Internacional como el GAFISUD (Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica), brindando más herramientas para el control y la prevención del Lavado de Activos, logrando mantener el prestigio de la institución.

## **1.3 OBJETIVOS**

### **1.3.1 Objetivo General**

Diseñar un Sistema de Gestión y Administración del Riesgo de Lavado de Activos basado en la ISO 31000 para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, para implementar factores de gestión de riesgo que

refuercen el control y el análisis aplicado en la prevención del lavado de activos, orientado al cumplimiento Legal.

### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- ✓ Determinar el marco teórico que sirve de soporte para el diseño de un Sistema de Gestión y Administración del Riesgo de Lavado de Activos, con la ayuda de material bibliográfico y de la investigación existente sobre el tema.
  
- ✓ Diagnosticar la situación actual de la institución utilizando diferentes métodos, técnicas e instrumentos de investigación existentes, que nos ayude a recabar información oportuna y confiable que posteriormente se pueda resumir en el diseño del Sistema Gestión y Administración del Riesgo de Lavado de Activos para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda.
  
- ✓ Diseñar políticas, procesos y prácticas para mejorar la administración, detección y gestión del riesgo, estableciendo herramientas como matrices de riesgo, mapas de procesos y estadísticas de las inusualidades detectadas en las operaciones que realiza la institución y que permitan su adecuado tratamiento de conformidad con la ISO 31000, y como corolario una serie de conclusiones y recomendaciones que pueden ser observadas por los directivos y personal de la empresa.

## **CAPITULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS**

#### **2.1.1 Antecedentes Históricos**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda., inició sus operaciones el 12 de octubre de 1978, fundamentada en los principios de cooperación y solidaridad, con el objetivo de impulsar el desarrollo de los asociados y la comunidad.

En el año de 1985, luego de un proceso de intervención por parte del Ministerio de Bienestar Social, la Cooperativa inicia su fase de consolidación y expansión, cuando el propio interventor de la Cooperativa el Lic. Pedro Morales, asume el mando en la organización y enfoca su acción hacia el beneficio de sus asociados, quienes demostraron con depósitos y operaciones crediticias su confianza en el renacer de la Cooperativa, credibilidad que se ha mantenido hasta la presente fecha, convirtiendo a la Institución en la primera y más sólida Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Provincia de Chimborazo.

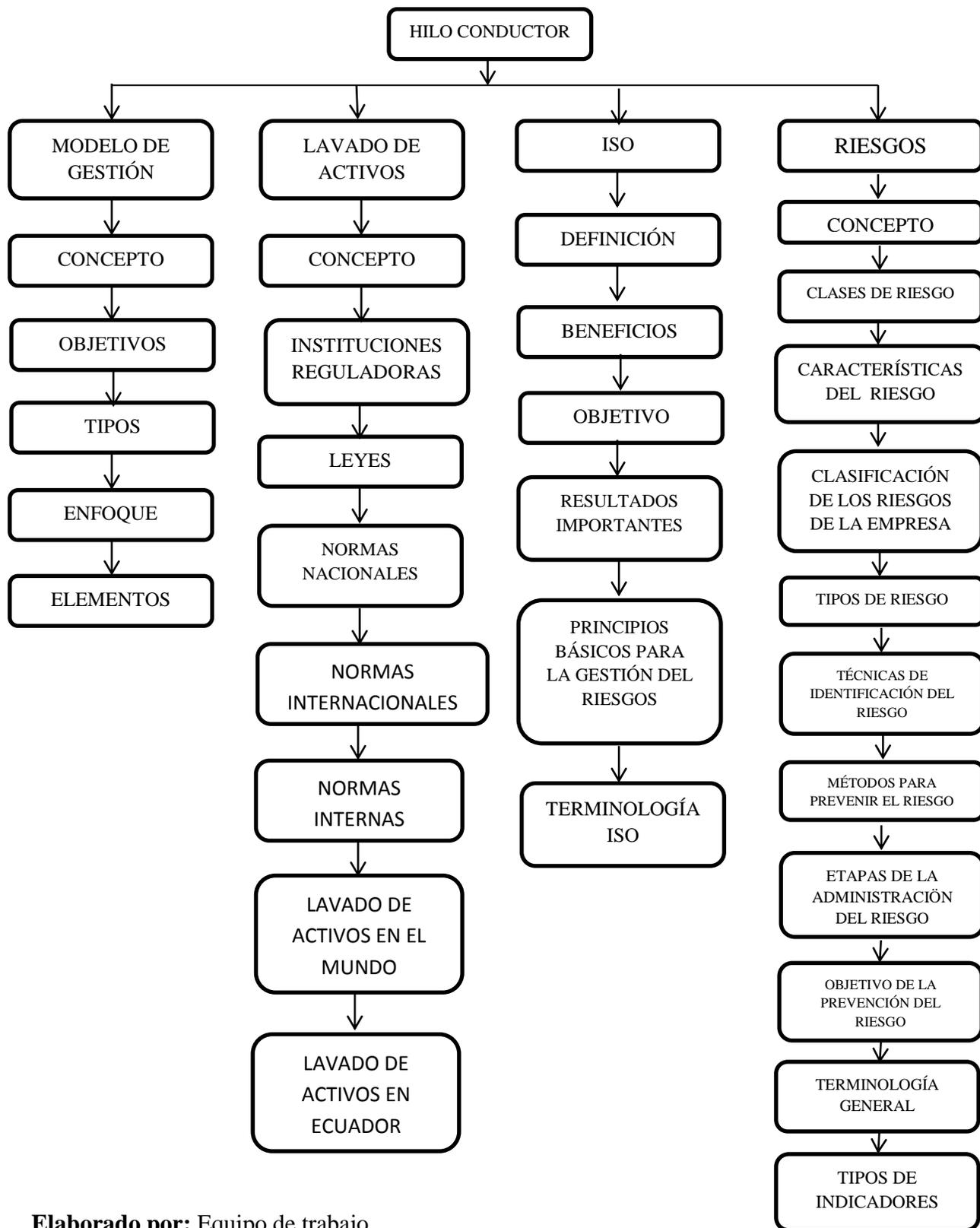
La Institución siempre se ha preocupado por las dar las garantías a sus cuenta- ahorristas mediante la implementación de efectivos mecanismos de control interno y monitoreo de todas las operaciones que se realizan, a través de la gama de productos financieros que ofrece. Por ello es de vital importancia verificar las operaciones que realizan nuestros socios como también el cumplimiento de Normas Legales y Reglamentarias, Políticas y demás Normas establecidas por la entidad y autoridades con respecto al Lavado de Activos proveniente de actividades ilícitas tipificadas en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y en la Ley para la Represión de Lavado de Activos; con el objetivo de minimizar el riesgo al que podría haberse expuesto la institución ante el cometimiento de algunos de estos delitos.

La Cooperativa siempre se ha preocupado de que, a la par de brindar apoyo a los microempresarios y fomentar el ahorro entre los socios, se den todas las garantías a los cuenta-ahorristas para que se sientan seguros y confiados de que la institución protege sus recursos económicos, frutos de años de esfuerzo y ahorro están seguros mediante la

implementación de efectivos mecanismos de control interno y monitoreo de todas las operaciones que se realizan a través de la gama de productos financieros que ofrece.

Es de vital importancia verificar las operaciones que realizan los socios, así como el cumplimiento de normas legales y reglamentarias, políticas, procedimientos, regulaciones y demás normativas establecidas por la entidad y autoridades de control respecto a la prevención del Lavado de Activos provenientes de actividades ilícitas tipificadas por la ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y en la Ley para la represión del Lavado de Activos, sin embargo los controles existentes establecidos por la entidad no son suficientes para mitigar este riesgo y es necesario la implementación de nuevos factores que permitan mejorar los controles y brindar más seguridad de las transacciones que realizan los socios.

## 2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA



Elaborado por: Equipo de trabajo

Gráfico 1. Hilo Conductor

## 2.2.1 Modelo de gestión

### 2.2.1.1 Concepto

**Sistema de Gestión.-** Es un conjunto de etapas unidas en un proceso continuo, que permite trabajar ordenadamente una idea hasta lograr mejoras y su continuidad. (Vergara, 2009)

#### 2.2.1.1.1 Objetivo

El modelo de gestión está diseñado para ayudar a los empresarios a fortalecer e implementar medidas preventivas o controles en los negocios con el fin de garantizar su permanencia, transparencia, reputación y evitar verse involucrados en actividades ilícitas. Estas medidas deben convertirse en una buena práctica y formar parte de su cultura empresarial.

Además, los negocios que incorporan las buenas prácticas del Modelo de gestión:

- Contribuyen a la prevención de delitos como el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el contrabando.
- Favorecen la permanencia y sostenibilidad de los negocios.
- Atraen inversionistas.
- Generan seguridad y confianza sectorial.
- Desarrollan una gestión empresarial responsable y segura.
- Mejoran la toma de decisiones estratégicas.
- Fomentan la competencia económica legítima. (Cuervo Velásquez, 2015)

#### 2.2.1.1.2 Tipos

- **Harper y Lynch.-** Suele comenzar a desarrollarse a partir de un plan estratégico que lleva a cabo una previsión de todas las necesidades que presenta la gestión de una empresa, en el cual se desarrollan algunas actividades determinadas tales como el análisis de impuestos, las curvas profesionales, los planes de sucesión, la formación y el clima y motivación laboral. (Gestión y Administración)
- **Werther y Davis.-** “En donde se plantea una supuesta dependencia entre las actividades que se encuentran relacionadas con los recursos humanos en una empresa, y

que suelen ser agrupadas en cuatro categorías: objetivos sociales, objetivos organizativos, objetivos funcionales y objetivos personales.” (Gestión y Administración)

- **Adalberto Chiavenato.-** En este caso se plantea el hecho de que los principales procesos correspondientes a la gestión de una empresa se focalizan en seis vertientes: la admisión de personas, en la aplicación de dichas personas, en el desarrollo de las actividades; y en el monitoreo y control. (Gestión y Administración)
- **Beer y sus colaboradores.-** “Se abarcan todas aquellas actividades que resultan determinantes en la gestión de los recursos humanos, en cuatro campos diferentes pero que poseen las mismas denominaciones en cuanto a las políticas correspondientes.” (Gestión y Administración)

- **Modelo de arriba abajo**

Este modelo se aplica cuando existe una jerarquía claramente definida entre directivos y subordinados. Esta jerarquía condiciona el sistema de planificación, fijando las actividades y la comunicación entre los miembros. En este sistema se puede caer en el error de practicar una supervisión intensa y que puede convertirse en algo insoportable para las personas subordinadas. (Over blog, 2011)

- **Dirección por objetivos**

Es una forma de planificación participativa que fomenta la motivación y la movilización ya que la gente se muestra más participativa. Las principales características son:

- Se definen áreas de responsabilidad individual
- Se implica tanto a directivos como a subordinados
- Identifica los objetivos globales y particulares de la organización, a partir de ellos se fijan los objetivos individuales. (Over blog, 2011)

- **Planificación de proyectos**

Este modelo de gestión se puede emplear si existe un proyecto perfectamente definido y es totalmente independiente al resto de actividad de la organización. El proyecto puede ser un nuevo producto, una actividad de investigación, un nuevo servicio, etc. Este tipo de planificación se caracteriza por:

- El proyecto es de duración limitada
- Es posible dividirlo en tareas perfectamente especificadas
- Capacidad de determinar la duración de cada tarea
- Existen interdependencias entre las tareas. El modelo de gestión se basa en el control del tiempo, costes y recursos. (Over blog, 2011)

- **Presupuesto de base cero**

Parte de la hipótesis de que no hay que considerar como válidos los presupuestos de años anteriores. Se basa en la idea que en ciertos momentos es conveniente partir de cero y reconsiderar todos los aspectos para redefinir los presupuestos o la planificación. Estos modelos son válidos tanto para pymes (Pequeñas y medianas empresa) y autónomos como para grandes empresas. (Over blog, 2011)

### **2.2.1.1.3 Enfoque del Modelo de Gestión**

Debe enfocarse en tres pilares fundamentales de las organizaciones: los procesos, las personas y la tecnología. Estos pilares deberán estar alineados con la visión, misión y valores. Solo con su conjunción e integración las organizaciones podrán alcanzar los objetivos propuestos. Su transformación es lo que permite asegurar resultados óptimos, minimizando los principales factores de riesgo para el logro de los objetivos. (Over blog, 2011)

### **2.2.1.1.4 Elementos**

- **Elemento 1: ESTRATEGIA**

Hay organizaciones que necesitan desarrollar formulaciones complejas y detalladas, mientras que, en otros casos, lo más práctico son unas pocas ideas, muy claras, que sean

compartidas y asumidas por todas las personas y les ayuden a tomar decisiones acertadas. La estrategia debería ir evolucionando mediante una dinámica continua, y además, reforzándose mediante ciclos de reflexión participativa y estructurada. (KUDEAKETA AURRERATUA, 2015)

- **Elemento 2: CLIENTES**

Una organización avanzada es aquella con una clara orientación al cliente, esto es, los clientes deben ser, junto con las personas de nuestra organización, el núcleo central de nuestra estrategia, tanto los clientes directos como los finales de nuestros productos y servicios. Así mismo, se debe explorar permanentemente a los clientes potenciales. (KUDEAKETA AURRERATUA, 2015)

- **Elemento 3: PERSONAS**

En una sociedad avanzada las personas son el pilar clave de cualquier empresa competitiva, ya que sus conocimientos, competencias y capacidades son un elemento diferencial. Las organizaciones, especialmente sus equipos directivos y otras personas con responsabilidad, deben generar las condiciones de entorno que permitan desarrollar las capacidades de las personas y hacerles plenamente partícipes de un proyecto común. (KUDEAKETA AURRERATUA, 2015)

- **Elemento 4: SOCIEDAD**

Toda organización forma parte de un entramado social que puede reforzar y potenciar sus capacidades propias o, al contrario, condicionar y limitar su desarrollo y competitividad. Por ello es importante el Compromiso con la Sociedad, más allá del mero cumplimiento de las obligaciones legales. (KUDEAKETA AURRERATUA, 2015)

- **Elemento 5: INNOVACIÓN**

Gestionar de manera estructurada la innovación, desde la incremental también denominada “mejora continua” hasta la radical, en todos los ámbitos de la organización productos y/o servicios, mercados, modelos de negocio, procesos, metodologías, resulta imprescindible

para afrontar los cambios de diversa índole que, cada vez con mayor rapidez e intensidad, se producen en el contexto de las organizaciones. (KUDEAKETA AURRERATUA, 2015)

- **Elemento 6: RESULTADOS**

Los resultados de las organizaciones son de diferente naturaleza e importancia, por ello requerirán que su seguimiento sea realizado a diferente nivel dentro de la organización y con diferente periodicidad. En ocasiones podrá ser anual, trimestral, mensual,...mientras que en otros casos será diario o aún más continuo, para así poder tomar decisiones y gestionar debidamente los procesos y actividades que los generan. (KUDEAKETA AURRERATUA, 2015)

### **2.2.2 Lavado de activos**

#### **2.2.2.1 Concepto**

**Lavado de Activos.-** Es el mecanismo a través del cual se oculta o disimula la naturaleza, el verdadero origen, ubicación, propiedad o control de los activos provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera, para introducirlos como legítimos dentro del sistema económico de un país. (Seguros, Normas Generales para las Instituciones del Sistema Financiero, 2013)

**Lavado de Dinero.-** “Actividades y procedimientos articulados para la ejecución de operaciones reales y artificiales combinadas que concluyan en la legalización de los capitales cuyo origen es ilícito.” (Hernández, 2015)

**Lavado de Dinero.-** El procedimiento subrepticio, clandestino y espurio mediante el cual los fondos o ganancias procedentes de actividades ilícitas (armamento, prostitución, trata de blancas, delitos comunes, económicos, políticos y conexos, contrabando, evasión tributaria, narcotráfico), son reciclados al circuito normal de capitales o bienes y luego usufructuados mediante ardides tan heterogéneos como tácticamente hábiles. (Sida Mafias, 1992)

### 2.2.2.2 Instituciones Reguladoras

**Tabla 1. Entidades Reguladoras Internacionales**

<b>Entidad</b>	<b>Año de creación</b>	<b>Objetivo</b>
<b>GAFI</b> (Grupo de Acción Financiera Internacional)	1989	Prevenir el blanqueo de capitales a nivel transnacional, dada la enorme similitud existente con los mecanismos utilizados para prevenir la financiación del terrorismo
<b>GAFISUD</b> (Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica)	2000	Mejora continua de las políticas nacionales contra el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la profundización de los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.
<b>OEA - CICAD</b> (Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas)	1986	Fortalecer las capacidades humanas e institucionales de sus Estados miembros para reducir la producción, tráfico y uso de drogas ilícitas, y encarar las consecuencias sanitarias, sociales y penales de la problemática de las drogas.
<b>FMI</b> (Fondo Monetario Internacional.)	1944	Sus estatutos declaran como objetivos principales la promoción de políticas cambiarias sostenibles, facilitar el comercio y reducir la pobreza.
<b>GAFILAT</b> (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica)	2000	Organización intergubernamental que agrupa a 16 países de América para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales.

**Elaborado por:** Equipo de Trabajo

**Tabla 2. Entidades Reguladores Nacionales**

Entidad	Creación	Objetivo
<p><b>SEPS</b> (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria)</p>	<p>2012</p>	<p>La Superintendencia es una entidad técnica de supervisión y control que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento de las organizaciones de este sector de la economía, así como el bienestar de sus integrantes y la comunidad en general.</p>
<p><b>UIF</b> (Unidad de Inteligencia Financiera)</p>	<p>2002</p>	<p>La UIF conforma el Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos integrado por: la Superintendencia de Bancos y Seguros, Procuraduría General del Estado, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Corporación Aduanera Ecuatoriana, Fiscalía General del Estado y Policía Nacional, cuerpo colegiado que dicta las políticas en el ámbito nacional para la prevención, detección, sanción y erradicación del lavado de activos en sus diversas modalidades.</p>
<p><b>UAF</b> (Unidad de Análisis Financiero)</p>	<p>2004</p>	<p>Entidad legalmente facultada para solicitar y receptar con carácter de reservado información sobre transacciones cuyas cuantías superen los umbrales legales establecidos, así como aquellas consideradas inusuales e injustificadas.</p>
<p><b>Secretaría Técnica de Drogas</b> (Antes CONSEP)</p>	<p>2015</p>	<p>Fortalece las capacidades preventivas al uso de sustancias psicoactivas en los ámbitos educativo, comunitario y familiar, así como impulsar el sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas consumidoras y dependientes de las sustancias psicoactivas.</p>

**Elaborado por:** Equipo de Trabajo

### **2.2.2.3 Leyes**

#### **Ley de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y otros delitos.**

**Art. 14.-** Comete delito de lavado de activos el que dolosamente, en forma directa o indirecta:

- a. Tenga, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta o se beneficie de cualquier manera, de activos de origen ilícito;
- b. Oculte, disimule o impida, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación de activos de origen ilícito;
- c. Preste su nombre o el de la sociedad o empresa, de la que sea socio o accionista, para la comisión de los delitos tipificados en esta Ley;
- d. Organice, gestione, asesore, participe o financie la comisión de delitos tipificados en esta Ley;
- e. Realice, por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, con el objetivo de dar apariencia de licitud a actividades de lavado de activos; y,
- f. Ingreso y egreso de dinero de procedencia ilícita por los distritos aduaneros del país.

Los delitos tipificados en este artículo serán investigados, enjuiciados, fallados o sentenciados por el tribunal o la autoridad competente como delitos autónomos de otros delitos cometidos dentro o fuera del país. Esto no exime a la Fiscalía General del Estado de su obligación de demostrar fehacientemente el origen ilícito de los activos supuestamente lavados.

#### **LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA (Resolución No. 011 -2014-F)**

**Artículo 3.- Alcance.-** Las entidades implementarán y aplicarán controles manuales o automáticos, con el objeto de evitar que se utilicen los servicios y productos financieros relacionados con transacciones de dinero y otros movimientos contables realizados por la entidad y sus contrapartes, para lavar activos y financiar el terrorismo.

**Artículo 17.- Procedimientos para levantar información.-** Los procedimientos para levantar información de socios, administradores, empleados, proveedores y corresponsales, serán diseñados considerando tres componentes: identificación, acreditación y verificación. Los procedimientos se aplicarán a las contrapartes aún si las transacciones efectuadas son ocasionales.

**Artículo 18.- Actualización de la información.-** Las entidades mantendrán actualizada la información de sus contrapartes, para ello aplicarán procedimientos, tanto para el inicio como para la continuación de la relación comercial o contractual.

**Artículo 27.- Notificación de transacciones inusuales.-** De identificarse transacciones inusuales que no han sido justificadas; operaciones en donde no existe compatibilidad entre el perfil de los distintos sujetos y su nivel transaccional; o de observarse comportamientos que encajan en alertas y tipologías de lavado de activos; éstas deberán ser notificadas al oficial de cumplimiento o responsable de la función de cumplimiento, quien podrá solicitar información adicional y, poner en conocimiento y aprobación del comité de cumplimiento para decidir el envío de las novedades a la Unidad de Análisis Financiero.

#### **2.2.2.4. Normas Nacionales**

- Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.
- Ley para Reprimir el Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- Reglamento General a la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Resoluciones emitidas por la Unidad de Análisis Financiera

#### **2.2.2.5. Normas Internacionales**

- Convención Interamericana contra el Terrorismo
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Convención contra la delincuencia Organizada Transnacional
- Convención contra la delincuencia Organizada Transnacional
- Ley Patriota de los Estados Unidos

- Las 40 recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional.
- Las 9 recomendaciones especiales contra el Financiamiento del Terrorismo emitidas por el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica.
- Notas interpretativas y Mejores Prácticas de las nueve (9) recomendaciones Especiales contra el Financiamiento del Terrorismo, GAFISUD
- Buenas Prácticas en materia de Lucha Contra el Financiamiento del Terrorismo GAFISUD; y
- Declaración de principios del Comité de Basilea

#### **2.2.2.6. Normas Internas**

**Normas Internas.-** Tales como los Estatutos de la Sociedad, los reglamentos de régimen interno, políticas, órdenes, etc., las cuales contribuyen a consolidar la estructura de la empresa, aportan las reglas del juego respecto de los órganos de administración. (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio, e industria, 2011)

**Manual de control interno para la prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos.**

#### **Políticas Institucionales:**

Las políticas de prevención de lavado de activos serán elaboradas por el oficial de cumplimiento y serán aprobadas por el Consejo de Administración.

Las políticas deberán referirse como mínimo a lo siguiente:

- Al cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
- A la prioridad de realizar negocios seguros para minimizar los riesgos de la entidad;
- Al conocimiento que los administradores y empleados de la entidad deben tener sobre la Ley de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, su Reglamento General; el Código Orgánico Monetario y Financiero; el Código Orgánico Integral Penal, la presente resolución y las políticas y procedimientos que establezca la entidad;

- A la estricta reserva y confidencialidad que debe observar el oficial de cumplimiento, sobre las solicitudes de información que realice; y la información entregada; así como, los reportes internos emitidos y los remitidos a la Unidad de Análisis Financiero;
- A la aplicación de los procedimientos para conocer a la contraparte; el origen y destino de fondos que se movilizan a través de la entidad;
- A los requisitos que debe cumplir el socio, empleado u otra contraparte, para pertenecer a la entidad, o realizar transacciones a través de esta;
- A los factores y criterios de riesgo a considerar para el análisis de las transacciones;
- Al tipo de diligencia que se aplicara en función del nivel de riesgo de las transacciones que se efectúen a través de la entidad;
- Al periodo máximo para actualizar la información de las contrapartes;
- A la obligación de contar con procesos automáticos, debidamente documentados y desarrollados para medir y calificar el riesgo de la contraparte, con base en la política en la cual se dispuso los factores y criterios de riesgo a utilizar; y,

### **Comité de cumplimiento:**

#### **Objetivo:**

El Comité de Cumplimiento tendrá como objetivo general el diseño de políticas para mantener y mejorar el control interno, coordinar la labor del Oficial de Cumplimiento y el monitoreo y comunicación hacia los niveles directivos y organismos de control, sobre actividades de la Cooperativa en el control de transacciones especiales para prevenir el Lavado de Activos.

#### **Conformación**

El Comité de Cumplimiento estará conformado por:

- Un miembro designado de entre los vocales principales del Consejo de Administración, quien lo presidirá;
- El Gerente General o su delegado,

- El Jefe de operaciones o su delegado;
- El Jefe de Crédito o su delegado;
- El Auditor Interno o su delegado; quien tendrá solo derecho a voz,
- El Oficial de Cumplimiento o su delegado; quien además cumplirá las funciones de secretario y,
- El Jefe de Talento Humano o su delegado.

**Tipología de Lavado de Activos.**-“Son formas y métodos que utilizan los lavadores de activos, para lograr que los recursos que obtuvieron de forma ilegal e ilícita parezcan lícitos” (Seguros, Ley de Prevención y Erradicación del Delito Lavado de Activos y del Financiamiento de delitos, 2014)

### **2.2.2.7. Lavado de Activos en Ecuador**

#### **Antecedentes**

La legislación ecuatoriana sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo es inconsistente en el primer caso o nula en el segundo, afirmaciones que aparecen luego de que el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) puso a Ecuador en la lista de riesgo de países que no colaboran contra el lavado de activos y el terrorismo, y más allá de la respuesta política del Gobierno a esas observaciones, la Procuraduría y la Fiscalía han asegurado que van a presentar proyectos de reformas.

El primer cambio que se hizo al reglamento fue hecho en el 2006 y se refiere al régimen de remuneraciones de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y el segundo, en el 2009, a la inversión de los dineros provenientes del lavado de activos en instrumentos financieros emitidos en el Ecuador.

Pese a los cuestionamientos a la Ley de lavado de activos, hay que reconocer que existe una cantidad de adecuaciones típicas suficientes para perseguir a la delincuencia organizada bajo modalidades como las de narcotráfico, lavado y financiamiento al terrorismo. Lo que falta, es la decisión política para hacerlo y contar con un trabajo de inteligencia como el que se hace para la detección de drogas ilegales.

Tras la inclusión de Ecuador en la lista de riesgo, el director de la Unidad Anticorrupción de la Fiscalía, José Cisneros, anunció la necesidad de hacer reformas para endurecer las penas, para que ya no sean de prisión sino de reclusión, mejorar el proceso para la investigación y crear una unidad para el manejo de los bienes incautados. Sobre el financiamiento del terrorismo, se ha afirmado en cambio, que no existe ninguna ley o código en Ecuador que lo tipifique como delito.

Lo antes dicho es un acto de desconocimiento de la legislación ecuatoriana que tiene un capítulo amplio dedicado a los delitos de sabotaje y terrorismo. Existe un proyecto presentado por el gobierno del ex presidente Alfredo Palacio, en julio del 2006, que nunca fue tramitado por el Congreso.

Según la iniciativa, quien por cualquier medio, de manera directa o indirecta, proporcione o recolecte fondos para cometer sabotaje, plagio y otros que atenten contra la seguridad de la transportación terrestre, naval o aérea, civil o militar, cae en el delito de financiar al terrorismo. Las sanciones propuestas eran de reclusión de 12 a 16 años y multas que duplican el monto del dinero en cuestión.

Pero para Fernando Bustamante, ex ministro de Gobierno y actual asambleísta oficialista que preside la Comisión de Soberanía y Relaciones Internacionales, no hay ninguna falencia en la legislación para reprimir el financiamiento del terrorismo. Tras mencionar los convenios internacionales al respecto, resalta que en el Código Penal se habla de terrorismo.

Las medidas para precautelar el delito de Lavado de Activos en el Ecuador han sido reforzadas con el transcurso del tiempo:

### **Junio 2010**

El GAFI colocó al Ecuador en la lista negra de países de alto riesgo que no cooperan en la lucha contra el lavado de activos.

### **Junio 2015**

El organismo resolvió excluir a Ecuador de la lista de países con deficiencias para controlar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, informó la Procuraduría.

### **Junio 2015**

El país pasa a la lista gris o grupo de estados con deficiencias en el combate al lavado, pero que desarrollan un programa concertado con el GAFI.

### **Octubre 2015**

El GAFI eliminó definitivamente de sus listados a Ecuador, según la Procuraduría General del Estado. El país quedó excluido de la lista de nacionales con fallas en el combate. (Zambrano Pasquel, 2015)

### **Situación actual del Lavado de Activos en el Ecuador**

El lavado de activos es una figura que busca darle apariencia de legalidad a unos dineros de origen ilegal que buscan formas para integrarse a la economía. Este tipo de transacciones son realizadas por individuos o negocios, que utilizan a otras personas y negocios que no mueven regularmente altas cantidades de dinero y/o que no tiene la documentación necesaria para justificar el origen y destino de los mismos.

Los individuos mediante el movimiento de activos y dinero, tratan de dar una apariencia legal a las ganancias, o de esta manera hacer difícil el rastreo del origen de las ganancias ilícitas, no provienen exclusivamente del narcotráfico, también pueden provenir de corrupción gubernamental, tráfico de niños, tráfico de órganos, trata de blancas, mendicidad entre otros.

Al Ecuador ingresan alrededor de \$80 millones de dólares al año provenientes de la mendicidad de niños, especialmente de una red que involucra Venezuela, Colombia y Ecuador.

La Unidad de Análisis Financiero (UAF), agencia del gobierno ecuatoriano a cargo de hacer cumplir las leyes contra el lavado de dinero, ha hecho obligatorio que las instituciones financieras de ese país reporten transacciones inusuales e injustificadas por encima de los US\$ 10.000. (JF Abogados, 2013 )

### **Técnicas de Lavado de Activos**

Mientras más estrictos los controles más difícil será el lavado de activos, son muchos los procedimientos para lavar dinero a nivel internacional sabemos que el sector inmobiliario es el más susceptible para este delito, dependiendo de cada sector económico las señales de que estamos frente a un posible lavado, son diferentes pero algunas son básicas, por ejemplo:

- **Empresas fantasma** también conocidas como compañías de fachada o de portafolio, son empresas legales que se las utiliza para enmascarar el lavado aparentan desarrollar actividades y obtiene así el dinero que está lavando,
- **Compraventa de bienes** o instrumentos monetarios como vehículos, inmuebles, etc.
- **Contrabando en efectivo o cruce hormiga**, cruzar la frontera transportando el dinero del lavado hacia el exterior en pequeña y grandes cantidades.
- **Transferencias bancarias o electrónicas**, mediante el uso de internet se hacen movimientos ilícitos de una entidad bancaria a otra y a distintos países.
- Medios de transporte, por medio de avión, barcos, contenedores, o por las carreteras.
- Falsas facturas de importación / exportación o doble facturación.
- Pagar en efectivo grandes cantidades de dinero por bienes inmuebles y luego pedir el reembolso al contratista aun a sabiendas de la perdida una cantidad por cláusulas de compraventa.

El lavado de dinero incluye aspectos como adquirir, custodiar, invertir, transformar, transportar o comercializar bienes o dinero ilícitos. Las multas administrativas van entre \$500 y \$20.000. (JF Abogados, 2013 )

### **Procedimiento para imponer sanciones por el delito de Lavado de Activos**

La superintendencia de Compañía a través de la Dirección Nacional de Prevención de Lavado de Activos, previo informe de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), impondrá las sanciones previstas en la ley.

El procedimiento es el siguiente: La Unidad de Análisis Financiero (UAF) notificará a la Superintendencia de Compañías del incumplimiento o retraso en el envío de información por parte del sujeto obligado, La Dirección Nacional de Prevención de Lavado de Activos verificará que esta notificación se haya dado en el plazo de 5 días a partir del incumplimiento, una vez verificado se notificará al sujeto obligado del inicio del procedimiento de sanción, con término de 10 días el sujeto obligado podrá justificar el incumplimiento.

De no justificar en el término o señalado la Dirección Nacional de Prevención de Lavado de Activos impondrá la sanción de la Ley de prevención, detención, y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos en la que señala que los sujetos obligados a informar señalados en el artículo 5 de esta Ley, que incumplan con las obligaciones previstas en ésta, serán sancionados por el respectivo organismo de control al cual se encuentren sujetos. Este incumplimiento será sancionado con multa de quinientos a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América.

La sanción no exime del cumplimiento de la obligación. La reincidencia dará lugar a la imposición del máximo de la multa prevista en este artículo. Para el efecto, la UAF informará, en el plazo de cinco días, acerca del incumplimiento al respectivo organismo de control, con la finalidad de que éste sancione de conformidad con la Ley y la normativa pertinente.

De presentar justificativos y descargos por el incumplimiento, en el término de 3 días, la Dirección Nacional de Prevención de Lavado de Activos los remitirá a la Unidad de Análisis Financiero, dicha autoridad se pronunciará en un informe técnico jurídico, con este informe Dirección Nacional de Prevención de Lavado de Activos emitirá su resolución

dentro de los quince días hábiles siguientes, a su vez notificando al sujeto obligado. (JF Abogados, 2013 )

### **Impugnación**

Podrá ser impugnada ante la misma autoridad que expidió la resolución, en el término de diez días desde su notificación.

El Ecuador en el año 2007 se empezó la aplicación de la ley involucrando a las instituciones financieras que están bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Bancos y Seguros, la modificación a esta ley se da en diciembre del 2011, con el Actual Reglamento se aumenta el estricto control. (JF Abogados, 2013 )

### **Ecuador fuera de la lista del GAFI**

La Procuraduría General del Estado de Ecuador anunció el 22 de octubre del 2015, que el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) retiró a Ecuador de la lista de naciones con deficiencias en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

La Procuraduría indicó en un comunicado que el pleno de representantes del GAFI, en una reunión celebrada en París, resolvió eliminar definitivamente de sus listados a Ecuador, excluyéndolo de la clasificación de jurisdicciones con deficiencias estratégicas en su sistema anti-lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo.

Así mismo señaló que el Grupo acoge positivamente los progresos significativos del Ecuador en el mejoramiento de su régimen en la materia y reconoce que el país andino ha establecido un marco legal y regulatorio que satisface los compromisos asumidos en su plan de acción con respecto a las deficiencias estratégicas identificadas por el GAFI en junio de 2010.

Por lo tanto, Ecuador no continuará sujeto al monitoreo que efectúa GAFI bajo su proceso de seguimiento continuo del cumplimiento global anti lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo ALA/CFT. El procurador General del Estado ecuatoriano, Diego García, señaló al respecto que actualmente su país cuenta con un sistema contra el

lavado de activos y financiación del terrorismo plenamente consolidado, que cubre los estándares internacionales aplicables en esta materia.

Ese sistema incluye la existencia de un adecuado marco legal e institucional, el Plan de Acción Continuo aplicado en Ecuador que, entre otras cosas, incluye la tipificación de los delitos de terrorismo y su financiación, cometidos por personas naturales o jurídicas. El plan también incluye el fortalecimiento de la tipificación del delito de lavado de activos, la inmovilización de fondos o activos de propiedad de terroristas o vinculados a ellos.(Grupo EL COMERCIO, 2015)

### **2.2.2.8. Lavado de Activos en el Mundo**

#### **Antecedentes**

Para nuestra región el precedente del lavado de activos estuvo relacionado con el delito de tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y las diferentes formas modales que surgen de la Convención de Viena de NN.UU de 1988, que sirvió como cuerpo normativo modelo para la legislación antidrogas en toda la región.

Otro antecedente lo encontramos en Las Reglas y Prácticas de Control de las Operaciones Bancarias de diciembre de 1988, conocidas como reglas de Basilea que son elaboradas por representantes de los Bancos Centrales de los diez países más importantes en el mundo industrializado, allí se hacen declaraciones de principios anti lavado y se insta a los bancos y entidades financieras a adoptar medidas para evitar que los bancos sean utilizados para el lavado de activos provenientes de actividades delictivas.

En 1990 surge la Convención Europea sobre Blanqueado, Rastreo, Embargo y Confiscación de los Productos del Crimen aprobada en Estrasburgo, en la que surge la idea de que el antecedente para el lavado de activos puede ser cualquier delito, sugiriendo la penalización incluso de las conductas imprudentes.

Otro importante referente es el llamado GAFI, Grupo de Acción Financiera Internacional, que inicialmente reunió a 15 países europeos y Australia, a los que se fueron sumando luego países sudamericanos y que surge a partir de 1988 para plantear propuestas que permitan combatir el lavado de activos.

En 1990 este organismo redactó las llamadas 40 Recomendaciones para los países miembros, en el año 2003 las Recomendaciones aumentaron a 48, y son utilizadas para medir el trabajo en los diferentes países de las medidas anti lavado y su eficacia operativa. Luego ha surgido el GAFI CARIBE (para Centroamérica y el Caribe), y el GAFISUD para Sudamérica. Las Recomendaciones diseñan un marco básico para la lucha contra el lavado de activos y buscan un marco de aplicación universal. (Zambrano Pasquel, Lavado de Activos, 2010)

### **Situación actual del Lavado de Activos en el mundo**

El 80% del dinero procedente del lavado de activos está en Norteamérica. Según cifras de 2014 de las Naciones Unidas el lavado de activos llega al 3,6 % del Producto Interior Bruto (PIB) mundial. Otros organismos como el GAFI indican que esta actividad ilícita alcanza unos 80 billones de dólares en el mundo que se traduce en 2 trillones de dólares.

El crimen organizado ha cobrado fuerza en América Latina, no sólo como fenómeno delictual, sino también, como tema en las agendas gubernamentales e internacionales de la región, pese a lo cual el tema es considerado de escasa relevancia en Argentina dado los bajos niveles de incidencia en comparación con otros países.

El crimen organizado en Argentina no se ha desarrollado a escalas comparables con otros países, esto debido principalmente al alto grado de profesionalismo del crimen organizado y sus nuevas técnicas para delinquir. (F&R Investigaciones, 2015)

### **Cuánto dinero se lava por año en el mundo**

Los cálculos indican que todos los años se lavan a nivel mundial unos 80 billones de dólares provenientes de negocios ilícitos. Las compañías supranacionales, que son unas 60 mil, junto con grandes organizaciones de auditorías y algunos bancos de inversión, vehiculizan una evasión fiscal que le está costando a su país 10 mil millones de dólares al año.

En el caso argentino, una de las formas centrales de evasión se da por la triangulación de operaciones de comercio exterior: cuando se exporta o importa, una parte del monto no se

declara y va a parar con documentación paralela a un "intermediario" con domicilio en algún paraíso fiscal.

### **La lista negra**

El Grupo de Acción Financiera (GAFI), creado a instancias del G-7, difundió recientemente una lista de países que se denominó "no cooperativos" en la tarea de adoptar medidas estandarizadas para la lucha internacional contra el blanqueo de dinero.

Tras examinar 29 países o territorios, el GAFI dio a conocer una lista negra de 15 con "graves problemas sistémicos". Ellos son: Rusia, Panamá, Israel, Filipinas, Bahamas, Dominica, Líbano, Islas Caimán, Islas Cook, Liechtenstein, Marshall, Nauru, Niue, Saint Kitts y Nevis, y San Vicente y Granadinas. Y amenazó con sancionarlos si no adoptan una legislación acorde con las cuarenta recomendaciones establecidas por el GAFI.

Los otros 14 sometidos a evaluación quedaron en una virtual lista gris, por presentar "deficiencias" o "problemas" en los controles: Antigua y Barbuda, Belice, Bermuda, Islas Vírgenes Británicas, Chipre, Santa Lucía, Samoa, Gibraltar, Guernsey, Isla de Man, Jersey, Malta, Mónaco y Mauricio. Uno de los problemas que enfrenta la lucha contra el lavado es la imposibilidad de congelar el dinero sospechoso en sus cuentas de origen.

Una vez detectado el negocio ilícito no es fácil llegar a tiempo en un mundo en el que cada día se realizan más de 465.000 transferencias electrónicas, por un valor superior a los 2 billones de dólares, si se cuentan los mecanismos de transferencia que ofrecen la Reserva Federal de los Estados Unidos (Fedwire) y el Sistema de Pagos Interbancarios por Cámara de Compensación (CHIPS). Guido Braslavsky (Braslavsky, 2016)

## **2.2.3 ISO**

### **2.2.3.1 Concepto Norma**

Conjunto de requisitos, reglas y procedimientos que se emiten y observan en un determinado campo del saber humano o de la actividad económica o administrativa, a fin de obtener un ordenamiento adecuado que permite unificar medidas, diseños,

especificaciones o calidades para la solución de problemas de iguales o muy similares condiciones o características. (Dávalos Arcentales, N. 2000)

Las normas son un modelo, un patrón, ejemplo o criterio a seguir. Una norma es una fórmula que tiene valor de regla y tiene por finalidad definir las características que debe poseer un objeto y los productos que han de tener una compatibilidad para ser usados a nivel internacional. (Biliblio 3W, 2014)

### **2.2.3.2 Concepto ISO**

ISO es la Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales. Se conoce por ISO tanto a la Organización como a las normas establecidas por la misma para estandarizar los procesos de producción y control en empresas y organizaciones internacionales. (Definición ABC, 2016)

### **2.2.3.3 Historia**

La ISO (siglas para Organización Internacional de Normalización en castellano), se creó en el año 1946 con la presencia de 64 representantes delegados provenientes de 25 países. Esta reunión tuvo cita en Londres, Inglaterra en la sede del Instituto de Ingenieros Civiles. Estas personas decidieron adentrarse en el proyecto de creación de una organización cuya finalidad sería facilitar una unificación en normas de industrialización y una mejora en la coordinación internacional de empresas.

Al año siguiente, en el mes de febrero, se hizo oficial la creación de la ISO y empezó sus operaciones. La fecha oficial de inicio de actividades fue el 27 de febrero de 1947.

Desde aquel año, se han creado más de 19.500 normas para todos los sectores de producción, incluidos por supuesto, la industria, el sector salud, el sector alimentario, tecnológico, etc.) La organización tiene sede en Ginebra (Suiza) y desde allí, donde se encuentra la Secretaría General de ISO, se controlan al resto de países. En esta oficina actualmente trabajan cerca de 150 personas a tiempo completo.

En el año 1951 fue publicada la primera norma ISO que en aquél momento se llamó simplemente una “recomendación”. Esta primera, la ISO/R 1:1951, fue una norma que

abarcar la temperatura estándar de referencia para medir la longitud industrial. Dicha primera norma fue actualizada en varias ocasiones hasta llegar a la más actual que es la del año 2002 sobre especificaciones del producto genérico – temperatura de referencia estándar para especificación geométrica de los productos.

Actualmente la organización internacional de normalización acoge a 165 países miembros y lo conforman alrededor de 3368 órganos técnicos encargados de cuidar la elaboración de dichas normas. La palabra ISO, significa según su raíz griega “igual”, de ahí el nombre de la organización, que además, coincide con las siglas de la misma. Se trata de un juego de palabras muy adecuado para la finalidad de la organización. Esta es una federación internacional independiente que intenta aportar mayor seguridad, calidad y eficiencia a los sistemas de trabajo para hacer más simple el intercambio entre países y regiones de bienes y servicios producidos.

Cada país tiene su propio organismo nacional de normalización de tipo no gubernamental que se puede ver como un puente de contacto entre el sector público y el sector privado. Los miembros son parte de la estructura de gobierno de cada país al que pertenecen pero también existen miembros que tienen raíces no gubernamentales ya que provienen del sector privado únicamente. Por ello, las normas de la ISO permiten llegar a consensos sobre las posibles soluciones de cara a los negocios como para el beneficio general de la sociedad, en un ámbito más amplio. (WeblogBlog )

#### **2.2.3.4 Familia ISO**

Las normas ISO se constituyen en una serie de Estándares que podemos agrupar por familias, según los distintos aspectos relacionados con la calidad. Aunque existen más de 19500 normas publicadas por ISO vamos a resaltar las más importantes en cuanto a su aplicación y relevancia de los sectores. (Normas ISO)

**ISO 9001.-** La norma Internacional ISO 9001 está enfocada a la consecución de la calidad en una organización mediante la implementación de un método o Sistema de Gestión de la calidad (SGC). En la norma ISO 9001 se establecen los requisitos de Un Sistema de gestión de la calidad, que permiten a una empresa demostrar su capacidad de satisfacer los

requisitos del cliente y para acreditar de esta capacidad ante cualquier parte interesada. (Normas ISO)

**ISO 14001.-** Es un indicador universal para evaluar los esfuerzos de una organización por alcanzar una protección ambiental confiable y adecuada. Uno de los principales objetivos de la Norma es prever un lenguaje común para la gestión ambiental al establecer un marco para la certificación de sistemas de gestión ambiental por terceros ayudando a la industria a satisfacer la demanda de los consumidores y agencias gubernamentales de una mayor responsabilidad ambiental. (Normas ISO)

**ISO 18000.-** También conocida como OHSAS, ha sido desarrollado por el organismo internacional ISO, tiene como objetivo la máxima integración de la Salud y Seguridad en el trabajo, además de facilitar la integración por parte de las organizaciones de los sistemas de gestión de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo ya existentes, en el caso que deseen hacerlo. (Normas ISO)

**ISO 31000.-** Esta norma internacional proporciona los principios y las directrices sobre la gestión del riesgo. Puede utilizarse por cualquier empresa pública, privada o social, asociación, grupo o individuo. Por tanto, no es específica de una industria o sector concreto. (Serra, 2015)

### **2.2.3.5 ISO 31000**

#### **2.2.3.5.1 Definición**

ISO 31000 es la norma internacional para la gestión del riesgo. Al proporcionar principios integrales y directivas, esta norma ayuda a las organizaciones con su análisis y evaluación de riesgos. Sea que trabaje en una empresa pública, privada o comunitaria, se puede beneficiar de la ISO 31000, porque se aplica a la mayoría de las actividades comerciales, incluyendo la planeación, operaciones de gestión y procesos de comunicación. Mientras que todas las organizaciones manejan el riesgo en cierta medida, las recomendaciones de mejores prácticas de esta norma internacional se desarrollaron para mejorar las técnicas de gestión y garantizar la seguridad y protección en todo momento en el lugar de trabajo. (Bsi group)

#### **2.2.3.5.2 Beneficios**

- Mejorar proactivamente la eficiencia y gobernanza
- Desarrollar la confianza de las partes interesadas en el uso de sus técnicas de riesgo
- Aplicar los controles de sistemas al análisis de riesgo para reducir las pérdidas
- Mejorar el desempeño y la fiabilidad del sistema de gestión
- Responder al cambio efectivamente y proteger su negocio conforme crece (Bsi group)

#### **2.2.3.5.3 Objetivo**

Esta norma brinda los principios y las directrices genéricas sobre la gestión del riesgo. Esta norma puede ser utilizada por cualquier empresa pública, privada o comunitaria, asociación, grupo o individuo. Por lo tanto, no es específica para ninguna industria o sector. Se pretende que esta norma sea utilizada para armonizar los procesos de la gestión del riesgo en las normas existentes y futuras. Suministra un enfoque común en apoyo de las normas que tratan con riesgos, sectores específicos, o ambos, y no reemplaza a tales normas. (Incotec Internacional, 2012)

#### **2.2.3.5.4 Resultados importantes**

- La organización tiene una comprensión actual, correcta y exhaustiva de sus riesgos.
- Los riesgos de la organización se encuentran dentro de sus criterios del riesgo. (ICONTEC, 2012)

#### **2.2.3.5.5 Principios Básicos para la Gestión del Riesgo**

La norma ISO 31000 establece los principios y directrices de carácter genérico sobre la gestión del riesgo. Para una mayor eficacia, la gestión del riesgo en una organización debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Crea valor
- b. Está integrada en los procesos de la organización
- c. Forma parte de la toma de decisiones
- d. Trata explícitamente a incertidumbre
- e. Es sistemática, estructurada y adecuada

- f. Está basada en la mejor información disponible
- g. Está hecha a medida
- h. Tiene en cuenta factores humanos y culturales
- i. Es transparente e inclusiva
- j. Es dinámica, iterativa y sensible al cambio
- k. Facilita la mejora continua de la organización (Castro, 2010)

El enfoque está estructurado en tres elementos claves para una efectiva gestión de riesgos:

1. Lo principios de gestión del riesgo
2. El marco de trabajo (framework) para la gestión del riesgo
3. El proceso de gestión del riesgo (Castro, 2010)

#### **2.2.3.5.6 Terminología ISO**

**Activos.-** Parte del Balance que recoge los bienes y derechos propiedad de la sociedad y que son susceptibles de valoración monetaria. Contraparte del Pasivo en el Balance. (Ámez, 2002)

**Activos.-** El activo está integrado por todos aquellos recursos de que dispone la entidad para la realización de sus fines, los cuales deben representar beneficios económicos futuros fundadamente esperados para una entidad económica, provenientes de transacciones o eventos realizados identificables y cuantificables en unidades monetarias. (Romero López, 2004)

**Actividades de Alto Riesgo.-** “Aquellas que por sus características particulares representan un mayor riesgo para las instituciones que integran el sistema financiero de ser utilizadas en el cometimiento de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.” (Seguros, Normas Generales para las Instituciones del Sistema Financiero, 2013)

**Beneficiario final.-** “Persona frente a quien se obliga un banco a cumplir la prestación prometida e virtud del contrato de apertura de crédito documentario celebrado por su cliente”. (Fundación Tomás Moro. 1999)

“Se refiere a las personas naturales que son propietarias finales del producto de una transacción o tienen el control final de un cliente y/o de la persona en cuyo nombre se realiza la transacción”. (Seguros, Normas Generales para las Instituciones del Sistema Financiero, 2013)

**Blanqueo de Capitales.-** Actividad encaminada a legitimar ingresos o activos provenientes directa o indirectamente de los delitos de tráfico de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia. (Rodríguez Soler, 2010)

**Cohecho.-** El soborno, seducción o corrupción de un juez o funcionario público para que haga lo pedido, aunque no sea contra justicia. (Cabanellas de las Cuevas, 1997)

**Cohecho.-** Se entiende por corrupción, cohecho o soborno la promesa, ofrecimiento o concesión a un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad, con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales. (Financiero U. d., 2004)

**Contraparte.-** “Denominación dada a la parte contraria en un contrato o cualquier otro tipo de relación jurídica.”(Ámez, 2002)

**Contraparte.-** “Se designa a la parte contraria en una operación de compraventa de divisas.” (Divisas, 2001)

**Comité.-** Conjunto de Delegados elegidos por los trabajadores de una empresa que se encargan de representarles en todas las cuestiones de ámbito laboral que se produce dentro de la misma. (Ámez, 2002)

**Comité.-** “Es una reunión de personas que está encargado por la autoridad del examen en una discusión y tratar de un asunto, llamado también comisión. Instrumento dirigente de

una asociación, corporación y partido político o cada una de las secciones”. (Definicion, 2016)

**Delito.-** “Establecen que el delito es una conducta humana que se opone a lo que la ley manda o prohíbe bajo la amenaza de una pena. Es la ley la que establece que hechos son delitos”. (MUÑOZ CONDE & GARCÍA ARÁN, 2004)

**Consecuencia.-** Es un efecto de un determinado suceso, decisión o circunstancia. Desde esta perspectiva puede aseverarse que una consecuencia es meramente un efecto originado por una determinada causa. Así, suele hablarse de las consecuencias de las acciones personales, de un evento, de una relación lógica. (Defiicion)

**Estrategia.-** “Manera de actuar o acciones utilizadas para alcanzar los objetivos previstos valiéndose para ello de los más adecuados medio y de las mejores opciones o alternativas”. (Dávalos Arcentales, N. 2000)

**Estrategias.-** Intento por organizar información cualitativa y cuantitativa, de tal manera que permita la toma de decisiones efectivas en circunstancias de incertidumbre, puesto que las estrategias deben basarse más en criterios y análisis objetivos que en las experiencias o la intuición que en no todas las organizaciones ni a todos los gerentes les funciona. (Drucker)

**Estrategias.-** Es el patrón de los objetivos, propósitos o metas y las políticas y planes esenciales para conseguir dichas metas, establecidas de tal manera que definan en qué clase de negocio la empresa está o quiere estar y qué clase de empresa es o quiere ser. Es un modo de expresar un concepto persistente de la empresa en un mundo en evolución, con el fin de excluir algunas nuevas actividades posibles y sugerir la entrada de otras.” (KENNETH, 1965)

**Financiamiento del terrorismo.-** Actividad por la cual cualquier persona deliberadamente provea o recolecte fondos o recursos por el medio que fuere, directa o indirectamente, con la intención ilícita de que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte para cometer un acto o actos de terrorismo, por una organización terrorista o por un terrorista. (Seguros, Normas Generales para las Instituciones del Sistema Financiero, 2013).

**Operación en Efectivo.-** Transacción que involucra la entrada o salida de dinero en efectivo, en cualquier denominación de moneda, hacia o desde una institución financiera. (Financiero U. d., UAF, 2004)

**Oficial de cumplimiento.-** Es el funcionario que forma parte de la alta gerencia, calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, responsable de verificar la aplicación de la normativa inherente a la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos. (Seguros, Normas Generales para las Instituciones del Sistema Financiero, 2013)

**Operaciones Injustificadas.-** “Es el movimiento realizado por personas naturales o jurídicas, que no guardan correspondencia, por su monto, frecuencia o destinatario, con su perfil económico y de comportamiento; o que el origen y destino de los recursos no hubieren sido justificados” (Seguros, Ley de Prevención y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, 2014)

**Operación Sospechosa.-** “Aquellas operaciones o transacciones que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, resulte inusual o carente de justificación económica o jurídica aparente, sea que se realice en forma aislada o reiterada.” (Rodríguez Soler, 2010)

**Operaciones Inusuales.-** Operaciones tentadas o realizadas en forma aislada o reiterada, sin justificación económica y/o jurídica, que no guardan relación con el perfil económico - financiero del cliente, desviándose de los usos y costumbres en las prácticas de mercado, ya sea por su frecuencia, habitualidad, monto, complejidad, naturaleza y/o características particulares. (Prevención del Lavado, 2015)

**Paraísos Fiscales.-** “Son aquellos territorios o estados que se caracterizan por tener legislaciones impositivas y de control de laxas”. (Seguros, Ley de Prevención y Erradicación del Delito Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, 2014)

**Paraísos Fiscales.-** “Son aquellos territorios o estados que se caracterizan por tener legislaciones impositivas y de control laxas, y que han sido clasificados como tales por el Servicio de Rentas Internas.” (Seguros, Normas Generales para las Instituciones del Sistema Financiero , 2013)

**Parámetro.-** Valor que aparece como constante en una expresión o ecuación y que es susceptible de poder fijarse a voluntad. (Ámez, 2002)

**Parámetro.-** “Dato que se considera como **imprescindible y orientativo** para lograr evaluar o valorar una determinada situación” (Definicion, 2016)

**Perfil de comportamiento del Sujeto de Análisis.-** “Son todas aquellas características propias y habituales del sujeto de análisis, asociadas con su información general y con el modo de utilización de los servicios y productos que ofrece la institución” (Seguros, Normas Generales para las Instituciones del Sistema Financiero, 2013)

**Personas Expuestas Políticamente (PEP).-** Son todas aquellas personas nacionales o extranjeras, que desempeñan o hayan desempeñado, hasta los dos años anteriores, funciones públicas destacadas en el Ecuador o en el extranjero; o a quienes se les haya confiado una función prominente en una organización internacional. (Seguros, Ley de Prevención y Erradicación del Delito Lavado de Activos y del Financiamiento de delitos, 2014)

**Personas Expuestas Políticamente (PEP).-** Funcionarios públicos nacionales, provinciales y municipales que desarrollan su actividad en el ámbito del poder ejecutivo, legislativo, judicial, así como también, en las esferas administrativas, académicas y de seguridad. Incluye asimismo, en algunos casos, a los cónyuges o convivientes reconocidos legalmente y familiares en línea ascendiente, descendiente o colateral hasta el primer grado de consanguinidad o de afinidad. (Sistemas, 2010)

**Persona Jurídica.-** Es la reunión de dos o más personas naturales que legalmente constituidas obtienen personería jurídica. Es un ente ficticio con capacidad para contraer obligaciones y ejercitar derecho. (Bravo, 2007)

**Persona jurídica.-** Es el reconocimiento a un **ser humano**, una **organización**, una **empresa** u otro tipo de **entidad** para asumir una actividad o una obligación que produce una plena responsabilidad desde la mirada jurídica, tanto frente a sí mismo como respecto a otros. (Definicion, 2016)

**Persona Natural.-** “Sujeto de derecho y de derechos y obligaciones, por referencia a todo individuo”. (Fundación Tomás Moro. 1999)

**Persona Natural.-** “Persona Natural es una persona humana que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal.” (Crece Negocios, 2012)

**Prevención.-** “Es el conjunto de medidas ejecutadas previos el inicio y continuación de la relación comercial, para evitar que, la entidad sea utilizada para ingresar, transferir o invertir recursos provenientes de fuentes ilícitas o para financiar el terrorismo”. (Financiera, 2014)

**Posibilidad.-** El campo de la posibilidad remite al ámbito de lo probable, es decir, de aquello que puede ocurrir o que puede no suceder nunca. Lo posible es algo contingente que no está regido por el determinismo de causa y efecto sino que existe un porcentaje estadístico de que tal hecho finalmente se produzca. (Definicion ABC)

**Procedimientos.-** “Sucesión de actos que se realizan con el objetivo de alcanzar alguna finalidad jurídica: adoptar una decisión, emitir una resolución, imponer una sanción no penal, etc.”. (Fundación Tomás Moro. 1999)

**Remesa.-** Es un concepto que se utiliza para hacer referencia al acto de enviar algo, normalmente, al extranjero. En la mayoría de los casos, las remesas se hacen presentes en forma de capital o dinero que es enviado de un país a otro con diferentes objetivos. (Definicionabc, 2015)

**Revisión.-** “Recurso extraordinario para rectificar una sentencia firme, ante pruebas que revelen el error padecido”. (Cabanellas de las Cuevas, G. 2009)

**Revisión.-** “Implica el examen y análisis detallado que se lleva a cabo sobre una determinada cuestión o cosa.” (Definicion ABC)

**Recursos.-** “Medio o procedimiento extraordinario por antonomasia, en lo procesal, la reclamación que, concedida por la ley o reglamento, formula quien se cree perjudicado o agraviado por la providencia de un juez o tribunal”. (Cabanellas de las Cuevas, G. 2009)

**Recursos.-** “Aquellos elementos que aportan algún tipo de beneficio a la sociedad. Factores que combinados son capaces de generar valor en la producción de bienes y servicios”. (Definición ABC, 2016 )

**Segmentación.-** “Es el resultado de definir, identificar, clasificar y analizar adecuadamente los grupos de sus clientes, en función de sus características y criterios de riesgos adoptados” (Seguros, Normas Generales para las Instituciones del Sistema Financiero, 2013)

**Sistema Financiero.-** - Es el conjunto de instituciones que tiene como objetivo canalizar el ahorro de las personas. Esta canalización de recursos permite el desarrollo de la actividad económica (producir y consumir) haciendo que los fondos lleguen desde las personas que tienen recursos monetarios excedentes hacia las personas que necesitan estos recursos. (Seguros, Superintendencia de Bancos y Seguros)

**Sistema Financiero.-** Vigila los recursos para asegurarse de que son empleados en la forma comprometida. También explica como el sistema financiero puede crear una crisis en un país, nos menciona que si colapsa el sistema financiero, las empresas no pueden conseguir el dinero que necesitan para continuar con los niveles corrientes de producción, y mucho menos para financiar la expansión mediante nuevas inversiones. (Stiglitz, 2006)

**Socio.-** “Cada una de las partes en un contrato de sociedad, vínculo que origina numerosos derechos y deberes entre sí, n relación con la sociedad y con respecto a terceros en las variedades diversas de las sociedades civiles y mercantiles”. (Cabanellas de las Cuevas, G. 2009)

**Socio.-** Es el individuo que forma parte de una entidad. El fin de esta entidad es generalmente de índole empresarial o laboral. Cada modalidad de relación entre socios genera un tipo de vínculo, con unas obligaciones y derechos. (Definicionabc, 2015)

**Sujetos Obligados.-** “Sujetos obligados son personas físicas o jurídicas legalmente obligadas, por la Ley, a informar al órgano de inteligencia financiera de un país la práctica de actos sospechosos de caracterizar blanqueo de bienes.” (Rodríguez Soler, 2010)

**Sujetos Obligados.-** Personas Naturales y/o jurídicas señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 19.913, que están obligadas a informar sobre los actos, transacciones u operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus actividades y a cumplir con la normativa para la prevención de lavado de activos establecida por la UAF. (Financiero U. d., 2004)

## **2.2.4 Riesgos**

### **2.2.4.1 Concepto**

**Riesgo.-** “Posibilidad de pérdida: el asunto, persona o cosa, objeto de un seguro, el grado de posibilidad de pérdida, el importe de seguro suscrito”. (Kohler E. 2005)

**Riesgo.-** “Se define como la combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas. Los factores que lo componen son la amenaza y la vulnerabilidad”. (UNISDR, 2009)

### **2.2.4.2 Clases de Riesgo**

**Riesgo especulativo.-** “Se define como la probabilidad de pérdida o ganancia.” (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

**Riesgo puro.-** “Se define como el hecho que, al realizarse, produce daño, perjuicio, lesión o muerte; es la probabilidad de pérdida o no pérdida, pero nunca de ganancia.” (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

### **2.2.4.3 Características del riesgo**

Son características esenciales del riesgo y por lo tanto necesarios para que sea asegurable

- **Incertidumbre.-** “El hecho cierto, salvo la muerte, no constituye riesgo. Su realización debe ser incierta en tiempo o en consecuencias.” (Mejía Delgado, Gestión Integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

- **Posibilidad de ocurrencia.-** “Los hechos físicamente imposibles no constituyen riesgo.” (Mejía Delgado, Gestión Integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)
- **Hecho Fortuito.-** “Es aquello que acontece casualmente, sin premeditación, ni siquiera prevención.” (Mejía Delgado, Gestión Integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)
- **Futuro.-** “Debe referirse a un hecho futuro, de lo contrario sería ya un siniestro.” (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

#### 2.2.4.4 Clasificación de los riesgos de la empresa

- **Riesgos de daños o patrimoniales.-** “Hechos capaces de causar daños o perjuicios físicos en la situación patrimonial de las empresas, sean físicos o circulantes. Estos riesgos se clasifican, de acuerdo a su causa original en:”
- **Riesgos Consecuenciales.-** “Riesgo capaces de causar pérdidas pecuniarias o lucro cesante como consecuencia directa de siniestros de daños físicos, propio o de terceros, por interrupción del negocio, interferencia en el mismo o debidas de los gastos extraordinarios necesarios para reducir la pérdida.” (Mejía Delgado, Gestión Integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)
- **Riesgos de Responsabilidad civil.-** “Riesgos o hechos que produzcan pérdidas pecuniarias derivadas de la responsabilidad civil de la empresa, ya sea subjetiva u objetiva, también llamada responsabilidad sin culpa sobre sus actividades y/o su patrimonio. (Mejía Delgado, Gestión Integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)
- **Riesgos Financieros.-** “Pérdidas pecuniarias de otras causas diferentes a los riesgos especulativos del negocio.” (Mejía Delgado, Gestión Integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

- **Riesgo de las personas.-** “Son aquellos capaces de causar perjuicios o daño a los empleados o a personas vinculadas contractualmente a la empresa.” (Mejía Delgado, Gestión Integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

#### **2.2.4.5 Tipos de riesgos**

**Riesgo de Crédito.-** Peligro de pérdida por la falta de pago de un préstamo o de otra línea de crédito. (Baxter, 2012)

**Riesgo de Crédito.-** Son quizá, los más importantes porque afectan el activo principal: la cuenta colocaciones. Una política liberal de aprobación de créditos generada por contar con excesivos niveles de liquidez, y altos costos de captación, o por un relajamiento de la exigencia de evaluación de los clientes sujetos de crédito, ocasiona una alta morosidad, por ello debemos tener cuidado con el dicho “en buenos tiempos se hacen los malos créditos”. (Weston, 2008)

**Riesgos de Mercado.-** Riesgo de que el valor de un portafolio- tanto de inversión, como comercial- disminuya ante el cambio de valor en los factores de riesgo del mercado. (Baxter, 2012)

**Riesgos de Mercado.-** Se da debido a las variaciones imprevistas de los precios de los instrumentos de negociación. Cada día se cierran muchas empresas y otras tienen éxito. Es la capacidad empresarial y de gestión la que permitirá ver el futuro y elegir productos de éxito para mantener la lealtad de los clientes, preservar la imagen y la confianza. (Weston, 2008)

**Riesgo de Liquidez o Fondo.-** Se produce a consecuencia de continuas pérdidas de cartera, que deteriora el capital de trabajo. Un crecimiento desmesurado de las obligaciones también puede conducir al riesgo de pérdida de liquidez. (Weston, 2008)

**Riesgo de Gestión Operativa.-** Se entiende por riesgos de operación a la posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras por deficiencias o fallas en los procesos internos, en la

tecnología de información, en las personas o por ocurrencias de eventos externos adversos. (Weston, 2008)

**Riesgo Legal.-** Se puede producir a consecuencia de los cambios legales o de las normas de un país, que puede poner en desventaja a una institución frente a otras. Cambios abruptos de legislación puede ocasionar la confusión, pérdida de la confianza y un posible pánico. (Weston, 2008)

**Riesgo Sistémico.-** Se refiere al conjunto del sistema financiero del país frente a choques internos o externos, como ejemplo el impacto de la crisis asiática, rusa el fenómeno del niño, que ocasionan la volatilidad de los mercados y fragilidad del sistema financiero. (Weston, 2008)

**Riesgo Residual.-** “Es aquel riesgo que subsiste, después de haber implementado controles. Es importante advertir que el nivel de riesgo al que está sometido una compañía nunca puede erradicarse totalmente”. (Rodríguez, 2015)

**Riesgo País.-** Probabilidad de que un país, emisor de deuda, sea incapaz responder a sus compromisos de pago de deuda, en capital e intereses, en los términos acordados. En tal sentido se pueden mencionar tres fuentes de las que proviene el riesgo de incumplimiento de una obligación: Riesgo Soberano, Riesgo de Transferencia y Riesgo Genérico. (Montilla, 2007)

#### **2.2.4.6 Técnicas de identificación de riesgos**

**a. Análisis preliminar.-** Se realiza un análisis preliminar a fin de tener un conocimiento lo más aproximado a todo lo concerniente con los riesgos propios de la misma y los de su entorno. (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

**b. Entrevistas con personal clave.-** El contacto con la persona o personas involucradas directamente en el manejo o control de riesgos en la empresa es el primer paso en el proceso de identificación de las amenazas o peligros que acechen a la misma. (Mejía

Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

- c. Cuestionarios o listados de chequeo.-** Considerados la herramienta básica en la inspección de riesgos, sirven para que la misma sea sistemática y precisa en la labor a desarrollar en el sitio, debiendo ser preparados desde diferentes puntos de vista, con el objeto de obtener la mayor información para efectos de cruzarla con el diligenciamiento de los demás cuestionarios y análisis de documentos. (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)
- d. La inspección de riesgos.-** Precedida de la entrevista personal con los responsables, o que tengan que ver con el manejo de los riesgos y del análisis de la documentación sobre los distintos aspectos a considerar en la identificación de las amenazas o peligros en la empresa, la inspección física a las diferentes ubicaciones donde se tengan instalaciones o bienes es la tarea más importante a cumplir en esta etapa y, por lo tanto, debe estar programada y preparada previamente. (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)
- e. Inspecciones iniciales y posteriores.-** Teniendo en cuenta que el riesgo es un elemento cambiante y evolutivo, de acuerdo al desarrollo de las operaciones o negocios desarrollados en la empresa, a la inspección inicial deben seguirse otras de revisión periódica según las circunstancias particulares de cada negocio. (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

#### **2.2.4.7 Métodos para prevenir el riesgo**

- 1. Predicción del riesgo.-** Este método, esencialmente preventivo, consiste en la adopción de medidas para evitar o disimular las consecuencias de un riesgo basados en la información obtenida por revelación, ciencia o experiencia. (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

2. **Dispersión del riesgo.-** Esta modalidad consiste básicamente en dividir, atomizar o separar un centro de riesgo en varios centros más pequeños, dificultando o eliminando la posibilidad de que un agente de riesgo que actúe sobre uno de los centros menores pueda propagarse a los demás. (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)
3. **Detección y control precoz del sistema.-** Esta modalidad facilita la rápida intervención de los medios de control de un siniestro, humanos o materiales, disminuyendo el periodo destructivo del siniestro en los primeros momentos, cuando se inicia su desarrollo, convirtiendo un posible siniestro de proporciones en una mera tentativa del mismo. (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)
4. **La duplicación.-** Consiste en duplicar el elemento sujeto a un riesgo, disponiendo de uno de repuesto, lo cual permite reducir drásticamente las consecuencias tanto físicas como financieras. (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

#### **2.2.4.8 Etapas de la Administración de riesgos**

Las etapas de la administración de riesgos, en forma general, son las siguientes:

1. **Identificación.-** en la cual se inventan los riesgos mediante el uso de varios sistemas para hacerlo.
2. **Evaluación.-** Conocidos los riesgos o amenazas, se evalúan los alcances de un daño analizando la frecuencia y la severidad de los mismos.
3. **Medición o jerarquización.-** De acuerdo a la valoración del riesgo se procede a determinar el grado de vulnerabilidad según una escala o matriz para determinar los mayores riesgos a que se está expuesto.
4. **Pérdidas máximas.-** Analizados los anteriores parámetros, se determina el porcentaje máximo de impacto de los diferentes riesgos en diversas circunstancias.
5. **Diseño de Soluciones.-** A continuación, y con base en los análisis anteriores, se procede a determinar las soluciones posibles a cada tipo de riesgo.

#### **2.2.4.9 Objetivos de la prevención de riesgos**

- ✓ Introducir y luchar con todos los medios posibles contra los riesgos para evitar o disminuir la posibilidad de que aparezca el siniestro, causando daños y pérdidas.
- ✓ Reducir y aminorar las consecuencias de la aparición del siniestro, limitando al máximo su gravedad y magnitud. (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

#### **2.2.4.10 Terminología general**

**Análisis del Riesgo.-** Es una cuidadosa examinación de que si una tarea a realizar en el trabajo podría causar daño o lesión a los trabajadores, entonces poder analizar si se han tomado todas las precauciones o si es necesario realizar más para prevenir accidentes. (Executive)

**Consecuencias de la evaluación del riesgo.-** De acuerdo a las mediciones anteriores, a la calificación sugerida y a los riesgos identificados dentro de la empresa, se puede obtener un mapa de riesgos o panorama de riesgos, que permite apreciar las consecuencias que cada amenaza supone o la vulnerabilidad, entendida como la medida del alcance de los daños que puede sufrir un elemento o conjunto de elementos, ante la ocurrencia de un riesgo determinado. (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

**Criterios de riesgo.-** El primer paso consiste en definir pautas que permitan conocer la postura de la organización en cuanto a su propensión a los riesgos. Se trata de la base para la evaluación, ya que sin esta actividad no se puede medir el grado en el que la organización se ve afectada cuando se materializa una amenaza. (Mendoza, 2014)

**Eliminación del riesgo.-** “La eliminación del riesgo se considera como la prevención del mismo disminuyendo su frecuencia en forma total con absoluta certeza, lo cual significa a su vez la protección del riesgo al ciento por ciento en todos los casos”. (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

**Evaluación del riesgo.-** “Es la fase que facilita la toma de decisiones, basada en los resultados de dicho análisis, acerca de cuáles riesgos necesitan tratamiento y la prioridad para la implementación del tratamiento”. (ICONTEC, 2012)

**Evaluación de riesgos.-** “Valoración de la probabilidad o frecuencia de ocurrencia y de la intensidad o severidad de los daños esperados por un riesgo determinado, en un periodo de tiempo dado, que ocasionen daños personales o pérdidas materiales”. (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

**Factor de riesgo.-** Es un elemento que permite analizar en forma transversal el riesgo de las contrapartes y transacciones, tales como: a) perfil de la contraparte; b) tipo de productos y servicios; c) características de la transacción; d) canal transaccional; y, e) zona geográfica donde se realiza la transacción, entre otros. (Financiera, Norma para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos incluido el Terrorismo en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria., 2014)

**Fuentes del riesgo.-** “Son factores o circunstancias del trabajo que pueden generar uno o varios riesgos aisladamente o por su combinación.” (Sosnowski, 2001)

**Identificación del riesgo.-** Es la fase que genera una lista exhaustiva de riesgos con base en aquellos eventos que podrían crear, aumentar, prevenir, degradar, acelerar o retrasar el logro de los objetivos. La organización debería identificar las fuentes de riesgo, las áreas de impacto, los eventos y sus causas y consecuencias potenciales. (ICONTEC, 2012)

**Intensidad o severidad del impacto económico.-** “Es el resultado de la materialización o aparición de un evento que cause la pérdida. La severidad de las consecuencias en términos monetarios, podrían calificarse entre Leve, Moderada o Grave”. (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

**Matriz de Riesgo.-** Elemento fundamental del proceso de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo que cumple con el delicado rol de definir, en base a determinados indicadores especificados previamente, el nivel de riesgo cualitativo de las

operaciones sospechosas. Dicho concepto busca captar la severidad (o intensidad) del daño que una operación de lavado de activos o financiamiento al terrorismo es susceptible de producir sobre el bien jurídico tutelado. (Prevención del Lavado, 2015)

**Matriz del riesgo.-** “En forma más simplificada y considerando solo los factores de frecuencia y severidad para la medición del riesgo, se suele determinar una matriz”.

**Mejora continua.-** Es una filosofía que intenta optimizar y aumentar la calidad de un producto, proceso o servicio. En empresas que prestan servicios es perfectamente válida y ventajosa principalmente porque se logra un proceso documentado y la participación de todas las personas relacionadas directamente al proceso. (Flores, 2010)

**Medición del riesgo en la empresa.-** El grado de peligrosidad de las amenazas que gravitan sobre una empresa se puede expresar en forma matemática, como una medida de los riesgos que presenta cada uno, a fin de aplicar medidas para evitar su ocurrencia o reducir sus efectos. (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

**Monitoreo.-** “Es la observación concomitante de la ejecución. Compara lo realizado con lo programado, sobre la base estándares y el rendimiento de otros programas.” (Cohen & Franco, 2011)

**Probabilidad de ocurrencia del riesgo.-** Este factor se refiere a la relativa frecuencia con la cual se espera que un evento ocurra en el futuro en un ambiente estable o normal, el cual establece de acuerdo a los periodos de recurrencia de las pérdidas potenciales. (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

**Perfil de riesgo.-** Es la condición de riesgo que presenta el cliente tanto por su perfil de comportamiento y su perfil transaccional que le pueden exponer a la entidad a la ocurrencia de sucesos con implicaciones en lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos. (Seguros, Normas Generales para las Instituciones del Sistema Financiero, 2013)

**Perfiles de Riesgo.-** “Es el conjunto de medidas socio económicas o de comportamiento de una contraparte, que permite anticipar el grado de exposición de la entidad frente a una

transacción”. (Seguros, Ley de Prevención y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, 2014)

**Perfiles de Riesgo.-**“Las grandes categorías en las que se pueden enmarcar a los sujetos investigados en función de la información disponible analizada.” (Rodríguez Soler, 2010)

**Prevención del riesgo.-** “Se define como el conjunto de medidas destinadas a evitar la materialización del siniestro por la acción de su agente causal”. (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

**Protección del riesgo.-** Se considera como la acción y el efecto de intentar disminuir los daños y/o perjuicios que el siniestro producirá sobre el sujeto de riesgo: persona, bien, material, función, etc., por lo que el concepto se aplica a la reducción de la severidad de las consecuencias del riesgo. (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

**Riesgos patrimoniales.-** Definidos estos como los riesgos capaces de causar quebranto del patrimonio de la empresa, ya sea fijo o circulante, la medida de su frecuencia, determinada según la experiencia propia del negocio en riesgo o la del medio y el cálculo de pérdida máxima según los parámetros anteriores, son indispensables por las consecuencias de un siniestro y por el valor alto de posibles pérdidas. (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

**Retención del riesgo.-** “Una vez identificado, evaluado y reducido el riesgo se procede al tratamiento del mismo mediante su retención, su transferencia o la combinación de ambos métodos”. (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

**Riesgo Financiero.-** “En los riesgos de crédito y los de finanzas o cauciones, el riesgo máximo está determinado por el valor del crédito y las cuantías de estas últimas”. (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

**Transferencia del riesgo.-** Un método importante en la administración de los riesgos de la empresa es el método de transferencia, que consiste en evitar o reducir la vulnerabilidad a

un determinado riesgo, consiguiendo que otras entidades asuman total o parcialmente las consecuencias de los siniestros. (Mejía Delgado, Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria, 2011)

**Tratamiento del riesgo.-** “Involucra la selección de una o más opciones para modificar los riesgos y la implementación de tales opciones. Una vez implementado, el tratamiento suministra controles o los modifica”. (ICONTEC, 2012)

**Valoración del riesgo.-** “Es el proceso total de identificación del riesgo, análisis del riesgo y evaluación del riesgo”. (ICONTEC, 2012)

#### **2.2.4.11 Tipos de Indicadores**

**Indicadores de cumplimiento.-** “Con base en que el cumplimiento tiene que ver con la conclusión de una tarea. Los indicadores de cumplimiento están relacionados con las razones que indican el grado de consecución de tareas y/o trabajos.” (Pacheco, Catañeda, & Caicedo, 2002)

**Indicadores de eficiencia.-** Teniendo en cuenta que eficiencia tiene que ver con la actitud y la capacidad para llevar a cabo un trabajo o una tarea con el mínimo de recursos. Los indicadores de eficiencia están relacionados con las razones que indican los recursos invertidos en la consecución de tareas y/o trabajos. (Pacheco, Catañeda, & Caicedo, 2002)

**Indicadores de eficacia.-** Eficaz tiene que ver con hacer efectivo un intento o propósito. Los indicadores de eficacia están relacionados con las razones que indican capacidad o acierto en la consecución de tareas y/o trabajos. (Pacheco, Catañeda, & Caicedo, 2002)

**Indicadores de evaluación.-** “La evaluación tiene que ver con el rendimiento que se obtiene de una tarea, trabajo o proceso. Los indicadores de evaluación están relacionados con las razones y/o los métodos que ayudan a identificar nuestras fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.” (Pacheco, Catañeda, & Caicedo, 2002)

**Indicadores de gestión.**-Son elementos del sistema de control de gestión que proporcionan información significativa sobre aspectos críticos o claves de una organización mediante la relación de 2 o más datos. (Pacheco, Catañeda, & Caicedo, 2002)

**Indicadores de gestión.**- Teniendo en cuenta que gestión tiene que ver con administrar y/o establecer acciones concretas para hacer realidad las tareas y/o trabajos programados y planificados. Los indicadores de gestión están relacionados con las razones que permiten administrar realmente un proceso. (Asociación española para la calidad, 2014)

**Identificación del riesgo.**- “Es un proceso repetitivo, y generalmente integrado a la estrategia y planificación. En este proceso es conveniente partir de cero, esto es, no basarse en el esquema de riesgos identificados en estudios anteriores”.(Normas Generales de Control Interno)

### **2.3 IDEA A DEFENDER**

El Diseño de un Sistema de Gestión y Administración del Riesgo de Lavado de Activos basado en la ISO 31000 para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda., implementará factores de gestión de riesgo que refuerzan el control y el análisis aplicado en la prevención del lavado de activos.

### **2.4 VARIABLES**

#### **Variable Independiente**

Eficiente control y análisis de la información para la prevención de Lavado de Activos.

#### **Variable Dependiente**

Implementación de factores de gestión de riesgo que refuercen el control y el análisis aplicado en la prevención del lavado de activos.

## **CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

- Investigación Documental.- Este tipo de investigación se apoya en fuentes documentales, es decir documentos como: libros, revistas y archivos.
- Investigación de Campo.- Esta investigación se sustenta en información obtenida de encuestas y observaciones.

### **3.2 TIPOS DE INVESTIGACIÓN**

- ✓ Investigación De campo.- Constituye un proceso sistemático, riguroso y racional de recolección, tratamiento, análisis y presentación de datos, basado en una estrategia de recolección directa de la realidad de las informaciones necesarias para la investigación.
- ✓ Investigación Bibliográfica-Documental.- utiliza técnicas muy precisas, de la Documentación existente, que directa o indirectamente, aporte la información

### **3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA**

#### **Clientes Internos**

#### **Población**

Debido a la gran transaccionalidad existente en las agencias de la COAC “Riobamba” Ltda., de la ciudad de Riobamba: Norte, Sur, Dávalos, Condamine y Matriz, y al riesgo del incremento del Lavado de Activos se ha implementado mecanismos que detecten posibles inusualidades a ser evaluadas mediante el sistema TOPAZ TRACE. Este sistema procesa las transacciones realizadas por los socios el cual compara el perfil transaccional promedio versus la transacción ejecutada mensual, detectando así las inusualidades, éstas se convertirán en la muestra a analizar. En base a la experiencia este sistema arroja 600 alertas promedio mensuales fuera del perfil.

#### **Muestra**

Se aplicará el 100% de la población

## Cientes Externos

### Población

**Tabla 3. Cientes Externos- Población**

<b>AGENCIA</b>	<b>SOCIOS</b>
MATRIZ	11130
NORTE	9880
SUR	7970
DÁVALOS	9800
CONDAMINE	7770
<b>TOTAL</b>	<b>46550</b>

**Fuente:** COAC RIOBAMBA LTDA.

**Elaborado por:** Equipo de Trabajo

### Muestra

Fórmula:

$$n = \frac{Z^2 P \cdot Q \cdot N}{E^2(N - 1) + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

### Simbología:

**n:** Tamaño de la muestra

**N:** Tamaño de la población

**P:** Probabilidad de Ocurrencia

**Q:** 1-P

**Z:** Nivel de confianza 95%

**E:** Error admisible 5%

### DATOS:

**n:**?

**N:** 46550

**P:** 0.85

**Q:** 0.15

**Z:** 1.96

**E:** 0.05

Aplicando los datos en la formula correspondiente, se obtiene:

$$n = \frac{Z^2 P \cdot Q \cdot N}{E^2(N - 1) + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 (0,85)(0,15)(46550)}{(0,05)^2(46550 - 1) + (1,96)^2(0,85)(0,15)}$$

$$n = \frac{17708,48}{91,86}$$

$$n = 193 \text{ Encuestas}$$

### 3.4 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

#### MÉTODOS

- ✓ **Método deductivo.-** Ya que partiremos de lo general a lo particular, es decir establecer principios generales, para luego aplicarlos a casos individuales y comprobar así su validez.
  
- ✓ **Método inductivo.-** Debido a que la investigación asciende de lo particular a lo general, llegando así a la obtención de conclusiones sobre diversos aspectos a través del análisis de casos particulares.

#### TÉCNICAS

- **Observación.-** Ésta técnica consiste en observar atentamente el hecho o caso para tomar información y analizarla posteriormente.
- **Entrevista.-** Es una técnica utilizada para recolectar información mediante el diálogo entre dos personas.
- **Encuesta.-** Técnica empleada para obtener datos de diversas personas sobre el tema a investigar.

## **INSTRUMENTOS**

- **Documento electrónico.-** Es un documento cuyo soporte se encuentra en digital.
- **Guía de entrevista.-** Ayuda al entrevistador a recordar los temas y adaptarlo al lenguaje de las personas a ser entrevistadas.

## **CAPITULO IV: MARCO PROPOSITIVO**

### **4.1 TITULO**

Diseño de un Sistema de Gestión y Administración del Riesgo de Lavado de Activos basado en la ISO 31000 para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.

#### **4.1.1 Objetivos**

##### **4.1.2 Objetivo General**

Diseñar un Sistema de Gestión y Administración del Riesgo de Lavado de Activos basado en la ISO 31000 para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, para implementar factores de gestión de riesgo que refuercen el control y el análisis aplicado en la prevención del lavado de activos, orientado al cumplimiento Legal.

##### **4.1.3 Objetivos Específicos**

- ✓ Determinar el marco teórico que sirve de soporte para el diseño de un Sistema de Gestión y Administración del Riesgo de Lavado de Activos, con la ayuda de material bibliográfico y de la investigación existente sobre el tema.
- ✓ Diagnosticar la situación actual de la institución utilizando diferentes métodos, técnicas e instrumentos de investigación existentes, que nos ayude a recabar información oportuna y confiable que posteriormente se pueda resumir en el diseño del Sistema Gestión y Administración del Riesgo de Lavado de Activos para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda.
- ✓ Diseñar políticas, procesos y prácticas para mejorar la administración, detección y gestión del riesgo, estableciendo herramientas como matrices de riesgo, mapas de procesos y estadísticas de las inusualidades detectadas en las operaciones que realiza la institución y que permitan su adecuado tratamiento de conformidad con la ISO 31000,

y como corolario una serie de conclusiones y recomendaciones que pueden ser observadas por los directivos y personal de la empresa.

## **4.2 PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

### **4.2.1 Reseña Histórica**



La Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda., en el transcurso de sus 37 años de funcionamiento siempre se ha preocupado por brindar garantías a sus cuenta-ahorristas para que tengan seguridad y confianza sobre sus recursos económicos, es por ello que se creó la Unidad de Cumplimiento que se encarga de la creación e implementación de mecanismos de control interno y monitoreo de las operaciones que se realiza por medio de los productos y servicios financieros que ofrece la institución, además del cumplimiento de Normas Jurídicas, Políticas y Normas establecidas para controlar el delito de Lavado de Activos para así minimizar el riesgo al que puede verse expuesta la COAC.

La Unidad de Cumplimiento ha realizado una gran labor en materia de prevención, así también ha ido desarrollando e implementando nuevos mecanismos para mitigar el riesgo de lavado de activos como: seguimiento de créditos, verificación del origen de los recursos depositados por los socios, verificación del formulario de licitud de fondos, revisión de las fichas de apertura de cuenta tanto de personas naturales como jurídicas, etc.

Sin embargo dichos mecanismos no han sido suficientes, por ello es necesario la implementación de nuevos factores de riesgo que refuercen el control interno y el monitoreo que se realiza a las diferentes operaciones financieras que se llevan a cabo en la institución.

#### **4.2.2 Base Legal**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba limitada como una institución financiera del sistema cooperativo se rige a:

- Código Orgánico Monetario y Financiero
- Ley de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario
- Reglamento de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario
- Ley general de Seguros Privados – Codificación
- Estatutos y Reglamentos Internos

#### **4.2.3 Misión**

Impulsar el desarrollo socioeconómico de nuestros asociados y la comunidad a través de servicios financieros de calidad, con personal comprometido y sustentado en los principios y valores cooperativos.

#### **4.2.4 Visión**

Seremos una Institución Cooperativa financieramente sólida, con amplia cobertura, enfoque de Responsabilidad Social y siendo parte activa del desarrollo de la Economía Popular y Solidaria.

#### **4.2.5 Valores de Gestión**

Para el cumplimiento de su Misión y el logro de su Visión la cooperativa ha establecido como guías de conducta de todos quienes hacen la cooperativa los siguientes valores:

- ✓ Solidaridad
- ✓ Transparencia
- ✓ Honestidad
- ✓ Equidad

- ✓ Integración
- ✓ Trabajo en Equipo
- ✓ Responsabilidad Social

#### **4.2.6 Cartera de Productos y Servicios**

La Gestión de la Cooperativa se basa en la prudencia y solvencia financiera, permitiendo de esta manera precautelar los recursos de nuestros asociados, en vista a las necesidades de nuestros socios ofertamos los siguientes productos y servicios.

##### **Ahorros:**

- Persona Natural
- Persona Jurídica
- Cuenta Infantil

##### **Créditos:**

- Comerciales o Productivos
- Crédito de Consumo
- Créditos para Vivienda
- Microcréditos
- Pagos y Transferencias:
- Pago de Nóminas de Personal
- Tarjeta de Cajero Automático
- Pago del bono de Desarrollo Humano
- Remesas
- Pago de Pensión Jubilar y Montepío
- Pago de Pensiones y Matrículas Escolares
- Pago de Servicios Básicos

##### **Pago Ágil:**

- Tv Cable

- Tiempo Aire Claro Movistar Alegro
- CNT
- Pago de Impuestos SRI RISE
- Produbanco
- Pacificard
- Matriculación Vehicular
- Productos Avon
- Productos Yambal
- Productos Esika Declaración de la Empresa

### **4.3 SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO**

Es un conjunto de etapas unidas en un proceso continuo, que permite trabajar ordenadamente una idea hasta lograr mejoras y su continuidad. (Vergara, 2009)

La administración de riesgo empresarial facilita la representación, la evaluación y el control de riesgos, lo cual le permite a la organización realizar lo siguiente:

- Mejorar la calidad y la efectividad de los procesos de administración de riesgos.
- Evaluar el riesgo en colaboración con usuarios de negocios.
- Automatizar la consolidación y la comunicación de la exposición de su organización al riesgo. (Mega Internacional, 2016)

## 4.4 ESTRUCTURA DOCUMENTADA



**Gráfico 2. Estructura Documentada**

### 4.4.1 Declaraciones

Es toda aquella expresión que se realiza con el fin de manifestar un punto de vista u opinión, o bien un sentimiento al respecto de algo o de alguien. (Definición ABC, 2015)

Es la manifestación que bajo juramento comunica una situación que ha sido percibida y que evoca hechos que pueden constituir base para la determinación del objeto de prueba en particular. Es decir, es la manifestación consciente del estímulo percibido y exteriorizado que se transmite públicamente en un proceso. (Wikipedia, 2014)

“La Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda., es una institución financiera fundamentada en los principios de cooperación y solidaridad, impulsando el desarrollo de los asociados y el apoyo a la comunidad se evidencia con programas de salud, educación, deporte y cuidado ambiental. Además su gestión se basa en la prudencia y solvencia financiera permitiéndoles precautelar los recursos de sus asociados.

- Su compromiso con el Diseño de un Sistema de Gestión y Administración del Riesgo de Lavado de Activos basado en la ISO 31000.
- El compromiso de la Institución para investigar y entender el contexto de la ISO 31000.
- El trabajo se realice de manera participativa.
- El compromiso de la Alta Dirección para colaborar con el Talento Humano necesario.
- Se designa como responsables a las señoritas: Padilla Buenaño Avigail Inés y Tenorio Toapanta Alexandra Catherine”.

#### **4.4.2 Manual de Gestión**

Es el documento de gestión que detalla de manera secuencial y pormenorizada todas las operaciones que se realizan para ejecutar los procedimientos en cada órgano funcional dentro de una entidad. Es el medio para informar y orientar al personal que participa directa o indirectamente en la ejecución de los procedimientos. (Quees.la, 2016)



*Impulsamos su desarrollo*

**RIOBAMBA Ltda.**

Cooperativa de Ahorro y Crédito

# Sistema de Gestión y Administración del Riesgo

*En Base a las Norma ISO 31000*



# 2016

**APROBACIONES**

**ELABORADO: FEBRERO 2016**

**REVISADO: MARZO 2016**

**APROBADO: MARZO 2016**

# **MANUAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO**



## **SEGUNDA EDICIÓN**

**ELABORADO POR:**

**AVIGAIL PADILLA**

**ALEXANDRA TENORIO**

**REVISADO POR:**

**ING. FERNANDO CABEZAS**

**APROBADO POR:**

**CONSEJO DE CUMPLIMIENTO**

## REVISIÓN DE EDICIONES

EDICIÓN	MOTIVO	RESPONSABLE	APROBACIÓN	MODIFICACIÓN	OBS.
Primera	<b>Elaboración</b>	Ing. Fernando Cabezas	Febrero 2014	-	-
Segunda	Incorporación Normas ISO 31000	Avigail Padilla Alexandra Tenorio	Marzo 2016	Total	144

## LISTA DE DISTRIBUCIÓN

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>MANUAL</b>	<b>FECHA</b>
Gerente General	Pedro Morales	MLA 001	Manual de Lavado	Febrero 2014
Gerente General	Pedro Morales	MSG 001	Manual de Gestión y Administración Del Riesgo	Marzo 2016

## **PRESENTACIÓN DEL MANUAL**

El presente manual se elaboró con el fin de determinar las leyes que controlan el delito de Lavado de Activos, los requerimientos de los entes reguladores Nacionales e Internacionales y el contenido de los informes que deben ser presentados a los mismos, además de las herramientas que se utilizan dentro de la Institución para ayudar al control de este delito permitiéndoles así una mejor toma de decisiones.



## **APORTE:**

Se ha realizado los siguientes aportes para dar a conocer de manera general el contenido del presente manual, así también realizar una breve presentación de la empresa en la cual se lo aplicará previa revisión y aprobación.

### **1. OBJETIVO DEL MANUAL**

El objetivo de este manual es crear acciones e identificar Factores de Riesgo que permitan mitigar el delito de lavado de activos al que está expuesta la Institución teniendo conocimiento de las leyes y disposiciones que lo regulan y sancionan.

### **2. ALCANCE DEL MANUAL**

Este manual incluye actividades de la cooperativa y las leyes, disposiciones, entes reguladores y requisitos que son necesarios para controlar el riesgo de Lavado de activos y será útil para las áreas de Cumplimiento y Auditoría.

### **3. INTRODUCCIÓN DE LA EMPRESA**

#### **a. Presentación de la Empresa**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda., en el transcurso de sus 37 años de funcionamiento siempre se ha preocupado por brindar garantías a sus cuenta ahorristas para que tengan seguridad y confianza sobre sus recursos económicos, es por ello que se crea la Unidad de Cumplimiento que se encargaría de la creación e implementación de mecanismos de control interno y monitoreo de las operaciones que se realiza por medio de los productos y servicios financieros que ofrece la institución, además del cumplimiento de Normas Legales, Políticas y Normas establecidas para controlar el delito de Lavado de Activos para así minimizar el riesgo al que puede verse expuesta la COAC.

La Unidad de Cumplimiento ha realizado una gran labor en materia de prevención, así también ha ido desarrollando e implementando nuevos mecanismos para mitigar el riesgo de Lavado de Activos como: seguimiento de créditos, verificación del origen de los recursos depositados por los socios, verificación del formulario de licitud de fondos, revisión de las fichas de apertura de cuenta tanto de personas naturales como jurídicas, etc.

Sin embargo dichos mecanismos no han sido suficientes, por ello es necesario la implementación de nuevos Factores de Riesgo que refuercen el control interno y el monitoreo que se realiza a las diferentes operaciones financieras que se llevan a cabo en la institución.

#### **b. Base Legal**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Limitada como una institución financiera y del sistema cooperativo se rige a:

- Código Orgánico Monetario y Financiero
- Ley y Reglamento de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario
- Ley general de Seguros Privados – Codificación
- Estatutos y Reglamentos Internos

#### **c. Misión**

Impulsar el desarrollo socioeconómico de nuestros asociados y la comunidad a través de servicios financieros de calidad, con personal comprometido y sustentado en los principios y valores cooperativos.

#### **d. Visión**

Seremos una Institución Cooperativa financieramente sólida, con amplia cobertura, enfoque de Responsabilidad Social y siendo parte activa del desarrollo de la Economía Popular y Solidaria.

#### **e. Valores de Gestión**

Para el cumplimiento de su Misión y el logro de su Visión la cooperativa ha establecido como guías de conducta de todos quienes hacen la cooperativa los siguientes valores:

- SOLIDARIDAD
- TRANSPARENCIA

- HONESTIDAD
- EQUIDAD
- INTEGRACIÓN
- TRABAJO EN EQUIPO
- RESPONSABILIDAD SOCIAL

#### **f. Cartera de Productos y Servicios**

La Gestión de la Cooperativa se basa en la prudencia y solvencia financiera, permitiendo de esta manera precautar los recursos de nuestros asociados, en vista a las necesidades de nuestros socios ofertamos los siguientes productos y servicios.

##### **Ahorros:**

- Persona Natural
- Persona Jurídica
- Cuenta Infantil

##### **Créditos:**

- Comerciales o Productivos
- Crédito de Consumo
- Créditos para Vivienda
- Microcréditos
- Pagos y Transferencias:
  - Pago de Nóminas de Personal
  - Tarjeta de Cajero Automático
  - Pago del bono de Desarrollo Humano
  - Remesas
  - Pago de Pensión Jubilar y Montepío
  - Pago de Pensiones y Matrículas Escolares
  - Pago de Servicios Básicos

### **Pago Ágil:**

- Tv Cable
- Tiempo Aire Claro Movistar Alegro
- CNT
- Pago de Impuestos SRI RISE
- Produbanco
- Pacificard
- Matriculación Vehicular
- Productos Avon
- Productos Yambal
- Productos Esika

### **g. Declaraciones**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda., es una institución financiera fundamentada en los principios de cooperación y solidaridad, impulsando el desarrollo de los asociados y el apoyo a la comunidad se evidencia con programas de salud, educación, deporte y cuidado ambiental. Además su gestión se basa en la prudencia y solvencia financiera permitiéndoles precautelar los recursos de sus asociados.

### **APORTE:**

Es necesario tener en cuenta la terminología clave a utilizar dentro del Manual.

## **4. DEFINICIONES**

---

**Lavado de Activos.-** es una figura que busca darle apariencia de legalidad a unos dineros de origen ilegal que buscan formas para integrarse a la economía.

**Riesgo.-** Probabilidad de que algo negativo suceda o que algo positivo no suceda.

**Factor de riesgo.-** Es un elemento que permite analizar en forma transversal el riesgo de las contrapartes y transacciones.

**Mapa de riesgos.-** Identifica y mide los riesgos a los que está expuesta la organización y aporta una visión amplia de la exposición global de la organización.

**Procesos.-** Es una secuencia de pasos dispuesta con algún tipo de lógica que se enfoca en lograr algún resultado específico.

**Sistema de gestión.-** Conjunto pasos de la administración de la misma, desde la producción, pasando por la logística, hasta la entrega del producto en el punto de venta.

**APORTE:**

Es importante identificar claramente todos los procedimientos que se deben realizar dentro de la institución para tener mejor control, estableciendo también las responsabilidades del personal inherente a cada proceso, cabe recalcar que los Mapas de Procesos ya se encuentran implantados en la COAC.

## **5. INTERACCIÓN DE LOS PROCESOS**

---

La interacción de los procesos se encuentra establecida en el mapa de procesos.

**APORTE:**

Para la elaboración de éste Manual se ha tomado en cuenta los requisitos de la Norma ISO 31000 adaptados a las necesidades de la Cooperativa.

## **6. SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO**

---

### **6.1. Requisitos Generales**

#### **6.1.1. Generalidades**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Riobamba” Ltda., posee un Sistema de Gestión y Administración del Riesgo de Lavado de Activos que certifica un control interno y monitoreo adecuado de las actividades financieras de sus cuenta-ahorristas.

### **6.1.2. Manual de Gestión y Administración del Riesgo**

El manual ayudará al eficiente funcionamiento del Sistema de Gestión y Administración del Riesgo, ya que en él se encuentran los entes reguladores, leyes, normativas y la documentación necesaria para afrontar este delito.

### **6.1.3. Control de los documentos**

La documentación creada por el Sistema de Gestión y Administración del Riesgo de Lavado de Activos es analizada, aprobada, adaptada a las necesidades de la COAC y correctamente difundida, además esta documentación es controlada por el personal pertinente incluyendo de igual forma la documentación externa.

### **6.1.4. Control de los Registros**

Los procesos que se realizan para el control y monitoreo de las actividades financieras de los socios están debidamente evidenciados tanto en los informes como en el sistema Topaz Trace, estos procesos son plasmados en registros donde se describen los responsables y controles existentes, además con su respectivo almacenamiento, protección y disposición para que sean de calidad.

### **APORTE:**

Previo a la elaboración del Manual fue necesario establecer varios compromisos con la institución respecto al diseño, revisión e implementación del mismo. Se plantearon Políticas para la Gestión del Riesgo para controlar de mejor manera las actividades relacionadas a la prevención del Lavado de Activos que son realizadas tanto por la parte interna como por la parte externa de la Cooperativa.

## **7. DECLARACIONES**

---

### **a. Compromisos**

- Su compromiso con el Diseño de un Sistema de Gestión y Administración del Riesgo de Lavado de Activos basado en la ISO 31000.
- El compromiso de la Institución para investigar y entender el contexto de la ISO 31000.

- El trabajo se realice de manera participativa.
- El compromiso de la Alta Dirección para colaborar con el Talento Humano necesario.
- Se designa como responsables a las señoritas: Padilla Buenaño Avigail Inés y Tenorio Toapanta Alexandra Catherine.

**b. Política para la Gestión del Riesgo**

Se propone a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Riobamba” Ltda., la implementación de la siguiente política para establecer Factores de Gestión del Riesgo, que refuercen el control y el análisis aplicado en la prevención del lavado de activos:

- ✓ Verificar las operaciones que realizan los socios, así como el cumplimiento de normas legales y reglamentarias, políticas, procedimientos, regulaciones y demás normativas establecidas por la entidad y autoridades de control respecto a la prevención del Lavado de Activos.
- ✓ Enfocar en el análisis financiero de los socios tanto en la Política de Riesgos como los objetivos de la Institución para la prevención de Lavado de Activos.
- ✓ Implantar el contenido de la presente política tomando en consideración los objetivos y políticas que se han establecido en la Institución, para cumplir tanto con los intereses de la COAC y con el objetivo del Sistema de Gestión del Riesgo.
- ✓ Determinar claramente las obligaciones y responsabilidades de cada persona involucrada en la Gestión del Riesgo.
- ✓ Realizar un minucioso seguimiento a los socios que efectúen movimientos financieros sospechosos e informar inmediatamente a las Instituciones reguladoras para que apliquen las sanciones pertinentes.
- ✓ Comprometer a la Alta Gerencia a dotar a tiempo de los recursos necesarios para realizar sus actividades satisfactoriamente y contrarrestar el delito de Lavado de Activos, dando como resultado una rendición de cuentas efectiva.
- ✓ Solicitar un informe de la ejecución de actividades al Área de Cumplimiento mensualmente.
- ✓ Revisar y mejorar periódicamente la Política de Gestión de Riesgo según surjan nuevas circunstancias

## INTRODUCCIÓN

El lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, son considerados en términos generales, como procesos a través de los cuales el origen, movimiento, destino o uso de bienes o dinero generados mediante actividades ilegales o delictivas, es disfrazado o encubierto con el fin de hacerlos aparecer como el fruto de actividades legítimas y que circulen sin problema en el sistema financiero.

Las actividades ilícitas comunes para el lavado de activos provienen del tráfico de drogas, contrabando de armas, actos de corrupción, fraude, estafa, malversación de fondos, trabajos ilegales, delitos, etc. Por lo mencionado anteriormente, las instituciones financieras por el tipo de operaciones que realizan, corren continuamente un grave peligro de ser utilizadas como el principal medio para el lavado de activos, lo que acarrea consecuencias no solo en el sistema financiero sino también en la economía del país, distorsionando las actividades comerciales, aumentando el riesgo de quiebra de la banca e incrementando el índice delincencial en la sociedad.

Por esta razón, es responsabilidad de los diversos sectores de la sociedad buscar alternativas válidas para combatir el lavado de activos y sus secuelas, a través de mejores estructuras legales, financieras y de una intervención eficiente de la administración de justicia.

Las normas contenidas en este manual, buscan establecer los principales parámetros de control y prevención interno, que permitan evitar la utilización de la Cooperativa como medio de ocultamiento de actividades ilícitas provenientes del lavado de activos.

Este manual es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los estamentos de la institución, siendo responsabilidad de la Gerencia General su difusión a todos los empleados y funcionarios, especialmente aquellos involucrados en las áreas operativas y de mayor riesgo de involucración en el lavado de activos.

Cualquier inobservancia o incumplimiento a las normas contenidas en este instrumento, serán causal suficiente para iniciar las acciones legales que sean del caso, sin perjuicio de las sanciones internas a que dieren lugar, según lo determinado en el Reglamento Interno de Trabajo.

## **CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CONSIDERACIONES**

### **PRELIMINARES.**

#### **1.1.ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente manual es de cumplimiento obligatorio para todos los empleados, funcionarios y directivos de la Cooperativa, pues fundamental para el ejercicio de sus funciones y cargos, la aplicación de las políticas de prevención de lavado de activos.

Para la correcta aplicación de este manual, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda., debe observar lo previsto en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, su Reglamento General; los códigos orgánicos y demás leyes conexas, los instructivos emitidos por la Unidad de Análisis Financiera, los procedimientos de identificación y debida diligencia; y, las señales de alerta enunciados en el Documento 3 del Capítulo XII de este cuerpo normativo.

En toda generación de negocios y productos dentro de la Cooperativa, deberán considerar no solo los aspectos comerciales y financieros, sino también la prevención debida para evitar su utilización en actividades relacionadas con el lavado de activos.

#### **1.2.NORMATIVA APLICABLE**

El presente Manual de Control Interno para Prevención de Lavado de Activos, tiene como base para su reforma, la Resolución N° 011-2014-F “NORMA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS INCLUIDO EL TERRORISMO EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA”, de la “JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA”.

Así también se rige a los requerimientos de la NORMA ISO 31000.

De igual forma, la Cooperativa observará dentro de sus políticas de prevención de lavado de activos, la siguiente normativa nacional e internacional:

### **1.2.1. NACIONAL**

- Ley de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- Reglamento General a la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Resoluciones emitidas por la Unidad de Análisis Financiera.
- Código Orgánico Integral Penal.
- Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP).

### **1.2.2. INTERNACIONAL**

- Las 40 recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica.
- Las 9 recomendaciones especiales emitidas por el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica.
- La recomendación especial IX emitida por el GAFI: Correos de efectivo

## **1.3. OBJETIVOS**

### **1.3.1. OBJETIVOS GENERALES**

- Establecer los lineamientos generales sobre Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, que deben observarse en todos los estamentos de la Cooperativa, para la realización de las operaciones financieras con socios y clientes.
- Disminuir a parámetros manejables el riesgo de que la Cooperativa sea utilizada como medio para el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- Establecer una base para la evaluación de los controles internos Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos provenientes de actividades ilícitas.

- Adoptar medidas de control orientadas a prevenir y mitigar los riesgos que en la realización de las transacciones de nuestros socios puedan ser utilizadas como instrumento para lavar activo y/o financiar delitos.

### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Establecer los medios necesarios para que los directivos, trabajadores y funcionarios de la institución puedan identificar de manera clara y objetiva las transacciones que puedan provenir de actividades relacionadas con prevención, detección y erradicación del delito de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- Las medidas de prevención deben cubrir toda clase de servicios o productos financieros, sin importar que se realicen en efectivo o no, así como a toda clase de clientes permanentes u ocasionales, directivos, funcionarios, trabajadores, proveedores, y usuarios de la institución.
- Mantener la buena imagen institucional dando seguridad y confianza a los socios y clientes de la institución para que realicen sus transacciones.
- Adoptar medidas de control que eviten que el personal de la Cooperativa se vea involucrado en actividades propias del lavado de dinero.
- Establecer los parámetros básicos que permitan a la institución tener conocimiento de la actividad económica que realizan sus clientes y socios así como el volumen de sus transacciones habituales, la procedencia y destino de estos recursos en consideración de la política conozca sus socios y clientes.

## **1.4.GLOSARIO DE TÉRMINOS BÁSICOS PARA EL MANEJO DE ESTE MANUAL**

### **Actividades de alto riesgo**

Aquellas que por sus características particulares representan un mayor riesgo para las instituciones que integran el sistema financiero de ser utilizadas en el cometimiento de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos;

### **Administradores**

Son los miembros del Directorio y Director General de la Corporación; miembros de los consejos de Administración y vigilancia y Gerente, en el caso de las demás entidades financieras de la economía popular y solidaria;

### **Alertas de prevención de lavado de activos**

Son señales obtenidas del comportamiento atípico, inusual e injustificado de los administradores, empleados, corresponsales, proveedores, socios de la entidad y de la forma como se diseñan y ejecutan sus respectivas transacciones.

### **Alta gerencia**

Nivel jerárquico dentro de la organización que cuenta con autonomía para tomar decisiones. La integran los presidentes y vicepresidentes ejecutivos, gerentes generales, vicepresidentes o gerentes departamentales y otros profesionales responsables de ejecutar las decisiones del directorio u organismo que haga sus veces, de acuerdo con las funciones asignadas y la estructura organizacional definida en cada institución;

### **Apoderado**

Persona legalmente facultada para actuar a nombre de otra en los ámbitos que se acuerden por ambas partes por medio de un contrato de representación o mandato. Las actuaciones del apoderado se consideran responsabilidad del titular o poderdante, salvo que el mandatario exceda las atribuciones del contrato de representación;

### **Banco pantalla**

Entidad que no tiene presencia física y que no es filial de un grupo financiero regulado, cuya constitución, organización y funcionamiento no está permitido y con las cuales las instituciones controladas no pueden celebrar convenio de corresponsalía alguno;

### **Beneficiario final**

Se refiere a las personas naturales que son propietarias finales del producto de una transacción o tienen el control final de un cliente y/o de la persona en cuyo nombre se

realiza la transacción. Comprende a aquellas personas que ejercen el control efectivo sobre una persona jurídica o acuerdo legal;

### **Categoría**

Nivel en el que la institución del sistema financiero ubica a un cliente por el riesgo que éste representa;

### **Cliente**

Persona natural o jurídica con la que una institución del sistema financiero establece, de manera directa o indirecta, ocasional o permanente, una relación contractual de carácter financiero, económico o comercial;

### **Cliente ocasional**

Persona natural o jurídica que, al amparo de un contrato, desarrolla eventualmente negocios con las instituciones del sistema financiero;

### **Cliente permanente**

Persona natural o jurídica que, al amparo de un contrato, mantiene una relación comercial habitual con una institución del sistema financiero;

### **Cliente potencial**

Persona natural o jurídica que ha consultado por los servicios o productos de la institución del sistema financiero y que puede estar interesado en acceder a un producto o servicio diferente o nuevo;

### **Código de Ética y Comportamiento**

Es la declaración interna de la entidad que contiene reglas de conducta basados en la moral y en la ética.

### **Colaboradores cercanos**

Incluye a aquellas personas que se benefician del hecho de ser cercanos a la persona políticamente expuesta, tales como, sus colaboradores de trabajo, asesores, consultores y socios personales;

### **Contraparte**

Es el socio, cliente, proveedor, corresponsal, empleado administrador y/o cualquier persona natural o jurídica que tenga relación comercial o contractual con la entidad;

### **Corresponsal**

Institución financiera nacional o del exterior con la cual se mantiene relaciones comerciales o bancarias, previa firma de un convenio;

### **Criterios de riesgo**

Son los elementos sustentados que bajo cada factor de riesgo previamente definido, permiten evaluar dicho factor;

<b>Factor de riesgo</b>	<b>Criterio de riesgo</b>
Perfil del socio/empleado/administrador/proveedor	Nivel de ingresos, actividad económica, transaccionalidad, edad, estado civil, género, nacionalidad, ocupación, entre otros.
Tipo de producto o servicio	Crédito, inversión, transferencia, depósitos mayores a un valor determinado, entre otros.
Canal transaccional	Transferencia electrónica, cajero automático, ventanilla, entre otros.
Zona geográfica donde se realiza la transacción	Provincia, cantón, parroquia, entre otras.

### **Gráfico 3. Factores de Riesgo**

#### **Debida diligencia**

Es el conjunto de políticas, procesos y procedimientos que aplica la entidad, a sus accionistas, clientes, empleados, corresponsales y mercado, para evitar que se la utilice

como un medio para el cometimiento de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos;

### **Debida diligencia mejorada, reforzada o ampliada**

Es el conjunto de políticas, procesos y procedimientos diferenciados, más exigentes, exhaustivos y razonablemente diseñados, en función de los resultados de la identificación, evaluación y diagnóstico de los riesgos, que aplica la entidad para prevenir el cometimiento del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos;

### **Debida diligencia simplificada**

Es el conjunto de políticas, procesos y procedimientos, que bajo la responsabilidad de la institución, conforme su perfil de riesgo, aplica con menor intensidad a sus clientes para prevenir que se la utilice como un medio para el cometimiento del delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos;

### **Elementos de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos**

Son las políticas, procesos, procedimientos documentados formalmente, estructura organizacional, sistema de control interno, infraestructura tecnológica, capacitación y formación del personal y divulgación de normas y principios orientados a prevenir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos;

### **Empresa pantalla**

Es la compañía que no tiene una presencia física en el país donde fue legalmente constituida y autorizada para funcionar, ni en ningún otro país;

### **Etapas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos;**

Se refiere a la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos;

## **Factores de riesgo**

Son parámetros que permiten evaluar las circunstancias y características particulares de clientes, productos y servicios, canal y situación geográfica, con la finalidad de determinar la probabilidad de ocurrencia e impacto de una transacción inusual;

## **Financiamiento de delitos**

Actividad por la cual cualquier persona deliberadamente provea o recolecte fondos o recursos por el medio que fuere, directa o indirectamente, con la intención ilícita de que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte para cometer un acto o actos delictivos;

## **Financiamiento del terrorismo**

Delito por el cual la persona, en forma individual o colectiva, de manera directa o indirecta, proporcione, ofrezca, organice o recolecte fondos o activos, de origen lícito o ilícito, con la intención de que se utilicen o a sabiendas de que serán utilizados para financiar en todo o en parte, la comisión de los delitos de terrorismo; o cualquier otro acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando, el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo; o, la existencia de terroristas individuales, grupos u organizaciones terroristas.

## **Formularios de inclusión**

Son los formatos estandarizados que deben llenarse con la información de las contrapartes, al inicio de la relación contractual o comercial con la entidad, cada vez que una transacción lo amerite y cuando se juzgue necesario actualizar datos. Los formularios pueden ser solicitudes para convertirse en socio, cliente, de crédito o inversión, aperturas de cuenta, inscripción como proveedor o de empleo, entre otros.

### **Formularios de origen y destino de recursos**

Es una declaración expresa del socio o cliente que los recursos que moviliza tienen origen lícito o serán usados de forma lícita.

### **Instituciones del sistema financiero**

Son aquellas entidades que se encuentran sujetas a la supervisión, vigilancia y control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria;

### **Lavado de activos**

Es el mecanismo a través del cual se oculta o disimula la naturaleza, el verdadero origen, ubicación, propiedad o control de los activos provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera, para introducirlos como legítimos dentro del sistema económico de un país;

### **Mercado**

Es el conjunto de personas y organizaciones que participan de alguna forma en la compra y venta de los bienes y servicios o en la utilización de los mismos. Para definir el mercado en el sentido más específico, hay que relacionarlo con otras variables, como el producto o una zona determinada;

### **Método de reconocido valor técnico**

Es una sucesión de pasos documentados, ligados entre sí por un propósito verificable, comprobable, operativo y fidedigno, que en función de sus clientes, productos y servicios, canal, ubicación geográfica, entre otros, las instituciones financieras deben usar para segmentar la información del cliente, establecer perfiles transaccionales, de comportamiento y de riesgo, aplicar procesos de monitoreo y reportar inusualidades;

### **Nivel de riesgo**

Es el grado de afectación que pudiera sufrir la entidad al materializarse el evento de riesgo.

Los niveles de riesgo serán como mínimo los siguientes:

**Riesgo bajo**

Contingencia que requiere el monitoreo periódico a efectos de observar cambios.

**Riesgo medio**

Contingencia que implica la definición de acciones a ser implementadas. Su materialización compromete ciertamente a la entidad.

**Riesgo alto**

Contingencia que requiere definición e implantación de acciones inmediatas, arriesga la marcha del negocio; y en caso de no ser mitigado, ocasionaría hasta el cierre de la entidad.

**Ocupación**

Es la actividad económica o labor que habitualmente desempeña el cliente, tanto al inicio como durante el transcurso de la relación comercial;

**Oficial de cumplimiento**

Es el funcionario que forma parte de la alta gerencia, calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, responsable de verificar la aplicación de la normativa inherente a la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, ejecutar el programa de cumplimiento tendiente a velar por la observancia e implementación de los procedimientos, controles y buenas prácticas necesarios para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos;

**Operación inusual e injustificada**

Es el movimiento realizado por personas naturales o jurídicas, que no guardan correspondencia, por su monto, frecuencia o destinatario, con su perfil económico y de comportamiento; o que el origen y destino de los recursos no hubieren sido justificados.

### **Paraísos fiscales**

Son aquellos territorios o estados que se caracterizan por tener legislaciones impositivas y de control laxas, y que han sido clasificados como tales por el Servicio de Rentas Internas.

### **Perfil de comportamiento del sujeto de análisis**

Son todas aquellas características propias y habituales del sujeto de análisis, asociadas con su información general y con el modo de utilización de los servicios y productos que ofrece la institución;

### **Perfil transaccional del sujeto de análisis**

Es el parámetro máximo determinado por la entidad, de las acreencias netas de todos los productos consolidados del sujeto de análisis, en función de la situación y actividades económicas que realiza mensualmente este cliente, sobre el cual se debe confrontar su transaccionalidad. En la medida que varíen los factores que determinen este perfil, este debe actualizarse;

### **Perfil de riesgo**

Es la condición de riesgo que presenta el cliente tanto por su perfil de comportamiento y su perfil transaccional que le pueden exponer a la entidad a la ocurrencia de sucesos con implicaciones en lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos;

### **Persona políticamente expuesta**

Es la persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el exterior, que por su perfil pueda exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, por ejemplo, jefe de Estado o de un gobierno, político de alta jerarquía, funcionario gubernamental, judicial o militar de alto rango, ejecutivo estatal de alto nivel, funcionario importante de partidos políticos. Las relaciones comerciales con, los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad y los colaboradores cercanos de una persona políticamente expuesta, implica que las instituciones del sistema financiero apliquen procedimientos de debida diligencia ampliados;

**Políticas institucionales**

Son declaraciones y principios que orientan las acciones de la entidad y delimitan el espacio dentro de la cual, la administración podrá tomar decisiones. Las políticas son dictadas por el Consejo de Administración.

**Productos**

Son mecanismos o instrumentos financieros que de conformidad con la ley, ofertan las instituciones del sistema financiero;

**Profesión**

Actividad que ejerce una persona públicamente y que requiere de un conocimiento especializado y una capacitación educativa de alto nivel;

**Prevención**

Es el conjunto de medidas ejecutadas previo el inicio y continuación de la relación comercial, para evitar que, la entidad sea utilizada para ingresar, transferir o invertir recursos provenientes de fuentes ilícitas o para financiar el terrorismo.

**Proveedores**

Son las personas naturales o jurídicas que, facilitan bienes y servicios a la entidad, quien adquiere para su funcionamiento operativo. Adicionalmente, se consideran proveedores a las personas naturales o jurídicas que entregan a la entidad recursos financieros reembolsables o no.

**Reglas de conducta**

Son las normas que orientan el comportamiento de los administradores, empleados y dependientes de una entidad, a través de la declaración de principios, valores y formas de proceder.

### **Transacción económica inusual e injustificada**

Movimientos económicos realizados por personas naturales o jurídicas, que no guarden correspondencia con el perfil transaccional y de comportamiento establecido por la entidad y que no puedan ser sustentados o cuando aun siendo concordantes con el giro y perfil del cliente parezcan desmedidos e inusuales por su monto, frecuencia o destinatarios;

### **Tipologías de lavado de activos y financiamiento de delitos**

Son formas y métodos que utilizan los lavadores de activos, para lograr que los recursos que obtuvieron de forma ilegal e ilícita parezcan lícitos.

### **Transacción**

Es el acto comercial o financiero por medio del cual, se facilitan o movilizan recursos monetarios tales como: préstamos; créditos; transferencias de dinero dentro y fuera del país; depósitos y retiros monetarios; inversiones; compra-venta de bienes y servicios; entre otros.

### **Segmentación**

Es el resultado de definir, identificar, clasificar y analizar adecuadamente los grupos de sus clientes, en función de sus características y criterios de riesgos adoptados;

### **Unidad de Análisis Financiero (UAF)**

Entidad legalmente facultada para solicitar y receptar con carácter de reservado información sobre transacciones cuyas cuantías superen los umbrales legales establecidos, así como aquellas consideradas inusuales e injustificadas, con el fin de realizar el análisis para determinar su esquema y origen; y,

### **Usuario**

Es la persona natural o jurídica que, sin ser cliente de la institución controlada, recibe de ésta un servicio.

### **Vinculación de una contraparte**

Es el inicio de una relación comercial o contractual de un socio, cliente, proveedor, directivo, empleado o corresponsal con la entidad.

### **APORTE:**

En el Glosario es necesario incluir nuevos términos que han sido tomados de la Norma ISO 31000, para comprender mejor del contenido de éste Manual y facilite su manejo dentro de la institución.

### **Análisis del riesgo**

Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel de riesgo

### **Criterios del riesgo**

Términos de referencia frente a los cuales se evalúa la importancia de un riesgo.

### **Comunicación y consulta**

Procesos continuos y reiterativos que una organización lleva a cabo para suministrar, compartir u obtener información e involucrarse en un diálogo con las partes involucradas con respecto a la gestión del riesgo.

### **Establecimiento del contexto**

Definición de los parámetros internos y externos que se han de tomar en consideración cuando se gestiona el riesgo, y establecimiento del alcance y los criterios del riesgo para la política para la gestión del riesgo.

### **Evaluación del riesgo**

Proceso de comparación de los resultados del análisis del riesgo con los criterios del riesgo para determinar si el riesgo, su magnitud o ambos son aceptables o tolerables.

### **Gestión del riesgo**

Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo.

### **Identificación del riesgo**

Proceso para encontrar, reconocer y describir el riesgo.

**Marco de referencia para la gestión del riesgo**

Conjunto de componentes que brindan las bases y las disposiciones de la organización para diseñar, implementar, monitorear, revisar y mejorar continuamente la gestión del riesgo a través de toda la organización.

**Monitoreo**

Verificación, supervisión, observación crítica o determinación continua del estado con el fin de identificar cambios con respecto al nivel de desempeño exigido o esperado.

**Parte involucrada**

Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse a sí misma como afectada por una decisión o una actividad.

**Plan para la gestión del riesgo**

Esquema dentro del marco de referencia para la gestión del riesgo que especifica el enfoque, los componentes y los recursos de la gestión que se van a aplicar a la gestión del riesgo.

**Política para la gestión del riesgo**

Declaración de la dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo.

**Proceso para la gestión del riesgo**

Aplicación sistemática de las políticas, los procedimientos y las prácticas de gestión a las actividades de comunicación, consulta, establecimiento del contexto, y de identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y revisión del riesgo.

**Propietario del riesgo**

Persona o entidad con la responsabilidad de rendir cuentas y la autoridad para gestionar un riesgo.

## **Revisión**

Acción que se emprende para determinar la idoneidad, conveniencia y eficacia de la materia en cuestión para lograr los objetivos establecidos.

## **Riesgo**

Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos.

### **1.5. POLÍTICAS INSTITUCIONALES**

Las políticas de prevención de lavado de activos serán elaboradas por el oficial de cumplimiento y serán aprobadas por el Consejo de Administración.

Las políticas deberán referirse como mínimo a lo siguiente:

- ✓ Al cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
- ✓ A la prioridad de realizar negocios seguros para minimizar los riesgos de la entidad;
- ✓ Al conocimiento que los administradores y empleados de la entidad deben tener sobre la Ley de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, su Reglamento General; el Código Orgánico Monetario y Financiero; el Código Orgánico Integral Penal, la presente resolución y las políticas y procedimientos que establezca la entidad;
- ✓ A la estricta reserva y confidencialidad que debe observar el oficial de cumplimiento, sobre las solicitudes de información que realice; y la información entregada; así como los reportes internos emitidos y los remitidos a la Unidad de Análisis Financiero;
- ✓ A la aplicación de los procedimientos para conocer a la contraparte; el origen y destino de fondos que se movilizan a través de la entidad;
- ✓ A los requisitos que debe cumplir el socio, empleado u otra contraparte, para pertenecer a la entidad, o realizar transacciones a través de esta;
- ✓ A los factores y criterios de riesgo a considerar para el análisis de las transacciones;
- ✓ Al tipo de diligencia que se aplicara en función del nivel de riesgo de las transacciones que se efectúen a través de la entidad;

- ✓ Al periodo máxima para actualizar la información de las contrapartes;
- ✓ A la obligación de contar con procesos automáticos, debidamente documentados y desarrollados para medir y calificar el riesgo de la contraparte, con base en la política en la cual se dispuso los factores y criterios de riesgo a utilizar; y,

Al tratamiento que otorgará la entidad:

- A las personas naturales a jurídicas que hubieren solicitado su Ingreso como socios o empleados y que, por su perfil de riesgo, pudieren implicar mayor exposición para la entidad; y,
- A las contrapartes cuyo perfil de riesgo haya cambiado durante la relación comercial o contractual.
- Requerir y registrar mediante los medios más propicios y confiables la información de sus socios y clientes, sean permanentes u ocasionales, debiendo considerar: identidad, ocupación, estado civil y domicilio. Para el caso de personas jurídicas también deberá considerarse la documentación que sustente su existencia legal, la nómina de socios o accionistas, etc.
- La información de los socios y clientes deberá llevarse en expedientes, debiendo mantenérselos durante la vigencia de la relación con esas personas.
- Mantener todas las operaciones que preste la institución en forma nominativa, es decir identificando plenamente a sus socios y clientes, no pudiendo mantener o abrir cuentas o inversiones cifradas o de carácter anónimo.
- Tampoco podrá autorizar o realizar transacciones u operaciones que no tengan carácter nominativo, salvo las expresamente autorizadas por la ley;
- Reportar a los medios de control determinados en la Ley, las operaciones que presenten características sospechas que puedan estar incursas en actividades ilícitas;
- Reportar periódica y sistemáticamente sobre la existencia de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas.
- Impulsar a nivel institucional el conocimiento de la normativa legal, reglamentaria y operativa en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos;

- Asegurar el acatamiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos por parte de sus órganos internos de administración y de control, del oficial de cumplimiento, así como de todos los funcionarios y trabajadores;
- Establecer los lineamientos que adoptará la Institución frente a los factores de riesgo de exposición al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos;
- Establecer normas y procedimientos de identificación, aceptación, permanencia y terminación de la relación comercial de clientes, de acuerdo a la categoría de riesgo definida por la Institución controlada;
- Determinar estrictos procedimientos para el inicio de las relaciones contractuales con nuevos socios o clientes; y, para el monitoreo de operaciones de aquellos clientes que por su perfiles transaccional y de comportamiento, por las actividades que realizan, o por la cuantía y origen de los recursos que financieros que administran pueden exponer, en mayor grado, a la entidad al riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos;
- Establecer procedimientos para la selección y contratación de personal;
- Establecer sanciones por falta de aplicación de las políticas o de ejecución de los procesos de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos,
- Precisar la exigencia de que los funcionarios y trabadores antepongan el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, al logro de las metas comerciales; y,
- Establecer en el Código de Ética institucional un acápite sobre políticas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos a ser implementadas por la institución las que orientarán la actuación de los miembros del directorio, funcionarios y trabajadores de la Institución para la adecuada aplicación de estas, así como las sanciones derivadas de su incumplimiento.

## **CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN FUNCIONAMIENTO Y ETAPAS.**

### **2.1.Responsabilidad de cumplimiento de políticas e implementación de procedimientos**

El cumplimiento de las políticas y la implementación de los procedimientos de prevención, es responsabilidad de todas las áreas de la entidad bajo la coordinación del oficial de cumplimiento.

La entidad contará con procedimientos claramente definidos para conocer la identidad de sus socios, administradores, corresponsales, proveedores, empleados y demás contrapartes; así como el origen de los recursos, con los que realizan las respectivas transacciones.

Adicionalmente, las entidades definirá procedimientos para:

- a) La administración de la información que se genere por efecto de la aplicación de la presente resolución;
- b) El análisis transaccional que se requiere para determinar la existencia de transacciones inusuales; y,
- c) Los controles que se implementen para mitigar los riesgos identificados.

Los procedimientos contendrán información de la secuencia de actividades, responsables, tiempos, insumos y productos obtenidos. Su aplicación estará en función del segmento al cual corresponda la entidad.

La Cooperativa establecerá los procedimientos para la adecuada implementación y funcionamiento de los elementos y las etapas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos adoptarán los siguientes:

1. Aplicar los procesos que permitan identificar las condiciones básicas del perfil de riesgo del potencial cliente previo establecer una relación comercial;
2. Recopilar, confirmar y actualizar información de los clientes, determinando los niveles o cargos responsables de su ejecución;
3. Establecer perfiles transaccionales y de comportamiento del cliente, identificando los cambios y la evolución de los mismos y sus actualizaciones;

4. Implementar metodologías y procedimientos para detectar transacciones económicas inusuales e injustificadas, así como su oportuno y eficiente reporte a la Unidad de Análisis Financiero UAF;
5. Mantener procesos para cumplir oportunamente con los reportes que, de acuerdo a la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, deben remitir a la Unidad de Análisis Financiero - UAF;
6. Atender los requerimientos de información planteados por autoridad competente;
7. Establecer las sanciones por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las normas sobre prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, y los procesos para su imposición; y,
8. Llevar a cabo una adecuada aplicación de las políticas conozca a su accionista, conozca a su cliente, conozca su empleado, conozca su mercado y conozca su corresponsal.

Las políticas y procedimientos de control de que tratan anteriormente deben ser definidos en una matriz de riesgo sobre la base de factores y criterios de riesgo establecidos por la institución del sistema financiero.

Los factores de riesgo, describirán la clasificación general de los componentes de riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, y al menos considerarán a los clientes, productos y servicios, canal y situación geográfica. Estos factores permitirán determinar la probabilidad de ocurrencia e impacto de una operación inusual.

Los criterios de riesgos que se identifique serán desagregados conforme a las características y circunstancias de cada factor de riesgo y permitirán valorar los riesgos inherentes.

La desagregación de los factores de riesgo y sus características permitirán a la Cooperativa construir la matriz de riesgos.

La consolidación de criterios y factores de riesgos, mediante categorías previamente definidas, permitirán a través de matrices de riesgos, segmentar a los clientes y obtener su perfil de riesgo y combinar el riesgo de cada uno de los factores diseñados.

La metodología que se adopte, según las necesidades y características de la Cooperativa, deberá permitir el diseño de sub factores y sub criterios de riesgo y cuidará que las ponderaciones y categorías que se implemente se ajusten a la operatividad de la Cooperativa.

La metodología general deberá ser documentada y aprobada por el Consejo de Administración. Las actualizaciones de factores, criterios, categorías y ponderaciones las aprobará o ratificará al menos semestralmente el comité de cumplimiento.

Los resultados que se obtenga de la matriz de riesgo servirán de base para la realización del monitoreo permanente, adoptando las medidas de debida diligencia que corresponda.

Los mecanismos de control adoptados por la Cooperativa serán aplicados a todas las transacciones y de manera reforzada a aquellas cuyas cuantías individuales sean iguales o superiores a veinte mil dólares (US\$ 20.000.00) o su equivalente en otras monedas, así como a las transacciones múltiples cuyo monto, en conjunto, dentro de un periodo de treinta (30) días igualen o superen los veinte mil dólares (US\$ 20.000.00) o su equivalente en otras monedas, cuando sean transacciones únicas, es decir, sean realizados en beneficio de una misma persona.

## **CAPÍTULO III. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.**

### **3.1. DEL DIRECTORIO**

El Consejo de Administración, en lo relativo a prevención de lavado de activos, tendrá, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Aprobar el manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo, y sus respectivas modificaciones. La copia certificada de la parte pertinente del acta de aprobación, se remitirá a la Superintendencia, en el plazo máximo de 10 días posteriores a su aprobación.
- b) Aprobar el plan anual de trabajo, para la prevención, presentado por el oficial de cumplimiento o el responsable de cumplimiento, según corresponda, el plan aprobado y una copia certificada de la parte pertinente de la correspondiente acta; deberá ser enviada a la Superintendencia hasta el 31 de diciembre de cada año, en la forma que esta determine;
- c) Conocer los informes mensuales del oficial de cumplimiento o del responsable de cumplimiento, según corresponda, incluidas las recomendaciones y pronunciamientos del comité y emitir las disposiciones que considere pertinentes;
- d) Aprobar el código de ética que incluirá los principios de prevención de lavado de activos, el mismo que será de cumplimiento obligatorio para todos los administradores y empleados de la entidad;
- e) Aprobar las políticas, procedimientos, factores y criterios de riesgo a ser utilizados en el análisis transaccional de los socios para la prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
- f) Aprobar las medidas disciplinarias y correctivas, para quien incumpla las disposiciones de reserva y confidencialidad, el manual, las políticas y los procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
- g) Determinar el periodo máximo para actualizar la información de las contrapartes;
- h) Nombrar de entre sus miembros a un delegado para presidir el comité de cumplimiento.

- i) Aprobar la adquisición de los recursos técnicos y la contratación de los recursos humanos necesarios para implementar y mantenerlos procedimientos de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

## **3.2. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1. OBJETIVO**

El Comité de Cumplimiento tendrá como objetivo general el diseño de políticas para mantener y mejorar el control interno, coordinar la labor del Oficial de Cumplimiento y el monitoreo y comunicación hacia los niveles directivos y organismos de control, sobre actividades de la Cooperativa en el control de transacciones especiales para prevenir el lavado de activos.

### **3.2.2. CONFORMACIÓN**

El Comité de Cumplimiento estará conformado por:

- a) Un miembro designado de entre los vocales principales del Consejo de Administración, quien lo presidirá;
- b) El Gerente General o su delegado,
- c) El Jefe de operaciones o su delegado;
- d) El Jefe de Crédito o su delegado;
- e) El Auditor Interno o su delegado; quien tendrá solo derecho a voz,
- f) El Oficial de Cumplimiento o su delegado; quien además cumplirá las funciones de secretario y,
- g) El Jefe de Talento Humano o su delegado.

### **3.2.3. PROCEDIMIENTOS**

Será presidido por el miembro del Consejo de Administración y en ausencia de éste, asumirá la misma un miembro del comité de mayor jerarquía dentro del comité.

- Las decisiones se tomarán con el voto mayoritario de sus asistentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto dirimente.
- Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias. El comité sesionará de manera ordinaria en forma mensual y extraordinaria cuando el Presidente lo convoque, por

iniciativa propia; o por pedido de al menos dos de sus miembros. En las sesiones extraordinarias se tratarán únicamente los puntos del Orden del Día.

- Las convocatorias, que contendrán el Orden del Día, las comunicará el Presidente por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, excepto cuando se trate de sesiones extraordinarias que podrán ser convocadas en cualquier momento.
- El quórum para las sesiones se establecerá con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros del Comité de Cumplimiento con derecho a voto.
- El secretario del comité, elaborará y llevará actas numeradas en forma secuencial de todas las sesiones, debidamente firmadas por el Presidente y el Secretario. Así mismo, será de su responsabilidad la custodia de las mismas, bajo los principios de la administración de la información previstos en esta resolución.
- Los funcionarios delegados deberán contar con el mismo poder de decisión que el titular.

#### **3.2.4. DE LAS OBLIGACIONES Y FUNCIONES**

- a) Proponer para aprobación del Consejo de Administración o del Directorio, según sea el caso, el Código de Ética, y el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos incluido el Terrorismo; y los formularios para la implementación de la debida diligencia;
- b) Recomendar al Consejo de Administración o al Directorio, según corresponda, las políticas para el inicio y continuidad de la relación contractual con las distintas contrapartes;
- c) Poner en conocimiento del Consejo de Administración, en el plazo máximo de 10 días posteriores al cierre de cada mes, el informe mensual que incluye: los resultados de la gestión del oficial de cumplimiento, según el caso; el avance del plan de trabajo, y las gestiones que las distintas áreas realizaron para alcanzar el cumplimiento del mismo;
- d) Conocer y aprobar los reportes de operaciones inusuales e injustificadas que, el oficial de cumplimiento que haya enviado o vaya a remitir a la Unidad de Análisis Financiero;

- e) Informar al Consejo de Administración los incumplimientos de las políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
- f) Poner a consideración del Consejo de Administración los procedimientos legales y las medidas de mitigación a que hubiere lugar, en casos relacionados con lavado de activos;
- g) Conocer las recomendaciones que el oficial de cumplimiento haya realizado a los distintos procesos de la entidad, realizar sus propias recomendaciones y promover su cumplimiento;
- h) Conocer las faltas o errores en la aplicación de los procesos de prevención de lavado de activos y formular recomendaciones para corregirlos;
- i) Proponer medidas y controles para evitar el riesgo, que la entidad sea utilizada para lavar activos y financiero delitos incluidos el terrorismo;
- j) Aprobar el documento metodológico que contiene los procedimientos utilizados para obtener las categorías de riesgos de lavado de activos; y,
- k) Comunicar al Consejo de Administración los incumplimientos del marco legal y regulatorio sobre prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo.
- l) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento;
- m) Emitir recomendaciones al oficial de cumplimiento sobre las políticas de prevención de lavado de activos y efectuar el seguimiento de las mismas;
- n) Proponer la imposición de sanciones administrativas internas por el incumplimiento de los procesos de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, previo al proceso correspondiente;
- o) Aprobar los mecanismos suficientes y necesarios para que la institución del sistema financiero mantenga sus bases de datos actualizadas y depuradas, para que puedan ser utilizadas de manera eficiente y oportuna en las labores de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

En caso de incumplimiento de las funciones señaladas en este artículo, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria sancionará a los integrantes del comité de cumplimiento sobre la base de lo dispuesto en la ley.

### **3.3. AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA**

Auditoria interna evaluará trimestralmente, el cumplimiento de esta normativa y enviarán a la Superintendencia, el respectivo informe en los formatos y plazos que esta establezca.

Auditoria externa enviará hasta el 31 de marzo del siguiente año, un informe sobre el cumplimiento de esta resolución en la entidad e incluirá su criterio sobre la efectividad de los controles implementados para prevenir lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo.

### **3.4. CONSEJO DE VIGILANCIA**

- a) Velar que la entidad cumpla estrictamente las disposiciones legales y normativas relativas a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo; la presente resolución y las disposiciones de la propia entidad;
- b) Nombrar al oficial de cumplimiento y a su respectivo suplente o al funcionario que ejercerá las funciones de cumplimiento y a su respectivo suplente, según corresponda;
- c) Remover de sus cargos al oficial de cumplimiento, suplente y al responsable de cumplimiento, su suplente, según corresponda, cuando existan motivos para ello;
- d) Asumir las responsabilidades del oficial de cumplimiento o del responsable de la función de cumplimiento, según corresponda, en caso de falta de sus titulares y suplentes, y comunicar de tales hechos a la Superintendencia, en el plazo máximo de 72 horas, y,
- e) Evaluar la gestión del oficial de cumplimiento o del responsable de la función de cumplimiento y realizar recomendaciones a la administración, para la ejecución de los planes de trabajo correspondientes.

### **3.5. UNIDAD DE CUMPLIMIENTO**

Las instituciones del sistema financiero de acuerdo a su estructura, al número de clientes y transacciones, contarán con una unidad de cumplimiento conformada, al menos, por el oficial de cumplimiento, quien la dirigirá, y por funcionarios con formación profesional preferiblemente en las áreas de administración, contaduría, derecho o economía.

La unidad de cumplimiento, que depende directamente del directorio, a través del oficial de cumplimiento y su personal, es la principal encargada de proteger a la entidad y de prevenir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos en los productos y servicios que ofrece la institución del sistema financiero, así como de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, manuales y políticas internas, prácticas, procedimientos y controles internos en materia de prevención de lavado de activos, por parte de todos y cada uno de los miembros de la institución del sistema financiero.

Para el cumplimiento de sus objetivos, debe contar con una estructura administrativa de apoyo independiente de cualquier área; las unidades operativas, riesgos, sistemas, recursos humanos y auditoría interna, entre otras, están obligadas a proporcionar la información y accesos solicitados por el oficial de cumplimiento. La unidad de cumplimiento podrá realizar visitas de inspección a sucursales, agencias, oficinas y dependencias en el lugar en el que éstas estuvieran ubicadas, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

Para su designación, quienes vayan a cumplir las funciones de oficiales de cumplimiento tendrán que acreditar conocimiento y experiencia en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos y sobre las actividades, productos y servicios que la entidad desarrolla y ofrece; deben ser funcionarios que formen parte de la alta gerencia en la entidad, tener capacidad decisoria y autonomía para desarrollar su gestión, de manera que puedan disponer la implementación de medidas que deban ser adoptadas en aplicación de los mecanismos de prevención diseñados, acogidos o requeridos por la institución.

Estará facultada para acceder a toda la información de la Cooperativa y para realizar visitas de inspección a sucursales, agencias, oficinas y dependencias de la entidad, con el objetivo, entre otros, de verificar el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos.

### **3.6. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

#### **3.6.1. OBJETIVO**

El Oficial de Cumplimiento es el encargado de coordinar y vigilar el cumplimiento por parte de la Cooperativa, de las normas legales y reglamentarias, políticas, procedimientos, regulaciones y demás normativa establecida por la entidad y autoridades de control, respecto a la prevención de lavado de activos.

#### **3.6.2. DESIGNACIÓN**

El Oficial de Cumplimiento deberá ser designado por el Consejo de Vigilancia y para cumplir su cargo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar conocimiento y experiencia en la temática de prevención de lavado de activos;
- Deberá ser empleado de la institución controlada, de alto nivel administrativo;
- Deberá tener capacidad decisoria y autonomía, de manera que pueda señalar las medidas que deban adoptarse en aplicación de los mecanismos de prevención diseñados, acogidos o requeridos por la Cooperativa.
- Encontrarse previamente calificado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para ejercer estas funciones, de conformidad con lo establecido en los Arts. 43 y 44 de la resolución No. 011-2014-F de fecha 4 de abril del 2014.

El oficial de cumplimiento titular y suplente no puede desempeñar ninguna otra dignidad o función en la entidad en la cual actúe.

Los oficiales de cumplimiento titular y suplente, constarán en el registro de oficiales y responsables de la Superintendencia; están obligados a comunicar a esta, la información actualizada de su perfil personal, profesional, económico y de ubicación, hasta el 31 de enero de cada año, en la forma en que el Ente de Control lo determine.

Las entidades no permanecerán más de treinta días consecutivos, sin oficial de cumplimiento o responsable de la función de cumplimiento o sus suplentes.

Si la ausencia de oficiales titulares o suplentes, fuere definitiva, la entidad designará sus respectivos reemplazos en un término no mayor de treinta (30) días.

En caso de ausencia temporal o definitiva del oficial de cumplimiento, lo reemplazará el oficial de cumplimiento suplente. A falta de los suplentes, la función de cumplimiento, será ejercida por el Consejo de Vigilancia.

La ausencia temporal del oficial de cumplimiento no podrá ser mayor a treinta (30) días, salvo casos justificados y se calculará a partir del primer día de ausencia.

La entidad deberá comunicar la designación de oficiales de cumplimiento titular y suplente a la Superintendencia, dentro de los cinco días posteriores al inicio de sus funciones.

### **3.6.3. FUNCIONES**

- Proteger a la entidad del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
- Proponer medidas para mitigar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
- Cuidar que la entidad cumpla en todo momento con las disposiciones legales, regulaciones, resoluciones, políticas internas y procedimientos correspondientes;
- Verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
- Recomendar políticas, procedimientos y estrategias a las autoridades; a la administración; y a los distintos procesos de la entidad para fortalecer el control interno en la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo. Dichas recomendaciones serán específicas y se entregarán por escrito a los respectivos responsables de los procesos con copia al Comité de Cumplimiento;
- Elaborar, actualizar y someter a conocimiento del Comité de Cumplimiento, el Código de Ética y el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos incluido el Terrorismo;
- Poner en conocimiento de la entidad el manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos y sus modificaciones y, asesorar a las distintas áreas de la entidad sobre la implementación de los procedimientos correspondientes;

- Elaborar, bajo los parámetros que establezca la Superintendencia, el plan de trabajo para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo, someterlo a aprobación del Consejo de Administración, y ponerlo en conocimiento de la Superintendencia, hasta el 31 de diciembre del año anterior a su ejecución;
- Monitorear permanentemente las transacciones que se realizan en la entidad, a fin de detectar oportunamente la existencia de operaciones inusuales e injustificadas;
- Conocer los reportes de administradores y funcionarios sobre posibles inusualidades no justificadas y analizarlos para determinar la necesidad de elaborar reportes de operaciones inusuales e injustificadas para la Unidad de Análisis Financiero;
- Realizar visitas de inspección a sucursales, agencias, oficinas y dependencias, a fin de verificar el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y evaluar si los controles internos implementados son suficientes;
- Presentar informes mensuales de su gestión al Comité de Cumplimiento, en los cuales incluirá, la estadística de los reportes sobre el umbral de USD 10.000,00 (diez mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica), una descripción de los reportes de operaciones inusuales e injustificadas que fueron aprobados por el comité de cumplimiento y remitidos a la Unidad de Análisis Financiero; y las novedades registradas en el cumplimiento de las políticas y procedimientos de prevención;
- Elaborar el documento metodológico que contenga el análisis de los factores y criterios para determinar los niveles de riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo y presentarlo para la aprobación del Comité de Cumplimiento;
- Definir perfiles de riesgo para la aplicación de debida diligencia reducida y ampliada, y ponerlo en consideración del Consejo de Administración o del Directorio en el caso de la Corporación;
- Recomendar medidas de control previo a la difusión y lanzamiento de nuevos productos y servicios;
- Remitir a la Unidad de Análisis Financiero, los reportes dispuestos por la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y

Financiamiento de Delitos referidos a las transacciones iguales o superiores al umbral de USD 10.000,00 (diez mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica); y las operaciones inusuales injustificadas originadas del análisis transaccional, estos requieren de la aprobación del comité de cumplimiento;

- Enviar a la Superintendencia reportes e información en la forma y plazos que este disponga;
- Atender los requerimientos de las autoridades competentes en temas relacionados con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo;
- Mantener actualizado el documento metodológico que contiene el análisis y procedimientos para determinar el riesgo de lavado de activos;
- Capacitar a los miembros de los consejos, gerente, ejecutivos, funcionarios, empleados y demás miembros de la entidad, en temas que se requiera, para apoyar la gestión de control y prevención. La capacitación formará parte del plan anual de trabajo del oficial y podrá ser general o focalizada a una área; y,
- Otras que establezca la entidad para prevenir el riesgo de lavado de activos y el financiamiento de delitos incluido el terrorismo.

El Oficial de cumplimiento está prohibido de:

- Delegar el ejercicio de su cargo, salvo el caso de ausencia temporal justificada;
- Revelar datos contenidos en los informes, o entregar a personas no relacionadas con las funciones de control, información alguna respecto a los negocios o asuntos de la entidad, obtenidos en el ejercicio de sus funciones; y,

## **CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEBIDA DILIGENCIA EN APERTURA Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS.**

### **4.1. DEBIDA DILIGENCIA**

Las instituciones del sistema financiero están obligadas a aplicar procedimientos de debida diligencia, que implican:

- a) Establecer mecanismos para la recopilación verificación y actualización de la identidad de los clientes, cuando:
  - Se inicie la relación comercial o contractual; y,
  - Existan cambios en la información del cliente en relación con la existente en la base de datos.

Bajo ninguna circunstancia se creará o mantendrá cuentas anónimas cifradas, con nombres ficticios o se usará cualquier otra modalidad que encubra la identidad del titular.

- a) La Cooperativa deberá evitar establecer relaciones comerciales con sociedades o empresas comerciales constituidas al amparo de legislaciones extranjeras que permitan o favorezcan el anonimato de los accionistas o administradores, incluyendo en esta categoría a sociedades anónimas cuyas acciones sean emitidas al portador; o, que dichas legislaciones impidan la entrega de información.
- b) Si la Cooperativa tuviere dudas acerca de la veracidad de la información proporcionada por el cliente, o exista incongruencia con los datos que sobre él se haya obtenido con anterioridad, estará obligada a verificar dicha información y a reforzar las medidas de control;
- c) Establecer el perfil transaccional mensual del sujeto de análisis, considerando como mínimo la información obtenida de la actividad económica, de los productos a utilizar, del propósito de la relación comercial, de la transaccionalidad histórica de la Cooperativa si la hubiera y del análisis efectuado;
- d) Establecer el perfil de comportamiento considerando todas aquellas características propias y habituales del sujeto de análisis, asociadas con la información general, modo de utilización de los servicios y productos de la Cooperativa, entre otros;

- e) Efectuar de forma permanente los procesos de monitoreo a todas las transacciones, de manera tal que se determine si la transaccionalidad del cliente se ajusta a los perfiles transaccional y de comportamiento establecidos;
- f) Si se determina que existen transacciones que no guardan conformidad con los perfiles transaccionales y de comportamiento establecidos; o, si es que se encasillan dentro de las alertas establecidas, la Cooperativa está obligada a solicitar justificativos al cliente y a analizarlos, que de ser inexistentes o no razonables, corresponde reportar de manera oportuna a la Unidad de Análisis Financiero, conforme lo dispuesto en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos; y,
- g) La Cooperativa controlada deberá garantizar la aplicación de los procedimientos de reportes internos oportunos, que permitan, si es el caso, la recepción, análisis y pronunciamiento por parte del comité de cumplimiento de las transacciones inusuales e injustificadas.

En el caso de personas jurídicas, el conocimiento del cliente supone, además, llegar a conocer la identidad de las personas naturales propietarias de las acciones o participaciones, o la identidad de quien tiene el control final del cliente persona jurídica, especialmente aplicando una debida diligencia ampliada a aquellos que directa o indirectamente posean el 25% o más del capital suscrito y pagado de la institución o empresa.

Para la ejecución de los procedimientos contemplados en el presente artículo, la entidad dispondrá de recursos humanos suficientes, herramientas informáticas confiables y seguras, infraestructura adecuada independiente y segura y controles internos, que garanticen la calidad de la información de sus clientes, el establecimiento de perfiles transaccionales y de comportamiento reales, que detecten permanentemente las transacciones inusuales y viabilicen en forma oportuna los reportes de todas las transacciones inusuales e injustificadas.

La Cooperativa una vez aplicada la política “Conozca a su cliente” deberá categorizar y ponderar el riesgo de cada uno de ellos. Esto permitirá en algunos casos tomar decisiones de no vinculación o de someterlos a una debida diligencia ampliada.

#### **4.1.1. PROCESOS DE CONTROL ESTÁNDAR – DEBIDA DILIGENCIA ESTÁNDAR**

La Cooperativa diseñará y adoptará el formulario de solicitud de inicio de relación comercial en el que se incorporará la documentación que se detalla a continuación:

##### **a) REQUISITOS:**

#### **PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES DE HECHO Y CUENTAS EN PARTICIPACIÓN:**

- Nombres y apellidos completos;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Número de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de identidad, documento de identificación de refugiado (visa 12 IV) o pasaporte vigente.
- En el caso de los extranjeros, Ciudad de residencia;
- Dirección y número de teléfono del domicilio;
- Dirección del correo electrónico, de ser aplicable;
- Nombres y apellidos completos del cónyuge o conviviente, de ser aplicable;
- Descripción de la actividad principal económica o no económica, independiente o dependiente, en este último caso el cargo que ocupa;
- Detalle de los ingresos que provengan de las actividades económicas declaradas;
- Nombre, dirección, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico de la empresa, oficina o negocio donde trabaja, de ser aplicable;
- Detalle de ingresos netos diferentes a los originados en la actividad principal, especificando la fuente;
- Situación financiera: patrimonio;
- Referencias personales;
- Declaración de origen lícito de recursos;
- Firma y número del documento de identificación del solicitante;
- Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de identidad, documento de identificación de refugiado (Visa 12 IV) o pasaporte vigente; certificado de empadronamiento;
- Copia de los recibos de cualquiera de los servicios básicos;

- Constancia de verificación de datos por vía telefónica;
- La autorización para que la entidad pueda comprobar la información proporcionada; y,
- Constancia de revisión de listas de información nacionales e internacionales;

### **PERSONAS JURÍDICAS:**

- Razón social de las personas jurídicas, empresas, fundaciones y otras sociedades;
- Número de registro único de contribuyentes;
- Objeto social;
- Ciudad del domicilio de la persona jurídica;
- Dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico, de ser el caso;
- Actividad económica;
- Nombres y apellidos completos del representante legal o apoderado; y, el número de documento de identificación; y, copia certificada de su nombramiento;
- Lugar y fecha de nacimiento del representante legal o apoderado;
- Dirección y número de teléfono del domicilio del representante legal o del apoderado; y, dirección electrónica, de ser el caso;
- Nómina actualizada de socios o accionistas, en la que consten los montos de acciones o participaciones, obtenida por el cliente en el órgano de control competente;
- Certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por el órgano de control competente, de ser aplicable;
- Copia de los recibos de cualquiera de los servicios básicos;
- Declaración de origen lícito de recursos;
- Copia de la escritura de constitución y de sus reformas, de existir éstas;
- Documentos de identificación de las personas que sean firmas autorizadas de la empresa, o de quienes representen legalmente a la institución;
- Constancia de verificación de datos por vía telefónica;
- La autorización escrita para que la entidad pueda comprobar la información proporcionada;

- Constancia de revisión de listas de información nacionales e internacionales a las que tenga acceso la Cooperativa.

En caso de que el potencial cliente no cuente con alguno de los datos o documentación solicitada, y lo justifique razonablemente, se deberá consignar tal circunstancia en el formulario de vinculación suscrito por el responsable de la relación comercial.

Los procedimientos implementados por la Cooperativa para la identificación del cliente, deben permitir la realización de las diligencias necesarias, a través de mecanismos que disponga la Cooperativa, para confirmar la veracidad de los datos suministrados por éste en el formulario de solicitud de inicio de relación comercial con la Cooperativa del sistema financiero.

La Cooperativa establecerá los mecanismos necesarios para actualizar los datos del cliente que varíen, según el producto o servicio de que se trate.

La actividad principal del cliente deberá ser clasificada, para el caso de las actividades económicas, y no económicas, conforme a las tablas que expida la Superintendencia de Bancos y Seguros para el efecto.

#### **b) VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

- Atención al cliente debe solicitar al potencial socio o cliente el original de la cédula de identidad o ciudadanía, cuyos datos deben ser verificados por el personal de información para lo cual accederá a las siguientes fuentes de consulta:
  - Página Web de la Corporación del Registro Civil de Guayaquil.
  - Página Web de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador.
  - Página Web del Consejo Nacional Electoral
  - Página Web del Servicio de Rentas Internas.
  - Página Web de la Superintendencia de Compañías.
- En los casos en los cuales no se valide la información o la identificación presente indicios de adulteración, no se procederá con la apertura de la cuenta.
- En el caso de las personas jurídicas se debe verificar el nombre del representante legal y que la persona jurídica no se encuentre intervenida.

- La dirección de la residencia de socio o cliente o su lugar de trabajo se verificará a través de constatación telefónica.
- En los casos en los cuales la dirección que conste en la planilla de pago de servicios básicos no sea clara, se deberá ingresar alguna referencia.
- La referencia personal también se verificará por la validación de su número de cédula y la constatación telefónica.
- También se revisará la Lista de Sindicados emitida por el CONSEP y a la Lista OFAC. Este punto será determinante para los procesos de apertura de cuenta, activación de cuentas, reapertura de cuentas y crédito.
- La documentación adicional requerida a las personas jurídicas debe tener la respectiva certificación de que es una copia del original.

La Cooperativa permanente identificará al (los) beneficiario (s) final (es) de todos los productos que suministren, que en todos los casos será una persona natural.

Es responsabilidad de la Cooperativa monitorear todas las transacciones de las cuentas que se mantengan en la institución. Especial atención ameritarán aquellas cuentas de clientes comerciales que acreditan terceros como canal de pago para la adquisición de bienes o servicios.

#### **c) DEL PROCEDIMIENTOS ESTRICTOS**

En el caso de personas políticamente expuestas, la Cooperativa establecerá procedimientos más estrictos al inicio de las relaciones contractuales y durante el monitoreo de sus operaciones.

Para el caso de los cargos públicos se deberá considerar, como mínimo, a partir del grado 4 determinado en la “Escala de remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior” del Ministerio de Relaciones Laborales.

En las situaciones descritas, las instituciones deben mantener mecanismos que permitan identificar los clientes que se adecuen a tales perfiles e implementar procedimientos de control y monitoreo más exigentes respecto de transacciones que realicen.

El inicio y continuación de la relación comercial con personas políticamente expuestas, debe contar con la autorización de la alta Gerencia.

Si durante la relación contractual un cliente o socio se convierte en persona políticamente expuesta, en los términos señalados en el presente literal, la continuación de la relación comercial debe ser sometida a aprobación de la alta Gerencia.

La persona calificada por la Cooperativa como políticamente expuesta, será considerada como tal hasta después de un (1) año de haber cesado en las funciones que desempeñaba.

La Cooperativa realizará las gestiones tendientes a determinar si el origen de los fondos y patrimonio del cliente guardan relación con las actividades y capacidad económica de éste, es decir, que la transaccionalidad de las personas políticamente expuestas se ajuste a los perfiles transaccionales y de comportamiento previamente levantados.

La Cooperativa aplicará medidas constantes en este literal si uno o más de sus clientes o socios es una persona políticamente expuesta.

#### **d) APERTURA DE CUENTA**

Verificada la información y los documentos de respaldo, se procederá con la apertura de cuenta, haciendo constar el nombre y firma del empleado responsable de levantar la información.

- Con la autorización de la apertura de cuenta el personal de información procederá a asignar el número de cuenta de ahorros o certificados.

#### **e) POLÍTICAS GENERALES**

- Los beneficiarios alternos de las cuentas de ahorro y captaciones a plazo, deben presentar la misma documentación que el titular.
- Toda apertura de captaciones a la vista y plazo fijo, deben cumplir con los mismos requisitos documentales y los procedimientos de verificación de información para sus alternos, como si fuera el titular, incluye listas de impedidos.
- En toda apertura de captaciones a la vista y plazo fijo de personas jurídicas, cuentas de participación y sociedades de hecho, se debe verificar en las bases de impedidos

a los principales socios o accionistas. De constatar que cualquier persona consta en base de impedidos no se podrá aperturar la cuenta o inversión.

- Todo cambio de beneficiario, alterno o firmantes en cuentas de ahorro y plazo fijo, deben cumplir los mismos requisitos documentales y los procedimientos de verificación de información, como si fuera el titular.
- Toda apertura de cuenta de ahorros a menores de edad, el titular de la cuenta debe ser el representante legal, y el menor debe ser registrado como alternante de la cuenta.
- Las cuentas de ahorros para menores de edad, deben cumplir únicamente con la finalidad de ahorro para el menor, y no presentar transacciones diferentes a éste perfil.

#### **4.1.2. PROCESOS DE CONTROL INTENSIFICADO – DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA O PORMENORIZADA**

Los procedimientos de diligencia ampliada deberán contemplar al menos lo siguiente:

- I. Profundizar y verificar la información levantada procurando identificar consistencia entre el perfil de la contraparte y la transacción La entidad generare evidencia de los procedimientos aplicados y sus resultados;
  - II. Analizar e investigar fuentes de información adicionales a la contraparte;
  - III. Solicitar a la contraparte los justificativos de las transacciones que efectúa; y,
  - IV. Otros procedimientos que considere pertinentes para tener certeza de que el origen y destino de los recursos es lícito.
- Este proceso se aplicará únicamente en los casos donde las personas interesadas en aperturar una cuenta, iniciar una relación comercial, su actividad económica o su comportamiento se encuentre relacionado a lo siguiente:
  - Cuando observen transacciones que implican varias cuentas y transferencias entre distintos socios y contrapartes en general;
  - Si la contraparte no actúa por cuenta propia;
  - Cuando el volumen de recursos movilizados por una contraparte, no corresponde a su nivel de ingresos;

- Si las contrapartes operan en industrias o actividades expuestas a alto riesgo de lavado de activos;
- Con personas expuestas políticamente (PEPs);
- Con contrapartes que no tengan residencia permanente en el País;
- Cuando se realicen transferencias o remesas de fondos cuya información de ordenante y beneficiario sea incompleta o se considere inusual;
- Cuando las contrapartes reciban o realicen transferencias, especialmente con el exterior, que implican varios beneficiarios, varias cuentas; y cuyos valores, en forma individual o conjunta en el periodo de un mes, superan los USD 10.000,00 (diez mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica);
- En transacciones detectadas por la entidad a través de señales de alerta;
- Si se tiene duda sobre el giro de negocio de la persona natural o jurídica;
- En caso de dudar sobre la existencia legal de la persona jurídica;
- Cuando se apartaren cuentas para fondos de financiamiento de campañas electorales;
- Cuando se lleve a cabo transacciones con proveedores de recursos financieros, especialmente personas naturales, fundaciones y entidades constituidas con fines sociales y/o benéficos; y,
- En otros casos que determine el Consejo de Administración.
- A las personas que cumplan con estas características, además de la información reglada, se solicitará lo siguiente:
  - Copia de rol de pagos o certificado de ingresos emitido por el empleador, en el caso que corresponda.
  - Copia del último pago de IVA, y copia de las dos últimas facturas emitidas en el caso que corresponda.
  - O cualquier documento que sustente o respalde la información proporcionada, así como que minimice el riesgo del cliente.

#### **4.1.3. PROCESOS DE CONTROL ABREVIADO – DEBIDA DILIGENCIA SIMPLIFICADA O ABREVIADA**

- La debida diligencia abreviada será aplicada a las instituciones que presenten un grado mínimo de exposición al riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, como el caso de las instituciones financieras controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros; y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- En estos casos se deberá solicitar la siguiente información:
  - ✓ Número de registro único de contribuyentes y copia del RUC.
  - ✓ Dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico de las personas jurídicas;
  - ✓ Nombres y apellidos completos del representante legal o apoderado; y, su documento de identificación;
  - ✓ Nómina de accionistas o socios que tengan directa o indirectamente el 6% o más del capital suscrito de la institución, otorgada por el órgano de control competente;
  - ✓ Formulario declaración de origen lícito de recursos;
  - ✓ Documentos de identificación de las firmas autorizadas;
  - ✓ Documentos de identificación de otras personas autorizadas a representar a la empresa, si aplica; y,
  - ✓ Documento de constancia de revisión de listas de información nacional e internacional a las que tenga acceso la institución del sistema financiero.

#### **4.1.4. PROCEDIMIENTO ADICIONAL CON CORRESPONSALES Y OTRAS CONTRAPARTES**

- Las entidades que mantengan relaciones de corresponsalía o acuerdos de servicio con empresas remedadoras de dinero, fiduciarias, o con otras entidades de la Economía Popular y Solidaria, deberán incluir en los respectivos convenios, las responsabilidades de las partes sobre la aplicación de procedimientos, para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo, sin perjuicio de que realicen aquellos que consideren pertinentes, aun cuando pudieran duplicarse.

- Previo al establecimiento de relaciones comerciales con las entidades de servicios auxiliares del sistema financiero nacional que realicen actividades transaccionales y las empresas que realicen remesas de dinero y giro postal, deberán cerciorarse que aquellas cuenten con los permisos y autorizaciones otorgadas por el Banco Central del Ecuador, control que estará a cargo del oficial de cumplimiento.

#### **4.1.5. ACTUALIZACIÓN Y ARCHIVO DE INFORMACIÓN**

- La Cooperativa deberá registrar, reportar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y mantener sus archivos físicos o digitalizados de la información a la que se el artículo 55 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- Los archivos de la Cooperativa en los que conste la información citada en el artículo precedente con sus respectivos respaldos documentales, deben contar con requisitos de seguridad, con niveles de autorización de accesos, con criterios y procesos de manejo, salvaguarda y conservación, a fin de asegurar su integridad, confidencialidad y disponibilidad.
- Dichos archivos, así como los respectivos respaldos documentados y la identificación del (los) responsable (s) de efectuar el análisis de los soportes utilizados, deben ser mantenidos por las instituciones del sistema financiero por diez (10) años, contados desde el término del ejercicio fiscal durante el cual se realizó el reporte, en concordancia con la Ley y las disposiciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- La Cooperativa remitirá directamente al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas, CONSEP y/o al Director General de la Unidad de Análisis Financiero - UAF, la información que en el ámbito de sus respectivas competencias sea solicitada por éstos.
- La Cooperativa dejará constancia de cada una de las operaciones o transacciones inusuales e injustificadas detectadas, así como de la identificación del responsable o de los responsables de efectuar el análisis de los soportes utilizados y de los resultados obtenidos.

## **CAPÍTULO V. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.**

### **5.1. CONOZCA A SU SOCIO O CLIENTE**

- Para la adecuada aplicación de la política “Conozca a su cliente”, la Cooperativa, a más de cumplir con lo establecido en el capítulo Procedimientos Para la Debida Diligencia en Apertura y Mantenimiento De Cuentas de este manual, deben confirmar la información consignada en el formulario de solicitud de inicio de la relación comercial y monitorear permanentemente las transacciones de los clientes para determinar comportamientos inusuales que no se ajusten con los perfiles transaccionales y de comportamiento establecidos para el cliente, procedimientos que deben constar en el manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- La Cooperativa exigirá a sus clientes llenar el formulario de licitud de fondos en todos aquellos depósitos individuales y/o acumulativos que igualen o superen los cinco mil dólares (US\$ 5.000.00) en efectivo o su equivalente en otras monedas. En estos casos, la institución requerirá la presentación del documento de identidad del depositante para validar con la firma del formulario.

### **5.2. CONOZCA A SU DIRECTIVO Y EMPLEADO**

- La aplicación de la política “conozca a su empleado” corresponde al responsable del área de talento humano, quien reportará sus resultados al oficial de cumplimiento.
- La política "conozca a su empleado" propenderá a que la institución del sistema financiero tenga un adecuado conocimiento del perfil de riesgo de todos los miembros del directorio u organismo que haga sus veces, ejecutivos, funcionarios, empleados y personal temporal, para cuyo efecto se requerirá, revisará y validará, en forma previa al inicio de la relación de dependencia, de forma anual y cuando exista variaciones que ameriten su actualización, la siguiente información:
  - ✓ Nombres, apellidos completos y estado civil;
  - ✓ Dirección domiciliaria, número telefónico y dirección de correo electrónico;
  - ✓ Copia del documento de identidad: cédula de ciudadanía, cédula de identidad y documento de identificación de refugiado (Visa 12 IV) o pasaporte vigente para el caso de los extranjeros;
  - ✓ Original del record policial al momento de la vinculación;

- ✓ Hoja de vida;
  - ✓ Referencias personales y laborales, de ser el caso;
  - ✓ Referencias bancarias y de tarjeta de crédito, de ser aplicable;
  - ✓ Copia de un recibo de cualquiera de los servicios básicos;
  - ✓ Al momento de la vinculación, una declaración en formularios diseñados por cada entidad de no haber sido enjuiciado y condenado por el cometimiento de actividades ilícitas;
  - ✓ Declaración de origen lícito de recursos;
  - ✓ Declaración anual de la situación financiera: total y detalle de activos y pasivos;
  - ✓ Fecha de ingreso a la entidad; y,
  - ✓ Perfil del cargo y perfil de competencias.
- Se debe determinar si los miembros del directorio u organismo que haga sus veces, ejecutivos, funcionarios y trabajadores de la institución mantienen un nivel de vida compatible con sus ingresos habituales, para lo cual debe realizarse análisis periódicos de su situación patrimonial y de no existir tal compatibilidad o si ésta no es justificada, se los reportará a la Unidad de Análisis Financiero, UAF, observando el procedimiento establecido para el reporte de transacciones económicas inusuales e injustificadas.
  - Se debe evaluar a los miembros del directorio u organismo que haga sus veces, ejecutivos, funcionarios y trabajadores que demuestren conductas inusuales o fuera de lo normal, tales como: resistencia a salir de vacaciones, renuencia a ejercer otras funciones, o a ser promovidos, colaboración inusual y no autorizada, encontrarse habitualmente en lugares distintos al de su función; de no encontrarse justificativo para tales conductas, se los reportará a la Unidad de Análisis Financiero, UAF, observando el procedimiento establecido para el reporte de transacciones económicas inusuales e injustificadas.
  - De existir variación en los datos y más información requerida a los miembros del directorio u organismo que haga sus veces, ejecutivos, funcionarios y empleados, es obligación de éstos notificar inmediatamente y por escrito al responsable del área de talento humano, explicando la razón de las variantes.

- Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, es obligación del responsable del área de talento humano mantener actualizada la información de los miembros del directorio u organismo que haga sus veces, ejecutivos, funcionarios y empleados y de solicitar justificativos en caso de detectarse variantes. Se exceptúa de esta obligación el record policial que se lo requerirá por una sola vez al inicio de la relación contractual.
- El proceso de actualización de información lo definirá la Cooperativa, tomando en consideración lo requerido en la política conozca su empleado que se encuentra estipulado en el inciso primero de este literal.

### **5.3. CONOZCA A SU MERCADO.**

- En el contexto de los procesos de debida diligencia, mediante la aplicación de la política “conozca su mercado” la Cooperativa deberá conocer y monitorear las características particulares de las industrias en las que sus clientes desarrollan sus actividades económicas o comerciales, en función al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos al que se hallen expuestas, de tal manera que la entidad pueda identificar y diseñar señales de alerta para aquellas transacciones que, al compararlas contra dichas características habituales del mercado, se detecten como inusuales.
- Para el efecto, la Cooperativa deberá mantener información actualizada sobre la evolución de los sectores económicos en los cuales interactúan sus clientes.
- Para la aplicación de la política “conozca su mercado”, la Cooperativa deberá contar especialmente con información específica sobre:
  - a) Las industrias o sectores económicos sobre las cuales se ha identificado con mayor frecuencia tipologías de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, es decir, las que representan mayor riesgo;
  - b) La evolución de las variables de ingresos, volúmenes de ventas, frecuencia, inversiones, zonas geográficas en las que se realiza la actividad económica o relaciones comerciales, entre otras, en los sectores o industrias en los cuales interactúan sus clientes;
  - c) Las principales variables macroeconómicas que influyen en los mercados; y,

- d) Los ciclos o períodos en las que rigen las actividades económicas de sus clientes.

Con la información detallada en el artículo anterior, se generará tres controles de gran importancia:

- i. Definición y análisis de características homogéneas de las industrias y sectores económicos;
- ii. Segmentación de los clientes en función de sus relaciones económicas o financieras con dichas industrias y sectores económicos; y,
- iii. Determinación de comportamientos inusuales del cliente frente a los estándares del mercado.

#### **5.4. CONOZCA A SU PROVEEDOR**

- Todo empleado o funcionario que mantenga cualquier tipo de relación con proveedores de bienes y/o servicios, no podrán aceptar bajo ninguna circunstancia cualquier tipo de reconocimiento o gratitud, sea ésta en dinero, bienes y/o servicios.
- Previa a la contratación con cualquier proveedor, el responsable de llevar la relación comercial, debe verificar que el representante legal y sus principales accionistas que no se encuentren en las bases de impedidos disponibles en la institución.
- El responsable de llevar la relación comercial con el proveedor deberá verificar la información entregada por éste según los formatos establecidos para calificación de proveedores.

#### **5.5. RIESGOS VINCULADOS AL LAVADO DE ACTIVOS**

- Riesgo es la posibilidad de que se produzca un hecho generador de pérdidas que afecten el valor económico de la institución. Los riesgos a los cuales la Cooperativa se puede ver expuesta son los siguientes:
  - Riesgo Reputacional: Constituye la mayor amenaza para las instituciones del sistema financiero, al afectar el prestigio de la institución, pues se necesita mantener la confianza de los socios o clientes y en general del mercado.
  - Riesgo legal: Es la posibilidad de pérdida por pleitos o juicios. La Cooperativa y sus empleados pueden verse enjuiciados como consecuencia

de no haberse protegido contra el riesgo de lavado. Así, pueden ser objeto no sólo de multas, sino de condenas por responsabilidad criminal

- Riesgo Operacional: Es la pérdida potencial resultante directa o indirectamente de una inadecuada aplicación de las políticas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos o de una falla interna del proceso proveniente de las personas, los sistemas o de eventos externos.
- Se identificará el grado de exposición al riesgo que expongan a la Cooperativa en razón de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, aplicando los siguientes criterios de segmentación para la matriz de riesgos.
- Riesgo por actividad,
- Riesgo por país de residencia,
- Riesgo por profesión,
- Riesgo por PEP,
- Riesgo por movimientos,
- Riesgo por perfil informado,
- Riesgo por antigüedad de cliente,
- Riesgo por zona geográfica,
- Riesgo por edad,
- Riesgo por país de nacionalidad,
- Riesgo por país de documento,
- Riesgo por fuera de perfil.
- El nivel de riesgo será medido por franjas que serán establecidas dentro de rango: alto, medio y bajo, de conformidad a la política interna.
- El sistema que monitoreo de las operaciones transacciones de nuestros socios y clientes es el sistema Topaz Trace, mismo que generará o reportará alertas en los casos que se ejecute fuera de perfil transaccional por cada uno de nuestros socios y clientes.
- El nivel del riesgo se deberá generar en conjunto entre la Unidad de Cumplimiento y la Unidad de Riesgos de la Cooperativa, mismo que periódicamente será revisado y actualizado según política interna.

- En el caso de que la cooperativa cree un nuevo producto o servicio el mismo deberá ser analizado por la Unidad de Cumplimiento con la finalidad de que identifiquen los factores de riesgo.
- La Institución asumirá responsabilidad conjunta ente todos sus estamentos, personal administrativa y operativo en lo referente al manejo de la ley de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, así como también en el manejo de los procesos y procedimientos creados para el monitoreo de las alertas generadas por el sistema informático Topaz Trace.
- Los procesos y procedimientos, serán llevados de conformidad con las políticas establecidas en el manual de Prevención de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos; y, es responsabilidad de las unidades de Procesos y Cumplimiento diseñar, crear y actualizar los procesos de monitoreo acorde a sus políticas y normativa legal.

## **CAPÍTULO VI. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN SEGÚN PRODUCTO**

### **6.1. CAPTACIONES A LA VISTA**

- Todo depósito o retiro en ventanilla deberá ser verificado para determinar que no se encuentre dentro de las señales de alerta.
- Verificar que los cheques depositados contengan el beneficiario original y que no exista doble endoso, salvo que sean en los montos señalados en la Ley.
- Confirmar que las transacciones cumplan con los requisitos establecidos en este manual e instructivos emanados por la Unidad de Análisis Financiera, para el reporte mensual.
- No registrar transacciones en cheque como efectivo, salvo las disposiciones de la Ley de Cheques.
- De ser el caso y de existir cambios en el perfil transaccional histórico y declarado del socio, este deberá justificar la procedencia del mismo para así descartar la alerta generada dentro del sistema de monitoreo interno de nuestra institución de conformidad a los montos establecidos dentro de nuestra política interna.

### **6.2. CAPTACIONES A PLAZO**

- El socio o cliente deberá ser identificado con la presentación del respectivo documento de identificación.
- Actualizar los datos del socio o cliente en el sistema
- Verificar si el socio no se encuentra dentro de la lista de sindicatos emitida por el CONSEP, lista OFAC y lista ONU.
- Verificar que los cheques entregados por los inversionistas contengan el beneficiario original y no exista doble endoso; salvo lo que determine la ley;
- En los casos en que los activos para constituir alguna de las inversiones, provengan de una transferencia del exterior, compruebe que el inversionista sea socios o cliente de la institución;
- Analizar la existencia de pre-cancelaciones de inversiones de socios o clientes en forma recurrente, de manera mensual considerando como recurrente que se hayan pre-cancelado más del 30% de las pólizas;

- Analizar si las inversiones canceladas sirvieron para cancelar operaciones de crédito;
- Analizar que las transacciones no se encuentren dentro de las señales de alerta de la institución,
- Se emitirán los formularios de origen y licitud de fondos en aquellas inversiones que no impliquen procesos internos.
- De ser el caso y de existir cambios en el perfil transaccional histórico y declarado del socio, este deberá justificar la procedencia del mismo para así descartar la alerta generada dentro del sistema de monitoreo interno de nuestra institución de conformidad a los montos establecidos dentro de nuestra política interna.

### **6.3. COLOCACIÓN DE CRÉDITOS**

- El socio, cónyuge y garantes o deudores solidarios deberán ser identificados, conforme se lo ha detallado en este manual y en los reglamentos de crédito; lo que será realizado por el personal de crédito.
- Actualizar los datos del socio y garante en el sistema e ingresar la verificación de los datos proporcionados.
- Verificar que los socios y sus cónyuges; los garantes y sus cónyuges no se encuentren dentro de la base de sindicatos proporcionada por el CONSEP, ONU y OFAC.
- Verificar que las transacciones de crédito tengan relación al volumen del giro normal, objeto social del negocio o actividad económica del socio o cliente y garantes, verificación que lo deberá realizar el oficial de crédito que de trámite a la solicitud y que deberá constar en el informe del oficial de crédito.
- El oficial de crédito responsable verificará que el tipo de actividad económica, estados financieros registrados en el sistema concuerden con los documentos sustentatorios del titular del crédito y deudores principales o solidarios; esto deberá ser declarado y firmado por el oficial de crédito.
- Analizar el destino de los fondos concedidos, para lo cual la jefatura general de crédito y el oficial de cumplimiento diseñarán y programarán el seguimiento

aleatorio de aquellos créditos que fueron renovados cuyos saldos sean superiores a los umbrales establecidos.

- Verificar que se haya firmado el formulario de origen lícito de recursos.
- Verificar que los créditos no sean concedidos para financiar actividades ilícitas, tanto del titular o de los miembros de un grupo solidario.
- Confirmar que las transacciones no se encuentren dentro de las señales de alerta.
- Cuando el socio o cliente realice una pre cancelación de un crédito deberá presentar lo justificativos necesarios que acrediten la procedencia del dinero siempre y cuando se encuentren dentro de los parámetros establecidos en la política interna.

#### **6.4. TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ELECTRÓNICAS**

- El socio o cliente debe ser identificado, mediante la verificación presentación de su documento de identificación y libreta de ahorros.
- El socio debe suscribir el formulario previamente establecido en la Cooperativa.
- Analizar las transferencias desde o hacia los países denominados como paraísos fiscales o países no cooperantes.
- Analizar que en estas transacciones exista el formulario de declaración de origen de fondos, en los casos en los cuales superen los umbrales establecidos.
- Confirme que las transacciones no se encuentren dentro de las señales de alerta, dadas a conocer por la Unidad de Análisis Financiera.
- Verificar que la persona que realiza la transacción o la ejecuta a nombre de otra, no se encuentre involucrado en la comisión de delitos tipificados y sancionados en la Ley para reprimir el Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, para lo cual revisará dentro de la Base de Sindicados proporcionada por el CONSEP, ONU y la lista OFAC.
- Se debe conservar en medio magnético la información relacionada con el ordenante y con el beneficiario, cuando se trate de transferencias realizadas por medio de BCE.
- En toda transferencia se debe obtener y conservar toda la información que aparezca en el mensaje relacionados con el (los) ordenantes y el (los) beneficiarios.

- Levantar las respectivas bases de datos por transferencias por medio del S.P.I. a fin de que en el tiempo se puedan realizar los respectivos análisis.
- En el caso de las transferencias realizadas mediante remesadoras se solicitará de manera periódica una certificación de envío de información a la UAF y una copia de las políticas establecidas en materia de prevención de lavado de activos.

#### **6.5. TRANSACCIONES INUSUALES**

- Toda transacción inusual e injustificada al ser detectada deberá ser informada por escrito al Oficial de Cumplimiento de manera inmediata, adjuntando la siguiente información:
  - Formulario de reporte de Operaciones Inusuales “FOR-AC-09”
  - Carpeta de información del cliente que contendrá como mínimo:
    - Formulario Conozca a su Socio o Cliente o cartola de registro de datos.
    - Copia del documento de identificación del Socio o Cliente (Cédula de Identidad o RUC)
    - Detalle de cuentas de ahorro que tuvo o mantiene el cliente y su numeración.
    - Copias de los estados de cuenta, de los últimos 12 meses, contados a partir de la fecha del reporte de un año de antigüedad.
    - Detalle de las inversiones realizada por el socio o cliente, contados a partir de la fecha del reporte de un año de antigüedad.
- Es obligatorio que todos los empleados de la cooperativa reporten al Oficial de Cumplimiento sobre la existencia de transacciones no compatibles con la actividad del cliente.
- Debe mantenerse estricta reserva sobre este hecho y no informar al cliente reportado, investigado o involucrado.
- Una vez que el oficial de cumplimiento haya realizado su análisis remitirá el respectivo informe al Comité de Cumplimiento, de mantenerse el criterio de inusual, se procederá a reportar según el instructivo emitido por la UAF.

## **6.6. FORMULARIO DE EXCEPCIÓN**

- El formulario de excepción será utilizado únicamente para los socios o clientes que manejen fondos superiores a los umbrales establecido por la UAF, el cual tendrá vigencia de 360 días, y siempre que justifiquen una actividad económica habitual.
- El jefe de Agencia deberá solicitar al Oficial de cumplimiento la excepción del socio o cliente junto con los siguientes requisitos:
  - Certificación del jefe de agencia de la oficina operativa, señalando que se cumple con lo siguiente.
  - Haber operado como socio o cliente de la cooperativa, en montos superiores a los umbrales establecido, por un tiempo no menor a 90 días.
  - Detalle de la actividad económica del sujeto de excepción, incluyéndose la confirmación de datos de teléfonos y dirección domiciliaria junto con el nombre del empleado que realizó la confirmación.
  - Declaración de que las actividades declaradas, de conformidad con las políticas “Conozca a su socio y cliente” y “Conozca a su mercado” no se han detectado señales de alerta sobre lavado de dinero.
  - Documento de historia transaccional del socio o cliente, según consta en el anexo 5, del Manual de Control Interno para prevenir el Lavado de Activos Provenientes de Actividades Ilícitas, debidamente firmado y sellado por responsable de la relación comercial
  - Documentar todos los requisitos exigidos en el presente manual para realizar la apertura de cuenta, incluyendo la actualización de central de riesgos y central de sindicados proporcionada por el CONSEP a la fecha de solicitud de la excepción
  - Demostrar documentadamente que las operaciones de la actividad económica declarada por el socio o cliente ameritan la suscripción del formulario, a través de estados de cuenta o reporte de movimientos de plazo fijo.
  - En el caso de Instituciones que realizan por medio de la institución cobro de pensiones, matrículas, servicios básicos, etc. Se solicitará la copia del respectivo convenio.
  - Para excepcionar a personas con relación de dependencia en el caso de tener movimientos mayores a los umbrales establecidos por la UAF, se deberá

presentar certificados de relación patronal de la empresa donde consten los ingresos.

- La solicitud será puesta a conocimiento del Comité de Cumplimiento, junto con el criterio del Oficial, para que se resuelva acceder o no a la excepción.
- En caso de aprobación, el Oficial de Cumplimiento realizará el envío del formulario de excepción al jefe de agencia para que sea puesto en aplicación. Este formulario contendrá un número secuencial interno para el control de integridad y exactitud de dichos formularios.
- La excepción concedida es susceptible de suspenderse en los siguientes casos.
  - Cambio de la actividad económica declarada por el socio o cliente.
  - Ingresar durante el período de excepción en la Base de Sindicados emitida por el CONSEP o Central de Riesgos Superintendencia de Economía Popular y Solidaria con calificación inferior a B. Para lo cual el empleado responsable de la cuenta deberá realizar mensualmente actualizaciones de los datos señalados.
  - Identificar durante el período de excepción cualquier señal de alerta de conformidad a las políticas presentes en el manual de prevención Anexo 1.
  - Casos en los cuales el socio o cliente pase a ser considerado PEPS.

## **CAPÍTULO VII. CAPACITACIÓN Y RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.**

### **7.1. POLÍTICAS GENERALES DE CAPACITACIÓN**

Las instituciones del sistema financiero deben diseñar programas y coordinar planes de capacitación sobre prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, para todo el personal. Tales programas deben cumplir al menos con las siguientes condiciones:

- a) Periodicidad anual;
- b) Ser impartidos durante el proceso de inducción a los nuevos funcionarios y a terceros relacionados con el negocio, en caso de ser procedente su contratación;
- c) Ser constantemente revisados y actualizados;
- d) Contar con mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos que reflejen el nivel de eficacia de dichos programas y el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos; y,
- e) Señalar el alcance de estos programas, los medios que se empleará para ejecutarlos y los procedimientos que se utilizará para evaluarlos. Los programas deben constar por escrito.

### **7.2. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

- Los miembros del directorio u organismo que haga sus veces, los ejecutivos, funcionarios, trabajadores, representantes legales y auditores internos y externos, en su doble función de auditores y comisarios, apoderados y asesores de las instituciones del sistema financiero, no podrán dar a conocer a persona no autorizada y en especial a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar transacciones económicas inusuales e injustificadas, que se ha comunicado sobre dichas transacciones a las autoridades competentes y guardarán absoluta reserva al respecto.
- Igualmente, están prohibidos de poner en conocimiento de clientes o personas no autorizadas los requerimientos de información realizados por autoridad competente o que dicha información ha sido proporcionada.
- El desacato a esta disposición, obliga al funcionario o empleado que conozca de ella a llevarla a conocimiento del oficial de cumplimiento, quién a su vez, previo

análisis, comunicará el hecho al comité de cumplimiento, organismo que dará a esta información el mismo tratamiento que a un reporte de operación inusual e injustificada, informando si es el caso a la Unidad Análisis Financiero UAF, para que traslade a la Fiscalía General del Estado los nombres de los funcionarios o empleados que hubieran transgredido esta prohibición.

## **CAPÍTULO VIII. MEDIOS DE CONTROL**

### **8.1. CONTROLES INTERNOS**

Existe en la Cooperativa un Comité de Cumplimiento que es el responsable de verificar que se proceda de acuerdo a las políticas y procedimientos. Este Comité además responsabilizará al Oficial de Cumplimiento por el mejoramiento del control interno relacionado con este tema, incluyendo controles de sistemas, procesos, manuales, capacitación, etc.

#### **8.1.1. CONTROLES DEPARTAMENTALES**

- Circularizaciones cuando aplique a Jefes de oficinas operativas sobre operaciones de crédito, depósitos de ahorros e inversiones a efectos de que confirmen que el movimiento es acorde con la actividad económica del cliente (cumplimiento de la política “Conozca a su Cliente”)
- Es obligación de los Jefes de oficina operativas informar o reportar sobre la existencia de transacciones no compatibles con la actividad de los clientes o transacciones inusuales.
- El Oficial de Cumplimiento conjuntamente con el Departamento de Talento Humano coordinará la capacitación de Directores, Funcionarios y empleados con relación a disposiciones, políticas y procedimientos internos en la materia de Prevención de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- El Departamento de Talento Humano, realizará la selección de empleados basando su calificación en la honestidad, competencia y alta moral profesional para lo cual procederá a la verificación de la información proporcionada por el cliente interno y/o aspirante, dejando constancia por escrito (trabajos anteriores y presentes, referencias personales, etc.). Así como mantendrá la actualización con una periodicidad anual de los datos de los Directivos, Funcionarios y Trabajadores.
- Cada Jefe de oficina operativa y de área informará semestralmente sobre el cumplimiento de la política “Conozca a su Empleado”; en especial de los que tienen cargos relacionados con el manejo de clientes, recepción de dinero y control de información. Adicionalmente el Oficial de Cumplimiento, aleatoriamente, revisará aquellos casos con comportamiento fuera de lo normal.

- Periódicamente el Oficial de Cumplimiento verificará la aplicación de la política “Conozca a su Cliente” mediante pruebas escritas a los Jefes de oficina operativas así como a los Oficiales de Crédito, Oficiales y Asistentes de Inversiones y personal de Atención al Cliente.
- El Área de Atención al Cliente es la responsable de mantener en las aperturas de cuentas la documentación legal exigida a los clientes.
- Es responsabilidad del Departamento de Sistemas, cumplir con el proceso de reportes y validación de información de las transacciones que se reportan a la UAF.
- Es responsabilidad del Departamento de Sistemas, monitorear que la información generada por las transacciones de los socios y clientes alimente datos fehacientes al sistema de monitoreo Topas Trace.

#### **8.1.2. CONTROLES INDEPENDIENTES**

- Las funciones del Oficial de Cumplimiento, son independientes y estrictamente separadas a las del Auditor Interno.
- Auditoria en su programa anual, incluirá revisiones al cumplimiento de funciones de esta área.
- El Oficial de Cumplimiento, es un funcionario dedicado a realizar controles para determinar si existen elementos suficientes de operaciones que posiblemente están relacionadas con el Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- El programa de revisión del Oficial de Cumplimiento, debe estar en coordinación con el programa del Departamento de Auditoria, en lo que respecta a los controles de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

## **CAPÍTULO IX. SANCIONES**

### **9.1. POLÍTICAS GENERALES**

- El incumplimiento por parte de los Directivos, Funcionarios y Trabajadores de la Cooperativa, sobre las políticas y procedimientos emitidos en este Manual, serán sancionados de conformidad con el Reglamento Interno, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puede deducir o iniciar la Cooperativa hacia él o los responsables.
- El comité de cumplimiento definirá según los incumplimientos, proceder con las sanciones respectivas a los infractores.
- El Área de Talento Humano ejecutará las sanciones al personal impuestas por definición del Comité de Cumplimiento. Una vez ejecutada la sanción, debe informar del particular al Oficial de Cumplimiento, a fin de incluir en el informe mensual para conocimiento y seguimiento de las resoluciones del Comité de Cumplimiento.

## **APORTE:**

En este capítulo se detalla los diferentes componentes del Sistema Topaz Trace que utiliza la Cooperativa para monitorear las actividades financieras que realizan los socios, y la forma de valoración de los distintos tipos de riesgo de las alertas fuera de perfil. El Sistema Topaz Trace debe ser reforzado con los nuevos Factores de Riesgo propuestos en la Matriz de Riesgo con el fin de fortalecer el proceso de control del delito de Lavado de Activos.

## **CAPÍTULO X. ANÁLISIS DEL RIESGO EN EL SISTEMA TOPAZ TRACE**

### **10.1. CAMPOS NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO**

Para el análisis de riesgo de los socios es necesario contar con los valores de riesgo de los distintos factores que se utilizan para su cálculo.

#### **10.1.1. FACTORES CONSIDERADOS**

- Riesgo País Origen
- Riesgo Actividad
- Riesgo Antigüedad Cliente
- Riesgo Edad
- Riesgo Perfil Informado
- Riesgo Fuera Perfil
- Riesgo Productos
- Riesgo País Destino

#### **10.1.2. VALORES DE RIESGO**

- ALTO = 3
- MEDIO= 2
- BAJO = 1

#### **10.1.3. PONDERACIONES DE RIESGO**

A cada uno de los factores antes mencionados le corresponderá una ponderación que influirá en la importancia que ese valor tenga en el riesgo final. Estas ponderaciones se

deberán distribuir de tal forma que la suma de ponderaciones para todos los factores sea siempre 100 en total.

Los valores podrán ser modificados desde los parámetros del sistema.

Valores: 0...100

$(V2+V5+V8+V9+V10+V11+V12=100)$

#### 10.1.4. CAMPOS DE RIESGO

Estos campos son cargados en las interfaces correspondientes a cada tabla.

- **Riesgo País Origen:** Es el riesgo definido para cada país existente en el sistema. Existen listas internacionales sobre el riesgo de cada país.

**Tabla 4.- Riesgo País Origen**

TABLA	Países
Columna	Valor Riesgo
Valores	1, 2, 3
DETALLE	---

**Fuente:** COAC RIOBAMBA LTDA.

**Elaborado por:** COAC RIOBAMBA LTDA.

- **Riesgo Actividad:** Es el valor de riesgo que tiene cada actividad económica. Por ej. Una típica actividad económica riesgosa en algunos países es la venta de Diamantes.

**Tabla 5. Riesgo Actividad**

<b>TABLA</b>	<b>CODACTIVIDAD</b>
<b>COLUMNA</b>	VALOR RIESGO
<b>VALORES</b>	1, 2, 3
<b>DETALLE</b>	---

**Fuente:** COAC RIOBAMBA LTDA.

**Elaborado por:** COAC RIOBAMBA LTDA.

- **Riesgo Antigüedad Cliente:** Es el riesgo que tiene un cliente por operar con la institución por un tiempo menor a un valor establecido.

**Tabla 6. Riesgo Antigüedad Cliente**

<b>TABLA</b>	<b>Cientes y Parámetros Procesos</b>
<b>Columna</b>	Fecha Alta y Valor Num
<b>Valores</b>	1, 2, 3

<b>DETALLE</b>	<p><u>FA - Fecha de Alta:</u> Es el valor de la columna Fecha Alta de la tabla Clientes</p> <p><u>RACM - Antigüedad de cliente medio:</u> Es el Valor Num del registro con código 3015 (Riesgo – Antigüedad Cuenta Medio) de la tabla Parámetros Procesos. Cantidad de Años para considerar a un cliente de riesgo medio.</p> <p><u>RACA - Antigüedad de cliente alto:</u> Es el Valor Num del registro con código 3016 (Riesgo – Antigüedad Cuenta Alto) de la tabla Parámetros Procesos. Cantidad de Años para considerar a un cliente de riesgo alto.</p> <p>Si <math>(\text{Fecha actual} - \text{FA}) &lt; \text{RACM}</math> <span style="float: right;"><input type="checkbox"/> RAC = 1</span></p> <p>Si <math>(\text{fecha actual} - \text{RACM}) &lt; \text{FA} &lt; (\text{fecha actual} - \text{RACA})</math> <span style="float: right;"><input type="checkbox"/> RAC = 2</span></p> <p>Si <math>\text{RACA} &lt; (\text{fecha actual} - \text{FA})</math> <span style="float: right;"><input type="checkbox"/> RAC = 3</span></p>
----------------	---

**Fuente:** COAC RIOBAMBA LTDA.

**Elaborado por:** COAC RIOBAMBA LTDA.

- **Riesgo Edad:** Es el riesgo que tiene un cliente en función de la edad.

**Tabla 7. Riesgo Edad**

TABLA	Cliente y Parámetros Procesos
<b>Columna</b>	Fecha Nacimiento y Valor Num
<b>Valores</b>	1, 2, 3
<b>DETALLE</b>	<p><u>FN – Fecha de Nacimiento:</u> Es el valor de la columna Fecha Nacimiento de la tabla Clientes</p> <p><u>RECM – Edad Cliente Medio:</u> Es el Valor Num del registro con</p>

	código 3017 (Riesgo – Edad Cliente Medio) de la tabla Parámetros Procesos
	<u>RECA – Edad Cliente Alto:</u> Es el Valor Num del registro con código 3018 (Riesgo – Edad Cliente Alto) de la tabla Parámetros Procesos
	Si $FN > RECM$ $\square$ RPI = 1
	Si $RECM \geq FN > RECA$ $\square$ RPI = 2
	Si $RECA \geq FN$ $\square$ RPI = 3

**Fuente:** COAC RIOBAMBA LTDA.

**Elaborado por:** COAC RIOBAMBA LTDA.

- **Riesgo Perfil Informado:** Es el riesgo que tiene un cliente en función de los montos que generalmente maneja con la institución.

**Tabla 8. Riesgo Perfil Informado**

<b>TABLA</b>	<b>Perfil Cliente Topaz y Parámetros Procesos</b>
<b>Columna</b>	Importe y Valor Num
<b>Valores</b>	1, 2, 3
<b>DETALLE</b>	<p><u>PI - Perfil Informado:</u> Es el valor de la columna Importe de la tabla Perfil Cliente Topaz</p> <p><u>RPIM - Perfil Informado Medio:</u> Es el Valor Num del registro con código 3019 (Riesgo – Perfil Informado Medio) de la tabla Parámetros Procesos</p> <p><u>RPIA - Perfil Informado Alto:</u> Es el Valor Num del registro con código 3020 (Riesgo – Perfil Informado Alto) de la tabla</p>

Parámetros Procesos
Si $PI < RPIM$ <input type="checkbox"/> RPI = 1
Si $RPIM < PI < RPIA$ <input type="checkbox"/> RPI = 2
Si $RPIA < PI$ <input type="checkbox"/> RPI = 3

**Fuente:** COAC RIOBAMBA LTDA.

**Elaborado por:** COAC RIOBAMBA LTDA.

- **Riesgo Fuera Perfil:** Es el riesgo que tiene un cliente en función de si tuvo un fuera de perfil en el último mes.

**Tabla 9. Riesgo Fuera Perfil**

<b>TABLA</b>	<b>Incidentes</b>
<b>Columna</b>	Existencia registro
<b>Valores</b>	1, 3
<b>DETALLE</b>	<p>Si existe registro en incidentes para el cliente en el último mes</p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> RFP = 1</p> <p>Si NO</p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> RPI = 3</p>

**Fuente:** COAC RIOBAMBA LTDA.

**Elaborado por:** COAC RIOBAMBA LTDA.

- **Riesgo Productos:** Es el riesgo que la institución definió para cada uno de los productos controlados por el sistema.

**Tabla 10. Riesgo Productos**

<b>TABLA</b>	<b>Control Mov</b>
<b>Columna</b>	Valor Riesgo
<b>Valores</b>	1, 2, 3
<b>DETALLE</b>	Se toma el riesgo más alto asociado a los productos de los movimientos realizados por un cliente

**Fuente:** COAC RIOBAMBA LTDA.

**Elaborado por:** COAC RIOBAMBA LTDA.

- **Riesgo País Destino:** Es el riesgo del país que tiene como destino una transacción. Generalmente considerado en productos de giros al exterior.

**Tabla 11. Riesgo País Destino**

<b>TABLA</b>	<b>Países</b>
<b>Columna</b>	Valor Riesgo
<b>Valores</b>	1, 2, 3
<b>DETALLE</b>	Se toma el riesgo más alto asociado al país de destino de los movimientos realizados por un cliente

**Fuente:** COAC RIOBAMBA LTDA.

**Elaborado por:** COAC RIOBAMBA LTDA.

## APORTE:

En este capítulo se describe cada Factor de Riesgo que de acuerdo a las necesidades e intereses de la Cooperativa se han planteado en la nueva Matriz de Riesgo, la cual permitirá reforzar el monitoreo de las alertas fuera del umbral de las actividades financieras realizadas por los socios.

## CAPÍTULO XI. MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO y OTROS DELITOS

### 11.1. TABLERO DE CONTROL DE RIESGOS DEDUCIDOS

	Amenaza	Vulnerabilidad	Nivel del riesgo	
Nivel de riesgo sistémico	3	3	MEDIO	■
Nivel de riesgo inherente	3	2	ALTO	■

**Gráfico 4. Tablero de control de riesgos deducidos**

**Amenaza.-** La amenaza del riesgo puede ser medida de 0 a 5.

**Vulnerabilidad.-** La vulnerabilidad a la que está expuesta la COAC es medida de 0 a 5.

**Nivel del riesgo.-** El nivel de riesgo se representa de acuerdo a las calificaciones de los factores anteriores puede ser: Alto, Medio o Bajo.

**Riesgo sistémico.-** “Es aquel que se deriva de la incertidumbre global del mercado que afecta en mayor o menor grado a todos los activos existentes en la economía.” (Sogorb Mira)

**Riesgo inherente.-** “Este tipo de riesgo tiene ver exclusivamente con la actividad económica o negocio de la empresa, independientemente de los sistemas de control interno que allí se estén aplicando.” (Gerencie.com, 2012).

## 11.2. TABLERO DE INFORMACIÓN

Nombre del funcionario responsable del área de riesgos de LAFT:	César Velasquez		
Nombre o razón social del cliente:	AERO UCHIZA S.R.L.	Cód.	PJ 2567
Nombre del analista que realiza la evaluación:	Juan Pérez		
Fecha de realización del análisis:	25/06/2015	Código de Riesgo:	LAFT 01
Nombre funcionario que revisa y valida el análisis efectuado:	Jorge del Prado		
Utilice este espacio para consignar cualquier observación o comentario relevante acerca del riesgo objeto de evaluación			

### Gráfico 5. Tablero de Información

**Nombre del funcionario responsable del área de riesgos de LAFT.-** Nombre del Coordinador de Cajas

**Nombre o razón social del cliente.-** Nombre o razón social del socio.

**Código.-** El número que se le da al socio por código.

**Nombre del analista que realiza la evaluación.-** Nombre de la persona encargada de evaluar las transacciones del socio, (Nombre del Jefe de Agencia).

**Fecha de realización del análisis.-** Fecha en la que fue analizado las transacciones del socio.

**Código de Riesgo.-** Número que se da al riesgo de acuerdo a su clasificación establecida.

**Nombre funcionario que revisa y valida el análisis efectuado.-** Nombre de la persona encargada de revisar y validar el análisis de las transacciones del socio realizado por el analista de evaluación (Nombre del Oficial de Cumplimiento).

## 11.2.1. ESCALA DE PROBABILIDAD INCREMENTAL

ESCALA DE PROBABILIDAD INCREMENTAL		40%
1	Podría ocurrir un evento de actividad sospechosa de blanqueo de capitales en circunstancias excepcionales. No se conoce desituación alguna que haya motivado la generación de un reporte de operaciones sospechosas. Sería sorprendente si llegara a ocurrir un caso	
2	Se estima poco factible que un evento de blanqueo de capitales ocurra en las circunstancias actuales. Al menos 10 operaciones calificadas como sospechosas fueron reportadas a la UIF en los últimos 12 meses	
3	Resultaría razonable que ocurra un evento de actividad sospechosa de blanqueo de capitales. Se estima que podría ocurrir algunas veces en las condiciones actuales en las que se opera. Más de 10 y hasta 50 operaciones calificadas como sospechosas fueron reportadas a la UIF en los últimos 12 meses	
4	Existe una probabilidad mayor de ocurrencia de eventos de actividad sospechosa de blanqueo de capitales. Se estima que podría ocurrir algunas veces en las condiciones actuales en las que se opera. Más de 50 y hasta 100 operaciones calificadas como sospechosas fueron reportadas a la UIF en los últimos 12 meses	
5	Se esperaría que un evento de actividad sospechosa de blanqueo de capitales ocurriera en las circunstancias actuales. Más de 100 operaciones calificadas como sospechosas fueron reportadas a la UIF en los últimos 12 meses	
Valor deducido de la probabilidad de ocurrencia		3

**Gráfico 6. Escala de Probabilidad Incremental**

### Volumen Monetario

1. Importe total de las operaciones sospechosas reportadas a la UAF en los últimos 12 meses < US\$ 1 MM.
2. Importe total de las operaciones sospechosas reportadas a la UAF en los últimos 12 meses >= US\$ 1 MM, pero <US\$20 MM.
3. Importe total de las operaciones sospechosas reportadas a la UAF en los últimos 12 meses >= US\$ 20 MM, pero <US\$50 MM.
4. Importe total de las operaciones sospechosas reportadas a la UAF en los últimos 12 meses >= US\$ 50 MM, pero <US\$100 MM.
5. Importe total de las operaciones sospechosas reportadas a la UAF en los últimos 12 meses >= US\$ 100 MM.

## 11.3.AMENAZA PONDERADA

### 11.3.1. CLIENTE

“Es aquel individuo que, mediando una transacción financiera o un trueque, adquiere un producto y/o servicio de cualquier tipo (tecnológico, gastronómico, decorativo, mueble o inmueble, etcétera)”. (Definición ABC)

### 11.3.2. TIPO DE CLIENTE

X	30,0%	Persona natural	Tipo de cliente	80%
	20,0%	Persona jurídica		
	50,0%	Cliente sensible		

#### Gráfico 7. Tipo de Cliente

##### 11.3.2.1. Persona natural

La persona natural, conocida también como persona física, hace referencia a cualquier ser humano con capacidad de adquirir deberes y derechos jurídicos. Es una forma de representación legal dentro de la sociedad, independiente de la edad, el sexo o la religión. (Definición)

##### 11.3.2.2. Persona jurídica

La personería jurídica o personalidad jurídica es el reconocimiento a un ser humano, una organización, una empresa u otro tipo de entidad para asumir una actividad o una obligación que produce una plena responsabilidad desde la mirada jurídica, tanto frente a sí mismo como respecto a otros. (Definición)

##### 11.3.2.3. Cliente sensible

“Clientes sensibles no es sinónimo de clientes problemáticos. Son clientes que comparten su punto de vista con el mundo, que se quedan con usted a largo plazo. Por esto mismo, a menudo, son sus clientes más rentables”. (Definición ABC)

### 11.3.3. PERSONA NATURAL

#### 11.3.3.1. Rango etario

	50,0%	< de 18 años	Rango etario 30%
	35,0%	De 18 a 25 años	
	10,0%	De 26 a 40 años	
	4,0%	De 26 a 40 años	
X	1,0%	De 41 a 65 años	
	1,0%	> de 65 años	

#### Gráfico 8. Rango etario

El rango etario se refiere a la edad de las personas, donde se define la edad en base a la información que se requiera, también se puede decir que son personas que posean cuentas dentro de la Cooperativa ya sean menores de edad y que por ende necesiten a un tutor para administrar dichas cuentas, o sean personas con capacidad de manejar su cuenta. Entre estos rangos tenemos:

- < de 18 años
- De 18 a 25 años
- De 26 a 40 años
- De 26 a 40 años
- De 41 a 65 años
- de 65 años

#### 11.3.3.2. Tipo de documento de identidad

	0,0%	Pasaporte de Ciudadano Americano o Tarjeta de Residente	Tipo de documento de identidad 40%
X	50,0%	Cédula de Identidad	
	20,0%	Carnet de Extranjería	
	30,0%	Pasaporte	

## **Gráfico 9. Tipo de documento de identidad**

Es un documento público que sirve para identificar a una persona.

### **11.3.3.3. Pasaporte de Ciudadano Americano o Tarjeta de Residente**

Pasaporte de Ciudadano Americano.- Tipo de documento que se requiere para viajar internacionalmente y cruzar fronteras entre diferentes tipos de países o regiones. El pasaporte es normalmente portado por una persona en espacios tales como aeropuertos, aduanas o lugares limítrofes y es siempre uno de los requisitos más importantes y más básicos para poder transitar libremente entre una zona y otra. (Definición ABC)

La tarjeta de residente.- También llamada de residencia es el documento que, en muchos países, se ofrece a los inmigrantes para legalizar su situación y permitirles permanecer en su nuevo territorio durante un tiempo.” (Definición)

### **11.3.3.4. Cédula de Identidad**

“La cédula de identidad y ciudadanía tiene por objeto identificar a los ecuatorianos en goce de los derechos políticos. Esta cédula, será además, el documento idóneo para ejercer el derecho de sufragio.” (Ecuador legal online)

### **11.3.3.5. Carnet de Extranjería**

Es un número de identificación que se les da a todos los extranjeros

### **11.3.3.6. Pasaporte**

“El pasaporte es un documento de viaje, probatorio de la nacionalidad y de la identidad de su titular. Garantiza la protección y apoyo de un gobierno.” (México gobierno de la república)

### 11.3.4. ANTIGÜEDAD EN LA COOPERATIVA

	50,0%	< de 1 año	Antigüedad en la Cooperativa 20%
X	30,0%	De 1 año a 5 años	
	15,0%	> de 5 y < que 7 años	
	5,0%	> de 7 años	

#### Gráfico 10. Antigüedad en la Cooperativa

Es el tiempo que una persona Natural o Jurídica ha aperturado una cuenta en la Cooperativa.

- < de 1 año
- De 1 año a 5 años
- de 5 y < que 7 años
- de 7 años

#### 11.3.4.1. Actividad económica

5,0%	Dependiente	Actividad económica 10%
15,0%	Independiente formal	
30,0%	Independiente informal	
50,0%	Varios	

#### Gráfico 11. Actividad económica

“Son actividades económicas todos los procesos que tienen lugar para la obtención de productos, bienes y/o servicios destinados a cubrir necesidades y deseos en una sociedad en particular.” (Definición ABC)

#### 11.3.4.2. Dependiente

Es el que realiza una actividad económica o profesional a título lucrativo y de forma habitual, personal, directa y predominante para una persona física o jurídica, denominada cliente, del que depende económicamente por percibir de él por rendimientos de trabajo y de actividades económicas o profesionales. (Gábilos)

#### 11.3.4.3. Independiente formal

“Los trabajadores/as independientes son aquellos/as trabajadores/as que por cuenta propia ejercen sus actividades laborales de manera libre, sin que exista una relación de dependencia con un empleador, pero se rigen a las acuerdos establecidos con un grupo de personas asociadas.” (Previsión social, 2013)

#### 11.3.4.4. Independiente informal

Son trabajadores que realizan actividades económicas con baja productividad para huir de la desocupación.

#### 11.3.4.5. Varios

Aquí se incluyen las actividades económicas no remuneradas como por ejemplo; los estudiantes, amas de casa y jubilados.

#### 11.3.4.6. PERSONA JURÍDICA

“La Persona jurídica es un sujeto del Derecho, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, así como ejercitar acciones judiciales.” (Montaner, 2015)

#### 11.3.5. Tiempo de Constitución

50,0%	< de 1 año	Tiempo de constitución 40%
30,0%	De 1 año a 5 años	
15,0%	> de 5 años y < que 10	
5,0%	> de 10 años	

Gráfico 12. Tiempo de Constitución

Inicia desde el momento de Inscripción de la entidad como persona jurídica donde acepta contraer derechos y obligaciones, el riesgo se tipifica por los años de constitución de esta manera:

- < de 1 año
- De 1 año a 5 años
- de 5 años y < que 10
- de 10 años

### 11.3.6.1. Antigüedad en la Cooperativa

50,0%	< de 1 año	Antigüedad en la Cooperativa 60%
30,0%	De 1 año a 5 años	
15,0%	> de 5 y < que 7 años	
5,0%	> de 7 años	

### Gráfico 13. . Antigüedad en la Cooperativa

La antigüedad en la Cooperativa se toma desde el momento de la apertura de cuenta a nombre de la persona jurídica bajo estos parámetros:

- < de 1 año
- De 1 año a 5 años
- de 5 y < que 7 años
- de 7 años

## 11.4.TERRITORIO

“La palabra territorio refiere al área definida que se encuentra en posesión legal de un individuo, organización, institución, Estado o país.” (Definición ABC)

### 11.4.1. EN EL EXTRANJERO

×	50,0%	Países en Listas Negras o territorios del país o el extranjero afectados por narcotráfico, minería ilegal, corrupción, delincuencia organizada	EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO
×	30,0%	Países en listas grises o territorios del país o el extranjero donde se desarrollan actividades de contrabando, comercio informal	
	15,0%	Jurisdicciones con alto nivel de desarrollo industrial, agrario, manufacturero, pero en los que se presume la existencia de tratamientos laborales inadecuados o de explotación de personas	
	5,0%	Otros	

#### Gráfico 14. En el extranjero

##### 11.4.1.1. Países en Listas Negras o territorios del país o el extranjero afectados por narcotráfico, minería ilegal, corrupción, delincuencia organizada.

Países en Listas Negras.- Países con deficiencias en ALD/CFT que no han hecho progresos suficientes para solucionar las deficiencias o que no se han comprometido con el GAFI a desarrollar un plan para solucionar las deficiencias. El GAFI llama a sus miembros a considerar los riesgos que derivan de las deficiencias asociadas con cada jurisdicción. (ControlCapital.net, 2015)

Narcotráfico.- Es la producción y comercio de drogas ilegales. En tanto y en cuanto una droga es una sustancia que modifica una o varias de las funciones del organismo, un gran número de ellas sólo pueden ser indicadas por profesionales de la salud, que conocen sus alcances y pueden utilizarlas para curar. (Definición ABC)

Minería ilegal.- La minería ilegal es la actividad minera que se realiza en espacios prohibidos como las riberas de ríos, lagunas, cabeceras de cuenca y las zonas de amortiguamiento de áreas naturales protegidas. El uso de equipo y maquinaria pesada que no corresponde a la categoría de pequeña minería o minería artesanal es considerado como minería ilegal. (Ministerio del Ambiente Perú, 2014)

Corrupción.- “Es la que contempla el accionar irresponsable de quienes componen la comunidad, y solo se preocupan egoístamente por sus intereses, sin importar que para sus beneficios personales, haya gente que resulte injustamente perjudicada.” (De conceptos.com)

Delincuencia organizada.- Se trata de un grupo social con una cierta estructura y con miembros que se organizan para cometer acciones delictivas. A diferencia del delincuente que actúa en solitario, los individuos que forman parte de una banda de delincuencia organizada deben responder a la estructura y cumplir con una determinada función. (Definición de)

#### 11.4.1.2. Países en listas grises o territorios del país o el extranjero donde se desarrollan actividades de contrabando, comercio informal

**Países en listas grises.-** Países identificados con deficiencias estratégicas y que han elaborado con el GAFI un plan de acción para superarlas. Estos países, aunque se encuentran en distintas situaciones, han presentado por escrito un compromiso político de alto nivel para solucionar las deficiencias. (ControlCapital.net, 2015)

**Actividades de contrabando.-** Se designa al tráfico ilegal de mercancías sin pagar los pertinentes derechos de aduanas tipificados por ley. Aunque también, por contrabando se designa a la producción y comercio de aquellas mercancías consideradas por las autoridades locales como ilegales, tales como drogas prohibidas como ser la cocaína, la marihuana, heroína, entre otras. (Definición ABC)

**Comercio informal.-** Será todo aquel que un individuo realice fuera de las estructuras formales del Estado, evadiendo el pago de impuestos y demás formalidades jurídicas. El ejemplo de comercio informal más común es aquel de los vendedores ambulantes, pero también aquel referido a negocios ilícitos, como la venta drogas prohibidas o el comercio de autopartes procedentes de robos o hurtos. (Significados)

### 11.5.COMPORTAMIENTO TRANSACCIONAL

#### 11.5.1. TIPO DE MONEDA

×	60,0%	Dólares	TIPO DE MONEDA (Multiproposional)	20%
×	40,0%	Euros		

**Gráfico 15. Tipo de moneda**

**11.5.1.1. Dólares.-** Es la moneda oficial de Estados Unidos. Aunque la emisión de esta clase de dólares sólo se hace en Estados Unidos, 14 países americanos más usan el nombre «dólar» para su moneda; otras naciones como Ecuador, El Salvador, Panamá y Timor Oriental. (Wikipedia, 2016)

**11.5.1.2. Otros.-** Se menciona a otros tipos de moneda con los cuales la Institución Financiera puede realizar transacciones. (Wikipedia, 2016)

**11.5.2. MEDIO DE PAGO**

20,0%	Cheque	MEDIO DE PAGO (multiposicional)	30%
50,0%	Transferencia		
30,0%	Déposito en Efectivo		

**Gráfico 16. Medio de pago**

**11.5.2.1. Cheque.-** Documento representativo de un mandamiento de pago, por el cual una persona denominada librador, puede retirar en su beneficio o en el de un tercero, denominado beneficiario todos o parte de los fondos que haya disponibles de su cuenta de un establecimiento.(Ámez, 2002)

**11.5.2.2. Transferencia.-** Sistema utilizado para la transmisión de los derechos en los supuestos en que los títulos son nominativos.(Ámez, 2002)

**11.5.2.3. Depósito en Efectivo.-** Consiste en entregar dinero a una Institución Financiera a cambio de intereses. El cliente puede retirar o utilizar su dinero de acuerdo a las condiciones estipuladas con la institución. (Definición de)

**11.5.6. DINÁMICA TRANSACCIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES**

5,0%	\$o hasta \$ 1000	DINÁMICA TRANSACCIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES	50%
15,0%	≥ \$ 1000 hasta US\$ 5000		
30,0%	≥ \$ 5000 hasta US\$ 20000		
50,0%	> \$ 20000		

**Gráfico 17. Dinámica transaccional de los últimos 12 meses**

**11.5.6.1. \$ o hasta \$ 1000.-** Valores comprendidos entre \$0 y \$1000 por la suma de todos los movimientos realizados por un socio durante 12 meses en la Institución Financiera.

**11.5.6.2. ≥ \$ 1000 hasta US\$ 5000.-** Valores iguales o mayores a \$1000 hasta \$5000 por la suma de todos los movimientos realizados por un socio durante 12 meses en la Institución Financiera.

**11.5.6.3. ≥ \$ 5000 hasta US\$ 20000.-** Valores iguales o mayores a \$5000 hasta \$20,000 por la suma de todos los movimientos realizados por un socio durante 12 meses en la Institución Financiera.

**11.5.6.4. > \$ 20000.-** Valores mayores a \$20,000 por la suma de todos los movimientos realizados por un socio durante 12 meses en la Institución Financiera.

## 11.6. ACTIVIDAD INUSUAL O SOSPECHOSA OBSERVADA

### 11.6.1. CANTIDAD DE ALERTAS

20,0%	De una a 3 alertas	CANTIDAD DE ALERTAS	30%
30,0%	> de 3 y hasta 10 alertas		
50,0%	> de 10 alertas		

### Gráfico 18. Cantidad de alertas

**11.6.1.1. De una a 3 alertas.-** Cuando el Sistema Topaz Trace ha emitido de una a tres alertas fuera de perfil de un socio.

**11.6.1.2. > de 3 y hasta 10 alertas.-** Cuando el Sistema Topaz Trace ha emitido más de tres hasta diez alertas fuera de perfil de un socio.

**11.6.1.3. > de 10 alertas.-** Cuando el Sistema Topaz Trace ha emitido más de diez alertas fuera de perfil de un socio.

### 11.6.2. RELACIONES IDENTIFICADAS

50,0%	Con otras personas reportadas	RELACIONES IDENTIFICADAS (multipotencial)	50%
30,0%	Con otras personas que aparecen en listas especiales		
20,0%	Con otras personas investigadas por drogas y otros delitos precedentes		

**Gráfico 19. Relaciones identificadas**

**11.6.2.1. Con otras personas reportadas.-** Cuando el socio tiene relación directa con personas que han reportado alertas fuera de perfil.

**11.6.2.2. Con otras personas que aparecen en listas especiales.-** Cuando el socio tiene relación directa con personas que se las ha identificado en listas especiales por detectar anomalías en sus movimientos financieros.

**11.6.2.3. Con otras personas investigadas por drogas y otros delitos precedentes.-** Cuando el socio tiene relación directa con personas a las cuales se les ha dado seguimiento por drogas y otros delitos.

**11.6.3. OTRAS CONDICIONES QUE AFECTAN LA CALIDAD DEL RIESGO**

50,0%	Registra operaciones estructuradas	OTRAS CONDICIONES QUE AFECTAN LA CALIDAD DEL RIESGO (multiplicación)	20%
30,0%	Registra operaciones descritas en la Guía de Ejemplos de Operaciones Sospechosas		
20,0%	Registra operaciones o comportamientos asociados a tipologías de blanqueo		

**Gráfico 20. Otras Condiciones que Afectan la Calidad del Riesgo**

**11.6.3.1.** Registra operaciones estructuradas. Operaciones que no comprende simplemente un depósito o una transacción única, sino que comprende transferencias entre cuentas o entre instituciones financieras y se transforma en otro producto financiero.

**11.6.3.2.** Registra operaciones descritas en la Guía de Ejemplos de Operaciones Sospechosas.- Operaciones identificadas en la Guía como complejas, inusuales, importantes o que no respondan a los patrones de transacciones habituales; aunque no sean importantes, se registren periódicamente y sin fundamento económico o legal razonable; que por su naturaleza o volumen no correspondan a las operaciones activas o pasivas de los clientes según su actividad o antecedente operativo; y que sin causa que lo justifique sean abonadas mediante ingresos en efectivo, por un número elevado de personas. (Prevención de lavado de dinero o bienes)

**11.6.3.3.** Registra operaciones o comportamientos asociados a tipologías de blanqueo.- Operaciones relacionadas a los distintos tipos de blanqueo como: compañías pantalla, operaciones ficticias por volúmenes superiores a la actividad real, utilización de intermediarios como procuradores, abogados y contables, utilización de múltiples cuentas para los depósitos, entre otros. (Prevención de lavado de dinero o bienes)

## 11.7. NIVEL DE VULNERABILIDAD PONDERADA

### 11.7.1. CANAL

#### 11.7.1.1. Canal de distribución

20,0%	Cooperativa	CANAL DE DISTRIBUCIÓN
50,0%	Cajero Automático	
30,0%	Otro	

#### Gráfico 21. Canal de distribución

**11.7.1.1. Cooperativa.-** “Una cooperativa es una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, a través de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.” (Cicopa)

**11.7.1.2. Cajero automático.-** Es un equipo automatizado con el que se maneja tanto la recepción como la entrega de dinero en efectivo; se realizan consultas de saldos y algunas operaciones sobre los diferentes servicios que ofrece la Cooperativa, entregando al usuario un comprobante de la operación en un mínimo de tiempo. Gracias a un cajero automático se pueden utilizar algunos de los servicios que ofrecen los bancos, pero sin tener que visitar la sucursal. Un cajero automático está disponible las 24 horas del día, los 365 días del año. (Universidad Latina de América, 2004)

**11.7.1.3. Otro.-** Método diferente a los mencionados anteriormente que interviene en el proceso por el cual un producto o servicio está disponible para la utilización que crea valor para el usuario final, al generar utilidades.

## 11.7.2. PRODUCTO O SERVICIO

×	35,0%	Ahorro Normal	PRODUCTO O SERVICIO (Multiproductual)	PRODUCTO O SERVICIO 1.3
×	2,0%	Ahorro Cesantía		
×	2,0%	Ahorro Décimo		
	11,0%	Ahorro Infantil		
	10,0%	Microcrédito		
	10,0%	Consumo		
	5,0%	Vivienda		
	15,0%	Autosuficientes		
	5,0%	Credirof		
×	5,0%	PYMES		

### Gráfico 22. Producto o servicio

**11.7.2.1. Ahorro Normal.-** Es la libreta normal en donde los socios de la Cooperativa realizan los depósitos a la vista, a los cuales se les paga una tasa de interés de acuerdo al saldo que mantienen y que les permite disponer de recursos o efectivo para solventar sus necesidades básicas. (Cpmv, 2014)

**11.7.2.2. Ahorro Cesantía.-** Oportunidad para ahorrar los fondos de cesantía consolidando el futuro de los socios con una aportación mensual, que permitirá estar protegido ante cualquier eventualidad futura, para realizar proyectos o metas planteadas. (Coopac, 2015)

**11.7.2.3. Ahorro Décimo.-** Es una oportunidad para ahorrar valores de los décimos tercero y cuarto sueldos con una tasa preferencial y la posibilidad de disponer de él en aquellos momentos en los que más lo necesite. (Banco Pichincha)

**11.7.2.4. Ahorro Infantil.-** Es un producto financiero que va dirigido a fomentar el ahorro entre los menores de edad, con la responsabilidad de una persona mayor. (Condusef, 2015)

**11.7.2.5. Microcrédito.-** Pequeños préstamos que se conceden a las personas con un reducido nivel de recursos económicos, es decir, a aquellas que carecen de las

garantías suficientes para acceder al sistema bancario tradicional, pero que tienen capacidad emprendedora. Los recursos económicos así obtenidos por los beneficiarios han de destinarse a la puesta en marcha de pequeñas empresas, generándose, por tanto, autoempleo. (Martín López)

**11.7.2.6. Consumo.-** El crédito de consumo está destinado para todas aquellas personas naturales que trabajan en relación de dependencia o perciben un sueldo. (Coac Riobamba)

#### **Características del Préstamo:**

- **Valor:** Desde \$ 100 hasta \$ 100.000
- **Garantía:** Quirografaria, Hipotecaria, Prendario(Compra vehículo nuevo) -  
Dependiendo del monto
- **Dividendos:** Mensuales
- **Tasa Interés:** Mínima Convencional Vigente del Banco Central (Coac Riobamba)

#### **Ventajas:**

- Tasa de interés mínima permitida por el Banco Central.
- Requisitos mínimos.
- El trámite del crédito dura 48 horas.
- Se puede realizar abonos al capital sin penalizaciones.
- Cuotas y plazos flexibles. (Coac Riobamba)

#### **Financiamiento destinado para:**

- Cualquier necesidad.
- Pago de deudas.
- Compra vehículo.
- Gasto de viajes.
- Gastos de educación (propia o familiares).
- Adquisiciones de enseres domésticos.
- Gastos de salud.
- Arreglo o compra de vivienda. (Coac Riobamba)

- Vivienda

El crédito de vivienda está destinado a los socios que deseen adquirir, ampliar o mejorar su vivienda, cuenta con una tasa de interés privilegiada y el plazo acorde a la capacidad de pago hasta 10 años. (Coac Riobamba)

**Características del Préstamo:**

**Valor:** Desde \$ 5.000 hasta \$ 70.000

**Garantía:** Hipotecaria propia (el mismo bien que se va a comprar, arreglar o ampliar)

**Dividendos:** Mensuales, plazo acorde a la capacidad de pago máximo 120 meses

**Tasa Interés:** 10% cuotas fijas (Coac Riobamba)

**Ventajas:**

- Tasa de interés privilegiada 10%, cuota fija.
- Plazo amplio hasta 120 meses de acuerdo a la capacidad de pago.
- Requisitos flexibles.
- La aprobación del crédito será máximo en 72 horas.
- Luego de otorgado el crédito el socio puede hacer abonos al capital o pre-cancelar la deuda. (Coac Riobamba)

**11.7.3. Credirol.-** Es un crédito de consumo destinado a empleados de empresas que reciben su sueldo o salario a través de la Cooperativa. (Coac Riobamba)

**11.7.4. PYMES.-** Son créditos orientados a personas naturales o jurídicas, destinados a financiar diversas actividades productivas y de comercialización a una menor escala que el segmento empresarial. (Coac Riobamba)

## CAPITULO XII. DOCUMENTACIÓN

### DOCUMENTO 1. MAPA DE PROCESOS

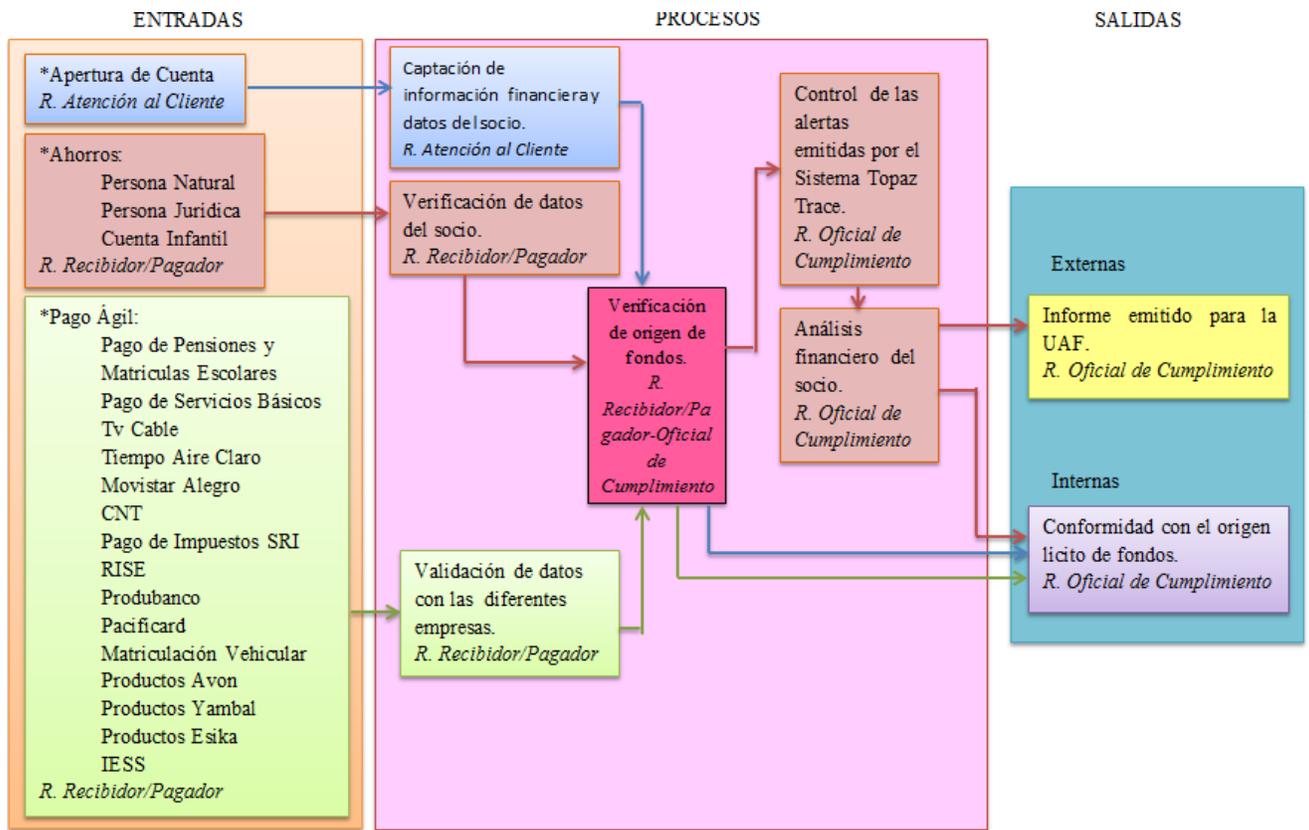


Gráfico 23. Mapa de procesos

## DOCUMENTO 2. MARCO DE REFERENCIA



Gráfico 24. Marco de referencia

### **DOCUMENTO 3. SEÑALES DE ALERTA**

Las señales de alerta sirvan al usuario para poder identificar aspectos que pudieran inducir a pensar que una transacción se constituya en inusual.

#### **SEÑALES DE ALERTA DADAS A CONOCER POR LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA.**

(Ref. Numeral 1.1.5 del artículo 1 de la resolución)

No. UIF-DG-INS-2007-001 de 16 de noviembre del 2007)

#### **1. SEÑALES DE ALERTA EN OPERACIONES EN GENERAL.**

- 1.1 Operaciones que no corresponden al perfil económico del cliente.
- 1.2 Operaciones fraccionadas tendientes a eludir normas u obligaciones de reporte.
- 1.3 Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros, sin que exista justificativo para ello.
- 1.4 Cuando una persona, que no es cliente habitual, deposita fondos en cualquiera de las oficinas de la institución o en sus bancos corresponsales en el exterior para ser cobrados localmente o reenviados a otros países.
- 1.5 Una persona, de improviso y sin fundamento, aparece como dueña de importantes negocios.
- 1.6 Clientes que utilizan compañías domiciliadas en paraísos fiscales.
- 1.7 Operaciones en las cuales el cliente ofrece pagar elevadas comisiones, sin justificativo legal y técnico.
- 1.8 Intento de soborno, mediante comisiones o ganancias, para obtener servicios que la institución no presta regularmente, o para evitar ser objeto de los controles de prevención de lavado de activos.
- 1.9 Cambios societarios de una persona jurídica, en los que el perfil de los nuevos socios o accionistas no sea consistente con su objeto social; o, en los que los nuevos

socios o accionistas presenten resistencia a proporcionar información personal o financiera.

- 1.10 Compañías que son financiadas por préstamos obtenidos fuera del país.
- 1.11 Débitos a cuentas para efectuar transferencias a través de instituciones financieras ubicadas en países de alto riesgo.
- 1.12 ubicadas en países de alto riesgo.

## **2. SEÑALES DE ALERTA EN CUENTAS:**

- 2.1 Cuentas generalmente inactivas o de poco movimiento que, en forma imprevista e injustificada, presenten movimientos por montos inusuales, en especial si provienen del exterior.
- 2.2 Cuentas que presentan un amplio saldo activo que no corresponda al perfil económico del cliente, en especial si se producen transferencias a cuentas en el exterior.
- 2.3 Cuentas que reciben gran número de depósitos sin justificación.
- 2.4 Cuentas cuyo movimiento no corresponda al perfil económico del cliente.
- 2.5 Apertura injustificada de varias cuentas, por parte del mismo cliente, para realizar transferencias frecuentes de importes entre diversas cuentas o utilizarlas como “cuentas puente”.
- 2.6 Cuando los estados financieros de un cliente de banca corporativa no son preparados por un contador.
- 2.7 La cuenta de una compañía recibe numerosos depósitos en efectivo, mantiene saldos altos y no utiliza otros servicios tales como créditos, débitos automáticos o nóminas.

2.8 Los estados financieros presentados por el cliente reflejan inversiones por montos superiores a créditos solicitados, así como ingresos provenientes de negocios realizados en paraísos fiscales.

**3. SEÑALES DE ALERTA EN EL COMPORTAMIENTO DE LA CLIENTELA.**

3.1 Clientes que pretenden reestructurar una operación, cuando la configuración originaria implica ciertas formas de identificación o reporte.

3.2 Clientes que ofrecen resistencia a suministrar la información necesaria para realizar las operaciones.

3.3 Clientes que, en forma anticipada, cancelan total o parcialmente obligaciones por montos elevados, mediante pagos inesperados y sin justificación adecuada respecto del origen de los fondos.

3.4 Clientes que, en forma frecuente e injustificada, evitan tener contacto directo con el personal de la institución, mediante el otorgamiento de poder a favor de terceros, o efectuando pagos al contado por sumas elevadas a través de cajeros automáticos o dispositivos electrónicos.

3.5 Clientes que, sin justificación debida, son titulares de numerosas cuentas, en una o varias instituciones, y efectúan elevadas transacciones en efectivo.

3.6 Clientes que, sin justificación debida, operan con sucursales bancarias lejanas a su domicilio personal o comercial.

3.7 Clientes que insisten en mantener cuentas administradas por terceros, especialmente cuando éstas presentan movimientos que no corresponden al perfil económico del titular.

3.8 Una empresa que mantiene cuentas a nombre de sus administradores, dependientes o clientes, con la finalidad de efectuar pagos o retiros de efectivo.

3.9 Una empresa que se niega a proveer sus estados financieros, o si estos difieren notablemente de aquellos de empresas similares.

- 3.10 Una empresa que se niega a dar referencias de crédito para sus clientes.
- 3.11 Clientes que, de improviso y sin justificación, aparecen como dueños de importantes negocios.
- 3.12 Clientes que utilizan compañías domiciliadas en paraísos fiscales.
- 3.13 Clientes que ofrecen comisiones o sobornos a cambio de servicios financieros.
- 3.14 Una persona que, sin ser cliente, recibe o realiza operaciones o transacciones cuyo monto se acerca al umbral de reporte.
- 3.15 Un cliente que al intentar efectuar una transacción, por un valor igual o superior al umbral de reporte, se niega a suscribir la declaración de origen lícito de recursos.
- 3.16 Un cliente ingresa a la institución acompañado de un tercero, se dirigen a cajas diferentes y realizan transacciones similares por debajo del umbral de reporte.
- 3.17 Un cliente requiere enviar o recibir muchas transferencias hacia o desde países de alto riesgo, particularmente si éstas no corresponden a su perfil económico.

#### **4. SEÑALES DE ALERTA EN OPERACIONES CON DINERO EN EFECTIVO.**

- 4.1 Requerimientos frecuentes de efectivo por importes significativos, que no correspondan al perfil económico del cliente.
- 4.2 Adquisiciones frecuentes y por importes significativos de títulos, depósitos u otros instrumentos en efectivo.
- 4.3 Operaciones fraccionadas en efectivo realizadas con mucha frecuencia las que, si bien individualmente aparecen como poco importantes, sumadas resultan significativas.
- 4.4 Pedidos de cambio de gran cantidad de billetes de baja denominación por billetes de denominación superior sin justificación.
- 4.5 Transporte inusual de dinero por parte de depositantes desconocidos.

4.6 Aumento considerable de depósitos y retiros en efectivo, por parte de personas naturales o jurídicas.

4.7 Una sucursal o agencia envía más efectivo de lo normal a la matriz de una institución del sistema financiero o al Banco Central del Ecuador.

## **5. SEÑALES DE ALERTA EN OPERACIONES DE CRÉDITO.**

5.1 Un cliente solicita un préstamo sin un motivo justificado o con poco sentido económico, ofreciendo garantizar la operación con colaterales en efectivo, tales como pólizas o depósitos en moneda nacional o extranjera.

5.2 Un cliente paga anticipadamente un préstamo de monto elevado que presentaba dificultades de recuperación, sin explicación razonable respecto del origen de los fondos.

5.3 Prepago inesperado de un crédito, especialmente si se lo hace en efectivo.

5.4 El dinero proveniente de un crédito es enviado al exterior sin mayor explicación.

## **SEÑALES DE ALERTA DADAS A CONOCER POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS.**

(Circular No. DNE-SPLA-2008-014 del 10 de julio de 2008)

## **SEÑALES DE ALERTA POR TIPO DE TRANSACCIÓN Y SUJETOS O ENTIDADES EN QUE PUEDA PRESENTARSE**

### **1. RELACIONADAS CON EL COMPORTAMIENTO DEL CLIENTE**

Las siguientes señales de alerta son de interés general y deben ser observadas por todos los sujetos obligados ya que tienen relación con la forma de actuar, el perfil y las operaciones que puede realizar o intentar realizar un cliente.

1.1 Cliente que rehúsa o evita entregar información actual o histórica, relacionada con su actividad, acreencias o capacidad financiera al momento de realizar una operación o transacción.

- 1.2 Cliente que al efectuar una operación elude entregar información respecto del origen y/o destino de los fondos o del propósito de tal operación.
- 1.3 Cliente que ofrece pagar jugosas comisiones, sin justificativo legal y lógico por los servicios solicitados.
- 1.4 Clientes que solicitan ser incluidos en las listas de excepción para no llenar formularios de licitud de fondos en sus transacciones.
- 1.5 Clientes que solicitan que no se incluya en su expediente referencias laborales sobre empleos anteriores o actuales.
- 1.6 Cliente que realiza transacciones por montos elevados y no declara un empleo o actividad acorde que justifique los montos involucrados.
- 1.7 Cliente que en el mismo día realiza un alto número de depósitos en distintas cajas, agencias o sucursales de una misma institución del sistema financiero.
- 1.8 Cliente que presiona e insiste en que una operación se realice de forma rápida, evitando cualquier trámite y sin justificar el motivo de su premura.
- 1.9 Cliente que nombra representantes encargados del manejo de sus inversiones a fin de evitar el contacto personal con la institución del sistema financiero con la que está realizando una transacción.
- 1.10 Clientes que no solicitan sus estados de cuenta o lo hacen esporádicamente.
- 1.11 Cliente que realiza depósitos por sumas importantes y mantiene altos saldos en sus cuentas a la vista (corrientes y ahorros) pero no solicita ningún otro tipo de servicio financiero.
- 1.12 Cliente que en un corto período de tiempo aparece como dueño de importantes y nuevos activos y/o negocios.
- 1.13 Cliente que recibe con frecuencia transferencias desde el exterior por montos elevados, sin una justificación aparente.

- 1.14 Cliente que frecuentemente envía o recibe transferencias de dinero desde o hacia los países considerados no cooperantes por el Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI- sin una justificación económica; o, si dichas transacciones no guardan consistencia con el comportamiento de negocios histórico del cliente.
- 1.15 Cliente que presenta documentos de identificación adulterados o ilegibles que dificultan su verificación.
- 1.16 Cliente que entrega documentación falsificada o incompleta.
- 1.17 Clientes que intentan realizar operaciones con dinero falso.
- 1.18 Clientes que invierten grandes cantidades sin importar la rentabilidad que obtenga.
- 1.19 Cliente preocupado especialmente por los controles y supervisión a que deban someterse sus operaciones y transacciones.
- 1.20 Cliente que suspende una transacción cuando se le solicita información respecto al origen de los fondos.
- 1.21 Cliente que utiliza múltiples instrumentos financieros para pagar a una entidad y su negocio no justifica pagos por medio de tal variedad de instrumentos.
- 1.22 Compañías con directivos cuyos perfiles no se ajustan a los cargos que desempeñan.
- 1.23 Compañías constituidas con capitales bajos y que rápidamente reciben inversiones extranjeras por altas sumas.
- 1.24 Compañías cuyos estados financieros reflejan resultados muy diferentes en comparación con otras empresas del mismo sector o con actividad económica similar.
- 1.25 Clientes cuyo teléfono se encuentra desconectado o el número telefónico, al realizar la llamada de verificación, no concuerda con la información inicialmente suministrada.

- 1.26 Compañías que presentan ingresos no operacionales superiores a los ingresos operacionales.
- 1.27 Incremento de la facturación del negocio de un cliente, sin razón que lo justifique, que se evidencie en el movimiento de sus cuentas.
- 1.28 Operaciones vinculadas que no guardan relación con la capacidad económica y el perfil previsible o definido del cliente.
- 1.29 Cliente o usuario que presione o intente presionar para no presentar los antecedentes requeridos para realizar una transacción.
- 1.30 Cambio de propietarios de instrumentos financieros, cuando no existe afinidad entre los negocios de los antiguos y nuevos propietarios, o cuando los nuevos propietarios eludan entregar sus antecedentes financieros.
- 1.31 Apertura simultánea de varias cuentas corrientes, bajo uno o más nombres, ya sea en una o varias instituciones del sistema financiero, con transferencia de altos montos de dinero.
- 1.32 Apertura de cuentas para varias empresas que tienen en común socios, gerentes, administradores o representantes legales.
- 1.33 Apertura consecutiva de varias cuentas a nombre de diferentes personas con similares características (edad, actividad económica, ubicación, parentescos), que aparentemente no se conocen entre sí.
- 1.34 Frecuentes operaciones a nombre de terceras personas.
- 1.35 Apertura de cuentas corrientes, de ahorro o instrumentos financieros, a nombre de familiares cercanos.
- 1.36 Constitución de empresas con socios o capitales provenientes de países que a juicio del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) son considerados como no cooperantes o paraísos fiscales.

- 1.37 Excesivos pagos de cuentas, matrículas de estudio, pensiones y otros servicios realizados por la misma persona.
- 1.38 Cambio repentino del comportamiento financiero de un cliente.
- 1.39 Apertura de varias cuentas corrientes o de ahorros conjuntas con una persona común en todas ellas.
- 1.40 No pagar un crédito debiendo hacer efectiva la garantía.
- 1.41 Cancelación anticipada y repentina de préstamos por sumas elevadas, sin justificación aparente del pago repentino o el origen de los fondos.

## **2. RELACIONADAS CON TRANSACCIONES EN EFECTIVO EN CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y EN TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y GIROS DE DINERO**

- 2.1 Clientes que frecuentemente realizan depósitos en efectivo para cubrir órdenes de pago, transferencias de dinero u otros instrumentos financieros fácilmente liquidables.
- 2.2 Depósitos elevados en efectivo realizados por un cliente (persona natural o jurídica) cuando por su actividad regularmente no debería trabajar con efectivo.
- 2.3 Depósitos de pequeñas cantidades de dinero en efectivo en varias cuentas de un mismo titular, cuya sumatoria refleja una cantidad elevada.
- 2.4 Retiros de efectivo de la cuenta de una empresa que regularmente no realiza pagos en efectivo.
- 2.5 Depósitos y retiros de efectivo de cuentas corporativas.
- 2.6 Constantes depósitos de elevadas sumas de dinero en efectivo envueltas en bandas de papel de otros bancos.
- 2.7 Frecuentes depósitos en efectivo en la cuenta de un mismo cliente, realizados por personas sin vínculo ni relación comercial aparente con dicho cliente.

- 2.8 Frecuentes depósitos de cheques endosados, dentro del monto previsto por la ley, a nombre del titular de la cuenta.
- 2.9 Canje de elevadas sumas de dinero en billetes de baja denominación por billetes de alta denominación.
- 2.10 Aumento sustancial de depósitos en efectivo o de transacciones en divisas, sin justificación financiera y particularmente en los casos en que dichos montos son transferidos, en un corto período, a destinos difíciles de asociar al cliente original.
- 2.11 Depósito de billetes sucios o mohosos.
- 2.12 Realizar giros inmediatamente después de haber depositado dinero en efectivo.
- 2.13 Reiterados giros en efectivo realizados en las distintas agencias y sucursales de una institución.
- 2.14 Realizar múltiples giros desde una cuenta que se la cierra inmediatamente después de ello.
- 2.15 Giros en efectivo desde una cuenta a la que fueron transferidas elevadas sumas de dinero provenientes de una entidad que otorga créditos de consumo.
- 2.16 Depósitos en efectivo que son inmediatamente transferidos a otra cuenta en el país o el exterior.
- 2.17 Depósito de elevadas sumas de dinero en efectivo, realizadas por un apoderado en la cuenta de su mandante.
- 2.18 Reiterados giros en efectivo por sumas que no alcanzan el umbral de registro, con el justificativo de “pago a personas naturales” o “pagos varios”.
- 2.19 Uso de elevadas cantidades de efectivo en billetes de baja denominación para operaciones comerciales “normales”.

- 2.20 Retiro de elevados montos de dinero de cuentas que han permanecido sin movimientos y que repentinamente recibieron inesperados depósitos provenientes de otras cuentas nacionales o extranjeras.
- 2.21 Depósitos en efectivo en diferentes cuentas, por montos que no alcanzan el umbral de registro, seguidos de transferencias a una cuenta común.
- 2.22 Múltiples depósitos en varias cuentas personales, corporativas o pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, para luego transferirlos, en un corto período, a un pequeño grupo de beneficiarios.

### **3. RELACIONADAS CON EMPRESAS QUE REALIZAN TRANSFERENCIAS DE FONDOS O GIROS DE DINERO**

- 3.1 Transferencias solicitadas por un cliente y remitidas a sí mismo o a otra única persona en diferentes países y en un corto período.
- 3.2 Transferencias realizadas a varias personas de quienes se detectan datos en común (dirección, teléfono, etc.)
- 3.3 Recepción de fondos que provienen de distintos remitentes que presentan datos en común (dirección, teléfono).
- 3.4 Recepción o remisión reiterada de fondos desde áreas de producción y/o tráfico ilícito de estupefacientes.
- 3.5 Transferencias por montos al límite del umbral de registro.

### **4. RELACIONADAS CON OTROS SERVICIOS FINANCIEROS**

- 4.1 Liquidación total o parcial de las inversiones, con transferencias a cuentas de terceras personas en territorios de alto riesgo.
- 4.2 Transacciones que no corresponden a las prácticas del mercado.

- 4.3 Transacciones con instrumentos financieros poco utilizados, que se repiten en cortos intervalos de tiempo y que involucran efectivo, especialmente si las contrapartes se encuentran en áreas geográficas vulnerables.
- 4.4 Cliente que realiza inversiones a largo plazo y los retira inmediatamente para trasladarlos a otra cuenta, con la consecuente pérdida económica.
- 4.5 Clientes que solicitan un crédito sin que su situación financiera refleje la necesidad del mismo.
- 4.6 Pago anticipado, total o parcial, de deudas sin una razón que lo justifique.
- 4.7 El uso que se le da a un crédito no se ajusta a los propósitos para los que fue solicitado.

## **5. RELACIONADAS CON TRANSACCIONES DE USUARIOS**

- 5.1 Múltiples, continuos y cuantiosos retiros de dinero en efectivo a través de cajeros automáticos con tarjetas de cuentas de otras instituciones financieras locales de una entidad diferente a la propietaria del cajero; o, con tarjetas emitidas por instituciones financieras del exterior.
- 5.2 Múltiples, continuos y cuantiosos avances de dinero en efectivo a través de tarjetas de crédito emitidas por instituciones financieras locales o del exterior.
- 5.3 Múltiples, continuos y cuantiosos retiros de dinero en efectivo en cajeros automáticos a través de tarjetas de débito o crédito de entidades financieras extranjeras.
- 5.4 Transacciones simultáneas de retiro de dinero en efectivo en el mismo cajero o cajeros automáticos de la misma red, cuyo monto total diario es el máximo establecido por la institución financiera.
- 5.5 Cancelación de múltiples facturas de servicios de telefonía celular o servicios públicos con dinero en efectivo, por parte de una misma persona, sin una justificación clara y razonable.

- 5.6 Cancelación por parte de una misma persona, con dinero en efectivo, de múltiples declaraciones de impuestos correspondientes a diferentes contribuyentes, sin que exista aparentemente relación entre sí ni una justificación razonable.
- 5.7 Realización de múltiples pagos empresariales, por parte de una misma persona, con dinero en efectivo, de matrículas universitarias, pensiones de colegios, entre otras, de diferentes personas, sin que exista aparentemente relación entre sí y sin una justificación razonable.

## **6. RELACIONADAS CON EL FINANCIAMIENTO DE DELITOS.**

- 6.1 Apertura de cuentas en instituciones financieras, en o desde países designados por las autoridades nacionales o denominadas por el GAFI como no cooperadores.
- 6.2 Envío o recibo de fondos mediante transferencias internacionales desde y/o hacia lugares de alto riesgo.
- 6.3 Una cuenta comercial a través de la cual se realiza un gran número de transferencias electrónicas desde y hacia el exterior, para la cual no parece existir un propósito comercial lógico o económico, particularmente cuando esta actividad se realiza a través de o desde, lugares de alto riesgo.
- 6.4 Uso de múltiples cuentas para recopilar y luego canalizar fondos hacia un pequeño número de beneficiarios extranjeros, tanto personas naturales como jurídicas, particularmente cuando estos están ubicados en lugares de alto riesgo.

## **7. RELACIONADAS CON EL COMPORTAMIENTO DE LOS EMPLEADOS**

- 7.1 Empleados con un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.
- 7.2 Empleados renuentes a disfrutar vacaciones.
- 7.3 Empleados renuentes a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- 7.4 Empleados que con frecuencia permanecen en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.

- 7.5 Empleados que frecuente e injustificadamente se ausentan del lugar de trabajo.
- 7.6 Empleados que a menudo descuadran caja con explicación insuficiente o inadecuada.
- 7.7 Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes.
- 7.8 Empleados que utilizan su dirección personal para recibir la documentación de sus clientes.
- 7.9 Empleados que muestran un inesperado y muy amplio incremento en sus ventas. En el caso específico de empleados de empresas de seguros, es una señal de alerta si tienen un nivel exagerado de negocios de prima única.

**DOCUMENTO 4: PARAÍOS FISCALES NO PAISES NO COOPERANTES**  
**“PARAÍOS FISCALES NO COOPERANTES EN MATERIA DE IMPUESTOS”**

**CONFORME LA OCDE**

1. ANDORRA
2. PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN
3. PRINCIPADO DE MÓNACO

**“PARAÍOS FISCALES” SEGÚN LA OCDE**

4. ANGUILA (Territorio no autónomo del Reino Unido)
5. ANTIGUA y BARBUDA (Estado independiente)
6. ANTILLAS NEERLANDESAS
7. ARUBA (Territorio de Países Bajos)
8. BAHAMAS
9. BAHRAIN
10. BERMUDA
11. BELICE
12. CHIPRE
13. DOMINICA
14. GIBRALTAR
15. GRANADA
16. GUERNESEY
17. ISLAS COOK
18. ISLAS CAYMAN

19. ISLA DE JERSEY
20. ISLA DE MAN
21. ISLAS TURCAS Y CAICOS
22. ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
23. ISLAS VÍRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS
24. LIBERIA
25. MALTA
26. MAURICIO
27. MONTSERRAT
28. NAURU
29. NIUE
30. PANAMÁ
31. SAMOA
32. SAN MARINO
33. SEYCHELLES
34. SANTA LUCÍA
35. SAN CRISTÓBAL Y NIEVES
36. SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
37. VANUATU

**DOCUMENTO 5: TABLA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA  
CLASIFICAR A LOS SOCIOS DE ACUERDO A SUS INGRESOS.**

	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>SECTOR</b>	<b>AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA</b>	
<b>SUBSECTOR</b>	SE REGISTRAN EN ESTA ACTIVIDAD AQUELLOS SOCIOS O CLIENTES QUE OBTIENEN SUS INGRESOS POR LA VENTA DE SU PRODUCCIÓN O LOS QUE PERTENECEN A EMPRESAS QUE REALIZAN ESTA ACTIVIDAD	
		<b>PRODUCCIÓN AGROPECUARIA</b>
	100	ABACÁ
	101	ALGODÓN
	102	ARROZ (CULTIVO Y PILADORAS)
	103	AVÍCOLA (CRIANZA Y PROCESAMIENTO DE AVES DE ENGORDE Y POSTURA)
	104	BANANO (FASE AGRÍCOLA E INDUSTRIAL)
	105	CACAO
	106	CAFÉ (FASE AGRÍCOLA E INDUSTRIAL)
	107	CAÑA DE AZÚCAR
	108	BRÓCOLI Y OTROS VEGETALES
	109	CHAMPIÑONES
110	FLORÍCOLA (OTRAS)	
111	FLORÍCOLA (SÓLO PLANTACIONES DE ROSAS)	

112	GANADO CARNE
113	GANADO LECHE
114	HORTALIZAS Y LEGUMBRES
115	CAUCHO
116	LIMÓN
117	MAÍZ
118	MANGO
119	PLÁTANO
120	MELÓN
121	PALMA AFRICANA (CULTIVO Y EXTRACCIÓN)
122	PALMITO
123	PAPAS
124	PIÑA
125	SOYA
126	TABACO
127	TAGUA
128	TRIGO
129	CICLO CORTO NO ESPECIFICADO
130	OTRAS FRUTAS
159	OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS

<b>SUBSECTOR</b>		<b>EXPLOTACIÓN DE MADERA</b>
	160	PLANTACIONES DE BOSQUES Y SU EXPLOTACIÓN
<b>SUBSECTOR</b>		<b>PESCA DE ALTURA Y COSTERA</b>
	170	ATÚN
	171	CAMARÓN (INCLUYE LABORATORIO DE LARVAS)
	172	TRUCHA
	198	OTROS PESCA DE MAR
	199	OTROS PESCA DE ALTURA
<b>SECTOR</b>	<b>EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS</b>	
	SE REGISTRAN EN ESTA ACTIVIDAD AQUELLOS SOCIOS O CLIENTES QUE OBTIENEN SUS INGRESOS POR LA VENTA DE LA EXPLOTACIÓN MINERA O POR QUE PERTENECEN O FORMAN PARTE DE ESTAS EMPRESAS	
<b>SUBSECTOR</b>		<b>PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO, CRUDO Y GAS NATURAL</b>
	200	EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PETRÓLEO
	201	EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL
<b>SUBSECTOR</b>		<b>EXTRACCIÓN DE MINERALES METÁLICOS</b>
	210	ORO (EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO)
	211	OTROS METALES
<b>SUBSECTOR</b>		<b>EXTRACCIÓN DE OTROS MINERALES</b>
	220	CANTERAS

	221	MÁRMOL (EXPLORACIÓN E INDUSTRIA)
	222	SAL (EXPLORACIÓN E INDUSTRIA)
	223	OTROS MINERALES
<b>SECTOR</b>	<b>INDUSTRIA MANUFACTURERA</b>	
	SE REGISTRAN EN ESTA ACTIVIDAD AQUELLOS SOCIOS O CLIENTES QUE OBTIENEN SUS INGRESOS POR LA VENTA DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS O POR QUE PERTENECEN O FORMAN PARTE DE ESTAS EMPRESAS	
	300	ACEITES Y GRASAS (REFINACIÓN)
	301	BALANCEADOS Y OTROS ALIMENTOS PARA ANIMALES
	302	BEBIDAS GASEOSAS
	303	BEBIDAS NATURALES Y JUGOS DE FRUTAS
	304	CÁRNICOS Y EMBUTIDOS
	305	CERVEZA
	306	CONFITES Y GALLETAS
	307	EMPACADO Y CONSERVAS DE PRODUCTOS DEL MAR
	308	ENVASADOS Y CONSERVAS DE FRUTAS Y LEGUMBRES
	309	FABRICA DE HIELO
	310	FIDEOS
	311	INGENIOS AZUCAREROS
	312	LÁCTEOS

SUBSECTOR	313	LEVADURAS
	314	LICORES
	315	PANADERÍA Y PASTELERÍA
	316	PRODUCTOS DE MOLINERÍA (HARINA)
	317	PRODUCTOS DE TABACO
	318	SNACKS
	329	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
		<b>TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIAS DEL CUERO</b>
	330	CALZADO
	331	CONFECCIONES (ROPA)
	332	CONFECCIONES OTROS (ALFOMBRAS, CORTINAS, TAPICES, ETC.)
	333	CURTIEMBRE
	334	HILADOS, TEJIDOS Y ACABADOS
	335	PRODUCTOS DE CUERO
	339	OTROS PRODUCTOS TEXTILES
SUBSECTOR		<b>INDUSTRIA Y PRODUCTOS DE LA MADERA</b>
	340	ACABADOS PARA CONSTRUCCIÓN
	341	ASERRADEROS
	342	MUEBLES

SUBSECTOR	343	TABLEROS DE MADERA	
	345	OTROS PRODUCTOS DE MADERA	
		<b>FABRICACIÓN DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL</b>	
	346	CARTÓN (CAJAS Y OTROS PRODUCTOS)	
	347	EDITORIALES	
	348	IMPRENTAS	
	349	PAPEL (INCLUIDOS SUS DERIVADOS)	
	350	PERIÓDICOS Y REVISTAS	
	SUBSECTOR		<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DERIVADOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</b>
		351	COSMÉTICOS Y JABONES
352		FARMACÉUTICOS	
353		INSUMOS AGRÍCOLAS Y FERTILIZANTES	
354		LLANTAS Y TUBOS (INCLUYE REENCAUCHADO)	
355		PINTURAS, BARNICES Y LACAS	
356		PRODUCTOS PLÁSTICOS	
357		PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES	
358		REFINACIÓN PETRÓLEO	
359		RESINAS Y FIBRAS ARTIFICIALES	
360		OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO (INCLUYE VULCANIZADO)	

	365	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS
<b>SUBSECTOR</b>		<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS</b>
	366	CAL Y YESO
	367	CEMENTO
	368	HORMIGÓN
	369	PRODUCTOS CERÁMICOS PARA CONSTRUCCIÓN (SANITARIOS, BALDOSAS, ETC.)
	370	VIDRIO
	371	OTROS PRODUCTOS CERÁMICOS Y PORCELANA
	375	OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS
<b>SUBSECTOR</b>		<b>INDUSTRIAS METÁLICAS BÁSICAS</b>
	376	INDUSTRIA DE ACERO (FABRICACIÓN Y COMERCIO DE PLANCHAS, BARRAS, VARILLAS, TUBERÍA, ALAMBRE, ETC.)
	377	INDUSTRIA DE HIERRO (PRODUCTOS DE FUNDICIÓN, VARILLAS, PIEZAS FORJADAS, ETC.)
	379	OTRAS INDUSTRIAS METÁLICAS BÁSICAS
<b>SUBSECTOR</b>		<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</b>
	380	AERONAVES
	381	ARTÍCULOS PARA DEPORTE

382	BATERÍAS, PILAS Y ACUMULADORES
383	CABLES Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS
384	CONSTRUCCIONES NAVALES Y REPARACIÓN DE BARCOS
385	ELECTRODOMÉSTICOS
386	ENSAMBLAJE DE VEHÍCULOS (AUTOMÓVILES, CAMIONES, BUSES, CARROCERÍAS, ETC.)
387	ENVASES METÁLICOS (UTENSILIOS, CONTENEDORES, TAMBORES, ETC.)
388	FABRICACIÓN DE JOYAS Y RELOJES
389	HERRAMIENTAS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA
390	INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS DE MEDICIÓN Y ÓPTICA
391	INSTRUMENTOS MUSICALES
392	MAQUINARIA Y EQUIPO (INCLUYE PARTES Y PIEZAS)
393	MOTOCICLETAS Y BICICLETAS
394	MUEBLES Y ACCESORIOS
395	PRODUCTOS ALUMINIO PARA CONSTRUCCIÓN
396	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN
399	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS
<b>SECTOR</b>	<b>ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>
	SE REGISTRAN EN ESTA ACTIVIDAD AQUELLOS SOCIOS O CLIENTES QUE OBTIENEN SUS INGRESOS POR LA VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VENTA DE GAS O OXIGENO O POR QUE PERTENECEN O

<b>SUBSECTOR</b>	FORMAN PARTE DE ESTAS EMPRESAS	
		<b>ELECTRICIDAD, GAS Y VAPOR</b>
	400	GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
	401	PRODUCCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE
	402	PRODUCCIÓN DE OXIGENO
<b>SECTOR</b>	<b>CONSTRUCCIÓN</b>	
	SE REGISTRAN EN ESTA ACTIVIDAD AQUELLOS SOCIOS O CLIENTES QUE OBTIENEN SUS INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN O POR QUE PERTENECEN O FORMAN PARTE DE ESTAS EMPRESAS	
<b>SUBSECTOR</b>		<b>CONSTRUCCIÓN</b>
	500	CENTRALES HIDROELÉCTRICAS
	501	COMERCIAL (CENTROS COMERCIALES, LOCALES Y ALMACENES)
	502	DECORACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR
	503	INDUSTRIAL (GALPONES, PARQUES INDUSTRIALES, ETC.)
	504	INSTALACIONES DEPORTIVAS
	505	OFICINAS
	506	PARQUEADEROS
	507	REDES TELEFÓNICAS
	508	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

	509	URBANIZACIÓN
	510	VIAL (CARRETERAS, PUENTES, ETC.)
	511	VIVIENDA (CASAS Y DEPARTAMENTOS)
	512	INSTALACIONES MEDICAS
	513	CEMENTERIO
	599	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NO ESPECIFICADAS
<b>SECTOR</b>	<b>COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES</b>	
	SE REGISTRAN EN ESTA ACTIVIDAD AQUELLOS SOCIOS O CLIENTES QUE OBTIENEN SUS INGRESOS POR COMERCIALIZACIÓN DE DIFERENTES PRODUCTOS O POR EL SERVICIO DE RESTAURANT Y HOTELES O POR QUE PERTENECEN O FORMAN PARTE DE ESTAS EMPRESAS	
<b>SUBSECTOR</b>		<b>COMERCIO</b>
	600	ALUMINIO Y VIDRIO
	601	ARMAS
	602	ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA
	603	ARTÍCULOS DEPORTIVOS
	604	ARTÍCULOS HOGAR
	605	ARTÍCULOS MUSICALES
	606	BANANO (EXPORTADOR)
	607	BAZAR Y PERFUMERÍA
	608	CAFÉ (EXPORTADOR)

609	CALZADO
610	CAMARÓN (EXPORTADOR)
611	CONSUMO MASIVO (AL POR MAYOR)
612	CRISTALERÍA Y CERÁMICA
613	DEPOSITO DE BEBIDAS (GASEOSAS, CERVEZA, JUGOS, ETC.)
614	DISTRIBUIDOR DE MADERA
615	DISTRIBUIDORA DE GAS
616	ELECTRODOMÉSTICOS
617	MATERIAL Y EQUIPO MEDICO
618	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (HARDWARE Y SOFTWARE)
619	FARMACIA Y DISTRIBUIDOR FARMACÉUTICO
620	FERRETERÍA
621	FLORISTERÍA
622	FRIGORÍFICO Y CARNICERÍA
623	GANADO
624	GASOLINERA
625	INSUMOS AGRÍCOLAS Y FERTILIZANTES
626	JOYERÍA Y RELOJERÍA
627	JUGUETES
628	LIBRERÍA

629	LICORERÍA
630	LLANTAS
631	LUBRICANTES
632	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
633	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS
634	MATERIAL DE CALZADO
635	MATERIAL ELÉCTRICO
636	MATERIAL, EQUIPO Y ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN
637	MUEBLES (MADERA Y METÁLICOS)
638	ÓPTICA
639	POLLOS Y HUEVOS
640	PRODUCTOS AGRÍCOLAS
641	PRODUCTOS DE CAUCHO
642	PRODUCTOS DE CUERO
643	PRODUCTOS DE MAR
644	PRODUCTOS PLÁSTICOS
645	PRODUCTOS QUÍMICOS
646	ROPA, PRENDAS DE VESTIR, BOUTIQUE
647	SUPERMERCADO
648	TELAS, ALFOMBRAS, TAPICES Y OTROS TEXTILES

<b>SUBSECTOR</b>	649	TIENDA NATURISTA
	650	VEHÍCULOS (COMPRA VENTA DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, BUSES, MOTOCICLETAS)
	651	VEHÍCULOS (REPUESTOS, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)
	652	VÍVERES Y ABARROTES (AL POR MENOR)
	669	OTRO TIPO DE EMPRESAS COMERCIALES
		<b>RESTAURANTES Y HOTELES</b>
	670	AGENCIA DE VIAJES
	671	COMPLEJO TURÍSTICO
	672	HOSTERÍA Y CABAÑAS
	673	HOTEL
	674	RESTAURANTE Y COMIDA RÁPIDA
	699	OTROS SERVICIOS HOTELEROS
	<b>SECTOR</b>	<b>TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES</b>
<b>SUBSECTOR</b>	SE REGISTRAN EN ESTA ACTIVIDAD AQUELLOS SOCIOS O CLIENTES QUE OBTIENEN SUS INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES O POR QUE PERTENECEN O FORMAN PARTE DE ESTAS EMPRESAS	
		<b>TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO</b>
	700	DEPÓSITOS COMERCIALES Y ALMACENERAS
	701	TRANSPORTE AÉREO (PASAJEROS O CARGA)
	702	TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA

	703	TRANSPORTE DE VALORES
	704	TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO (PASAJEROS O CARGA)
	705	TRANSPORTE TERRESTRE PARA TURISMO
	706	TRANSPORTE PASAJEROS INTERPROVINCIAL
	707	TRANSPORTE PASAJEROS TAXI URBANO
	708	TRANSPORTE URBANO
	749	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
<b>SUBSECTOR</b>		<b>COMUNICACIONES</b>
	750	ESTACIÓN DE RADIO
	751	ESTACIÓN DE TELEVISIÓN
	752	TELEFONÍA (INCLUYE CELULAR)
	753	TV CABLE
	799	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
<b>SECTOR</b>	<b>ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS</b>	
	SE REGISTRAN EN ESTA ACTIVIDAD AQUELLOS SOCIOS O CLIENTES QUE OBTIENEN SUS INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, DE SEGUROS U OTROS QUE SE PRESTAN A OTRAS EMPRESAS O POR QUE PERTENECEN O FORMAN PARTE DE ESTAS EMPRESAS	
<b>SUBSECTOR</b>		<b>ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS</b>

	800	BANCO
	801	CASA DE CAMBIOS
	802	COOPERATIVA
	803	EMPRESA DE FACTORING
	804	EMPRESA DE LEASING
	805	FINANCIERA
	806	MUTUALISTA
	807	TARJETA DE CRÉDITO
	819	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS
<b>SUBSECTOR</b>		<b>SEGUROS</b>
	820	CORREDOR DE SEGURO O BRÓKER
	821	MEDICINA PRE PAGADA
	822	EMPRESA DE SEGUROS
<b>SUBSECTOR</b>		<b>SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS</b>
	830	AGENCIAS DE COLOCACIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL
	831	ASESORÍA ECONÓMICA Y TÉCNICA
	832	ASESORÍA JURÍDICA
	833	CENTROS DE FOTOCOPIADO
	834	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
	835	SERVICIO DE COBRANZAS

	836	SERVICIO DE PUBLICIDAD
	837	SERVICIO DE SEGURIDAD
	838	SERVICIOS CONTABLES
	839	SERVICIOS INMOBILIARIOS Y BIENES RAÍCES
	899	OTROS SERVICIOS PRESTADOS
<b>SECTOR</b>	<b>SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES</b>	
	SE REGISTRAN EN ESTA ACTIVIDAD AQUELLOS SOCIOS O CLIENTES QUE OBTIENEN SUS INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O POR QUE PERTENECEN O FORMAN PARTE DE ESTAS EMPRESAS	
<b>SUBSECTOR</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA</b>	
	900	FUERZAS ARMADAS
	901	SECTOR PÚBLICO
	902	SERVICIOS MUNICIPALES
<b>SUBSECTOR</b>	<b>SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES</b>	
	911	SERVICIO DE FUMIGACIÓN
	912	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
<b>SUBSECTOR</b>	<b>INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>	
	915	EDUCACIÓN PREESCOLAR
	916	EDUCACIÓN PRIMARIA
	917	EDUCACIÓN SECUNDARIA
	918	EDUCACIÓN SUPERIOR

	919	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS
	920	ESCUELAS TÉCNICA, PROFESIONAL O COMERCIAL
	929	OTROS SERVICIOS DE EDUCACIÓN
<b>SUBSECTOR</b>		<b>SERVICIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD</b>
	930	AMBULANCIA
	931	CLÍNICA Y HOSPITAL
	932	CONSULTORIO MEDICO
	933	LABORATORIO CLÍNICO
<b>SUBSECTOR</b>		<b>SERVICIOS DE VETERINARIA</b>
	935	VETERINARIO
<b>SUBSECTOR</b>		<b>INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL</b>
	936	INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA
	937	INSTITUCIONES RELIGIOSAS
<b>SUBSECTOR</b>		<b>ASOCIACIONES COMERCIALES, PROFESIONALES Y LABORALES</b>
	940	COLEGIO DE PROFESIONALES
	941	GREMIO SECTORIAL
	942	SINDICATO LABORAL Y COMITÉ DE EMPRESA
	943	OTRAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES
<b>SUBSECTOR</b>		<b>SERVICIOS DE DIVERSIÓN, ESPARCIMIENTO Y</b>

	<b>CULTURALES</b>
950	BAR Y DISCOTECA
951	BIBLIOTECA Y MUSEO
952	CINE Y TEATRO
953	CLUB PRIVADO
954	ESPECTÁCULO PÚBLICO EN VIVO
955	GALERÍA DE ARTE
956	JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLOGICO
957	PARQUE DE DIVERSIÓN Y JUEGOS ELECTRÓNICOS
958	PLAZA DE TOROS
959	SALÓN DE RECEPCIONES
960	OTROS SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y CULTURALES
<b>SUBSECTOR</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES Y DE LOS HOGARES</b>
970	LABORATORIOS DE REVELADO
971	LAVANDERÍA ROPA
972	LUBRICADORA Y LAVADORA DE VEHÍCULOS
973	SALÓN DE BELLEZA Y PELUQUERÍA
974	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y SANITARIO
975	TALLER DE REPARACIÓN DE CALZADO Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO

	976	TALLER DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS
	977	TALLER DE REPARACIÓN MECÁNICA DE VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES
	979	OTROS SERVICIOS PERSONALES
	981	SERVICIOS CREDITICIOS
<b>SECTOR</b>	<b>ACTIVIDADES NO ECONÓMICAS</b>	
	Se registran los socios que no generan ingresos por cuenta propia	
	12	ESTUDIANTE (IECE)
	20	JUBILADOS
	21	QUEHACERES DOMÉSTICOS (CRÉDITOS DE CONSUMO POR SCORING)

**Gráfico 25. Tabla de Actividades Económicas para clasificar a los socios de acuerdo a sus ingresos.**

**DOCUMENTO 6: FORMULARIO: “DE ORIGEN Y DESTINO LÍCITO DE FONDOS”**

**FORMULARIO DE TRANSACCIONES IGUALES O SUPERIORES A USD. 2.000 Y ORIGEN LÍCITO DE FONDOS**

FORMULARIO DE CARÁCTER OBLIGATORIO EXIGIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS (CONSEP) OFICIO – 990035-XAC

**1.- IDENTIDAD DEL TITULAR / BENEFICIARIO DE LA TRANSACCIÓN**  
**FECHA** \_\_\_\_\_ **HORA:** \_\_\_\_\_

(CUANDO ES EL CLIENTE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN)

<b>APELLIDO PATERNO</b>		<b>APELLIDO MATERNO</b>	
<b>NOMBRES</b>			
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b># CED. / RUC / PASAPORTE</b>	
<b>DOMICILIO</b>		<b>REP. LEGAL</b>	<b>CIUDAD</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>		<b>PROFESIÓN</b>	
<b>VALOR</b>	<b># CUENTA / CLIENTE / INVERSIÓN</b>	<b>TIPO DE TRANSACCIÓN</b>	

**2.- IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE EFECTÚA LA TRANSACCIÓN**

(CUANDO NO ES EL CLIENTE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN)

<b>APELLIDO PATERNO</b>		<b>APELLIDO MATERNO</b>	
<b>NOMBRES</b>			
<b>TELÉFONOS</b>	<b># CED. / RUC / PASAPORTE</b>	<b>DOMICILIO</b>	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>		<b>PROFESIÓN</b>	

### **3. DECLARACIÓN DE FONDOS (CLIENTE)**

**LOS FONDOS DE ESTA TRANSACCIÓN PROVIENEN DE:**

---

**LOS FONDOS DE ESTA TRANSACCIÓN SERÁN UTILIZADOS PARA:**

---

- **RECEPCIÓN DE FONDOS: DECLARO QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS ENTREGADOS A LA INSTITUCIÓN SON LÍCITOS Y CONSECUENTEMENTE NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRODUCCIÓN, CONSUMO, COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD TIPIFICADA EN LA LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS.**
  
- **ENTREGA DE FONDOS: DECLARO QUE LOS FONDOS RECIBIDOS NO SERÁN DESTINADOS A NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRODUCCIÓN, CONSUMO, COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD TIPIFICADA EN LA LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS.**

SE AUTORIZA A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA A REALIZAR EL ANÁLISIS QUE CONSIDERE PERTINENTE E INFORMAR DOCUMENTADAMENTE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CASO DE INVESTIGACIÓN Y/O DETERMINACIÓN DE TRANSACCIONES INUSUALES O SOSPECHOSAS.

**FIRMA DEL CLIENTE O PERSONA**

<b>NOMBRE</b>	<b>Y</b>	<b>FIRMA</b>	<b>COMPLETA</b>
<b>QUIEN VERIFICA LA INFORMACIÓN</b>		<b>DE QUIEN</b>	<b>REALIZA LA</b>
<b>TRANSACCIÓN</b>			

**DOCUMENTO 7: FORMULARIO: “DE EXCEPCIÓN O DE TRANSACCIONES  
ESPECIALES”**

**A SER LLENADO POR EL ASESOR**

ASESOR: \_\_\_\_\_

OFICINA: \_\_\_\_\_

**INFORMACION DEL CLIENTE**

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_ CUENTAS: \_\_\_\_\_

TIPO.- \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_ DENOMINACION O RAZON  
SOCIAL: \_\_\_\_\_ INVERSIONES/OTRAS:

\_\_\_\_\_ CLIENTE DESDE: \_\_\_\_\_ CIUDAD:

\_\_\_\_\_ C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA DE EXCEPCION:

\_\_\_\_\_

RUC: \_\_\_\_\_

OTRO: \_\_\_\_\_

**A SER LLENADO POR EL CLIENTE**

**INFORMACION DE LA ACTIVIDAD DEL CLIENTE**

Número de años en la actividad/negocio: \_\_\_\_ Número de establecimientos: \_\_\_\_\_

Años en la dirección actual: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad.- \_\_\_\_\_ C.C.

\_\_\_\_\_ Teléfonos: \_\_\_\_\_

Describe la principal actividad del negocio:

\_\_\_\_\_

Enumere y Detalle Nombres y Ocupación de todos los firmantes:

Enumere y Detalle los Accionistas o Socios de la Empresa:

Explique sobre la naturaleza de otros ingresos:

Es el negocio cíclico SI  NO  en caso afirmativo indique temporadas de mayor movimiento:

### **CERTIFICACION DEL CLIENTE**

“CERTIFICO QUE LA INFORMACION ARRIBA INDICADA ES CORRECTA Y VERDADERA, ENTIENDO QUE ESTA INFORMACION SERA LEIDA/REVISADA POR LAS AUTORIDADES QUIENES LA PODRAN CONSIDERAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES IGUALMENTE CERTIFICO Y DECLARO QUE LOS FONDOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS DE LA INSTITUCION SON LICITOS Y CONSECUENTEMENTE NO PROVIENEN NI SERAN DESTINADOS A NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRODUCCION, CONSUMO, COMERCIALIZACION Y TRAFICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y SICOTROPICAS, O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD TIPIFICADA EN LA LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y SICOTROPICAS. AUTORIZO EXPRESAMENTE A LA INSTITUCION FINANCIERA A REALIZAR EL ANALISIS QUE CONSIDERE PERTINENTE E INFORMAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CASO DE INVESTIGACION Y/O DETERMINACION DE TRANSACCIONES INUSUALES O SOSPECHOSAS”.

**FIRMA DEL CLIENTE**

**FECHA**

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CLIENTE**

**PARA SER LLENADO POR EL ASESOR**

**HISTORIA TRANSACCIONAL**

¿Normalmente cuantas veces a la semana \_\_\_\_ y al mes \_\_\_\_ se presentan transacciones en exceso de los límites?

Con que frecuencia realiza visitas a su cliente: Mensual \_\_\_ Trimestral \_\_\_ Semestral \_\_\_ Anual \_\_\_

Basado en nuestros registros de esta cuenta detalle la siguiente información:

- Saldo Promedios de las cuentas \_\_\_\_\_ Saldo Promedios de Depósitos mensuales \_\_\_\_\_

- Saldo Promedios de Inversiones mensuales \_\_\_\_\_ Saldo Promedios de retiros mensuales \_\_\_\_\_

- Monto de negociaciones mensuales, compras \_\_\_\_\_ Monto de Transferencias Recibidas \_\_\_\_\_

- Monto de negociaciones mensuales ventas \_\_\_\_\_ Monto de Transferencias Enviadas \_\_\_\_\_

**PARA COMPAÑÍAS:** Se adjunta Estados Financieros actualizados, presentados a la Superintendencia de Compañías.

### **LIMITES ASIGNADOS**

**TOTAL** (Depósitos, Inversiones, Cambios, Retiros, Transferencias):

\_\_\_\_\_

### **CERTIFICACION Y RECOMENDACIÓN DEL OFICIAL**

Por la presente certifico que en base a mi investigación razonable, la información antes detallada es correcta y verdadera y que el cliente de la referencia está dedicado a actividades que legalmente requieren o generan las cantidades de efectivo indicadas.

Basado en la información provista se recomienda la excepción solicitada.

RECOMENDACIÓN ASESOR

NIVEL DE APROBACIÓN

**DOCUMENTO 8: FORMULARIO “CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE  
GESTIÓN DE RIESGOS EN BASE A LA ISO 31000”**

**CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE  
PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO**

(PERSONAL DE LA COOPERATIVA)

Ciudad y fecha:

---

Yo,

---

En mi calidad de (cargo que desempeña)

---

En conocimiento de la trascendencia y de la responsabilidad que tienen, realizo bajo juramento las siguientes declaraciones:

1. He recibido el Manual de Prevención de Lavado de Dinero proveniente de Actividades Ilícitas especialmente del Narcotráfico, y todas sus actualizaciones con el exclusivo objeto de asimilarlo a través de su lectura y cumplir con las tareas que me han asignado, en función del buen nombre y la integridad de la Institución.
2. He asistido a la charla de inducción que la Cooperativa nos brinda, de la cual aplicaré los conocimientos que me fueron suministrados.
3. Que me obligo a comunicar a mis superiores, cualquier incidente o detalle que se presente en mis labores diarias, que manifestaré indicios de alguna situación que pudiere comprometer a la Institución.

---

FIRMA

---

No. de cédula

**DOCUMENTO 9: FORMULARIO “CONOZCA A SU EMPLEADO”**

**CONOZCA A SU EMPLEADO**

Apellidos y nombres:

\_\_\_\_\_

Oficina y área:

\_\_\_\_\_

Cargo que desempeña:

\_\_\_\_\_

Fecha de ingreso:

\_\_\_\_\_

**Comentarios / opiniones a criterio del Jefe Inmediato**

**Conducta del empleado**

6. ¿El estilo de vida corresponde a su nivel de ingresos?
  
7. ¿El nivel de endeudamiento está de acuerdo con sus posibilidades?
  
8. ¿Existe renuencia a tomar vacaciones?
  
9. ¿Recibe regalos o favores frecuentes por parte de clientes?
  
10. ¿Bajo el concepto de “ya conozco al cliente” omite con frecuencia controles y procedimientos establecidos?

FECHA:

NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**DOCUMENTO 10: FORMULARIO: “REPORTE DE TRANSACCIONES  
SOSPECHOSAS”**

**REPORTE DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS**

Oficina o área que reporta: \_\_\_\_\_

Estado de la transacción: I / E (Intentada /Ejecutada) \_\_\_\_\_

Fecha de la transacción: \_\_\_\_\_

**TIPO DE LA TRANSACCIÓN:**

- \_\_\_ 03           Depósitos de ahorros
- \_\_\_ 04           Transferencia Enviada (dentro o fuera del país)
- \_\_\_ 05           Transferencia Recibida (dentro o fuera del país)
- \_\_\_ 06           Inversión o captación dentro del país
- \_\_\_ 11           Préstamo
- \_\_\_ 12           Cancelación de Inversión
- \_\_\_ 13           Cancelación de Préstamo
- \_\_\_ 18           Transferencia de cuenta a cuenta

**VALOR DE LA TRANSACCIÓN:** \_\_\_\_\_

**DETALLE DE TRANSACCIÓN, CIRCUNSTANCIAS (ANTECEDENTES)**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN

NOMBRE Y FIRMA

REPORTA LA TRANSACCION

DEL JEFE INMEDIATO

**DOCUMENTO 11. FORMULARIO: CERTIFICACION DE CONTROL  
PREVENTIVO DE LAVADO DE ACTIVOS PARA INSTITUCIONES  
FINANCIERAS NACIONALES.**

**CERTIFICACION DE CONTROL PREVENTIVO DE LAVADO DE ACTIVOS  
PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES**

**A. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

Denominación o Razón Social	
RUC	
Dirección	
Ciudad	
Teléfonos, Fax	
Años en la dirección actual	
Años en la Actividad/Negocio	
Número de oficinas locales	
Número de oficinas en el exterior y ubicación	
Licencia bancaria	
Nombre del Ente de Control	

**Representante(s) Legal(es):**

<b>Identificación</b>	<b>Nombres</b>


**Descripción de la actividad principal:**


**Nómina de socios o accionistas que tengan directa o indirectamente el 6% o más del capital suscrito de la Institución.**

<b>Identificación</b>	<b>Nombres</b>	<b>% Participación</b>

**Nombre(s) y Cargo(s) de las firmas autorizadas**

<b>Identificación</b>	<b>Nombres</b>	<b>Cargo</b>


**B. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS**

1. **¿Ha establecido su institución un programa de prevención de lavado de activos según lo dicta la normativa vigente dispuesta por el ente de Control?**

SÍ  NO

Si la respuesta es positiva:

- Fecha del programa establecido :

\_\_\_\_\_

- Fecha de revisión del más reciente programa :

\_\_\_\_\_

Si la respuesta es negativa, indique los motivos:

\_\_\_\_\_

**En su entidad existe una estructura de Prevención de Lavado de Lavado de Activos, conforme a las disposiciones del Ente de Control:**

**¿Comité de Cumplimiento?SI  NO**

<b>Nombres</b>	<b>Cargo</b>

¿Oficial de Cumplimiento? SI  NO

Si la respuesta es positiva, favor incluya la siguiente información:

Nombre del Oficial de Cumplimiento:

---

Dirección:

---

Teléfonos:

---

Dirección electrónica:

---

2. **¿Tiene políticas de prevención de lavado de dinero aplicables a su interior como en sus filiales?**

SÍ  NO

Razones: \_\_\_\_\_

3. **¿Tiene políticas para iniciar relaciones comerciales con Personas Públicamente Expuestas?**

SÍ  NO

Razones: \_\_\_\_\_

4. **¿Tiene su Institución una política que prohíba abrir cuentas y/o mantener relaciones comerciales con “Bancos Pantalla” (se define como un “Banco Pantalla” a un banco legalmente constituido pero sin presencia física?)**

5. SÍ  NO

Razones: \_\_\_\_\_

6. **¿Tiene su institución procedimientos apropiados de resguardo de registros y documentación soporte de las transacciones, conforme a la ley? Que tiempo lo mantienen?**

SÍ  NO

Tiempo: \_\_\_\_\_

7. **¿Tiene la institución los procedimientos establecidos para informar las actividades y transacciones sospechosas a las autoridades correspondientes?**

SÍ  NO

Si la respuesta es afirmativa, explique.

.....

.....

.....

.....

8. **¿Su Institución requiere que las políticas y las prácticas de Prevención de Lavado de Activos, se apliquen a todos los segmentos de negocio y subsidiarias tanto en el país como en oficinas localizadas en el exterior?**

SÍ  NO

**C. PROCEDIMIENTOS "DEBIDA DILIGENCIA", "DEBIDA DILIGENCIA MEJORADA", "DEBIDA DILIGENCIA ABREVIADA"**

1. **¿Tiene su Institución implantados sistemas de identificación de los clientes potenciales y actuales, incluyendo información cuando se registran transacciones, se abren cuentas, etc., (por ejemplo: nombre, nacionalidad, dirección completa, número de teléfono, ocupación, fecha de nacimiento, número y tipo de identificación válida, así como el país que emitió este documento)?**

SÍ  NO

2. **¿Tiene su Institución políticas que prohíban abrir cuentas anónimas, (por ejemplo cuentas cifradas), y que no permitan a la Institución conocer a los verdaderos propietarios?**

SÍ  NO

3. **¿Las políticas de su Institución requieren documentar y registrar la información de las actividades y negocios de los clientes?**

SÍ  NO

4. **¿Su institución toma medidas para analizar y entender las transacciones que espera realizar el cliente y que esté acorde a su actividad, basados en el perfil y al nivel de riesgo asignado?**

SÍ  NO

**D. CONTROLES Y REPORTES SOBRE TRANSACCIONES**

1. **¿Tiene su Institución procedimientos para identificar transacciones estructuradas/fraccionadas, para evitar los controles para operaciones en efectivo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ente de Control?**

SÍ  NO

2. **¿Tiene su Institución políticas y procedimientos para identificar y reportar transacciones inusuales e injustificadas?**

SÍ  NO

3. **¿Cuenta con listas reservadas para realizar las validaciones de sus clientes?**

SÍ  NO

Si la respuesta es afirmativa, enuméralas.

.....

.....  
.....  
.....

4. **¿Tiene su institución un constante monitoreo de la transaccionalidad de sus clientes?**

SÍ  NO

**E. CAPACITACION EN PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS**

1. **¿Su institución cuenta con una capacitación básica y permanente sobre Prevención de Lavado de Activos dirigido a todo el personal?**

SÍ  NO

2. **¿Esta capacitación es evaluada?**

SÍ  NO

**F. INFORMACIÓN DE QUIEN COMPLETÓ EL CUESTIONARIO:**

**Favor devolver el presente cuestionario firmado por el Oficial de Cumplimiento (o su equivalente) y el Representante Legal de la Institución.**

NOMBRE:  
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE:  
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

FECHA:

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

Recepción o remisión

## DOCUMENTO 12. MATRIZ DE RIESGO



**UNIDAD DE CUMPLIMIENTO**  
MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y  
FINANCIAMIENTO DE OTROS DELITOS

**TABLERO DE CONTROL DE RIESGOS DEDUCIDOS**

Amenaza	Vulnerabilidad	Nivel del riesgo
Nivel de riesgo sistémico		
Nivel de riesgo inherente		

Nombre del funcionario responsable del área de riesgos de LAFT:	Nombre del Coordinador de Cajas
Nombre o razón social del cliente:	<input style="width: 60%; border: none; border-bottom: 1px solid #ccc;" type="text"/> <span style="background-color: #003366; color: white; padding: 2px 5px; font-size: small;">Cód.</span> <input style="width: 20%; border: none; border-bottom: 1px solid #ccc;" type="text"/>
Nombre del analista que realiza la evaluación:	Nombre del Jefe de Agencia
Fecha de realización del análisis:	<input style="width: 100%; border: none; border-bottom: 1px solid #ccc;" type="text"/>
Nombre funcionario que revisa y valida el análisis efectuado:	Nombre del Oficial de Cumplimiento
Utilice este espacio para consignar cualquier observación o comentario relevante acerca del riesgo objeto de evaluación	

**Gráfico 26. Matriz de Riesgo**

ESCALA DE PROBABILIDAD INCREMENTAL		40%
1	Podría ocurrir un evento de actividad sospechosa de blanqueo de capitales en circunstancias excepcionales. No se conoce de situación alguna que haya motivado la generación de un reporte de operaciones sospechosas. Sería sorprendente si llegara a ocurrir un caso	
2	Se estima poco factible que un evento de blanqueo de capitales ocurra en las circunstancias actuales. Al menos 10 operaciones calificadas como sospechosas fueron reportadas a la UIF en los últimos 12 meses	
3	Resultaría razonable que ocurra un evento de actividad sospechosa de blanqueo de capitales. Se estima que podría ocurrir algunas veces en las condiciones actuales en las que se opera. Más de 10 y hasta 50 operaciones calificadas como sospechosas fueron reportadas a la UIF en los últimos 12 meses	
4	Existe una probabilidad mayor de ocurrencia de eventos de actividad sospechosa de blanqueo de capitales. Se estima que podría ocurrir algunas veces en las condiciones actuales en las que se opera. Más de 50 y hasta 100 operaciones calificadas como sospechosas fueron reportadas a la UIF en los últimos 12 meses	
5	Se esperaría que un evento de actividad sospechosa de blanqueo de capitales ocurriera en las circunstancias actuales. Más de 100 operaciones calificadas como sospechosas fueron reportadas a la UIF en los últimos 12 meses	
<b>Valor deducido de la probabilidad de ocurrencia</b>		

ESCALA DE IMPACTOS		40%
<b>VOLUMEN MONETARIO</b>		
1	Importe total de las operaciones sospechosas reportadas a la UAF en los últimos 12 meses < US\$ 1 MM	
2	Importe total de las operaciones sospechosas reportadas a la UAF en los últimos 12 meses $\geq$ US\$ 1 MM, pero < US\$ 20 MM	
3	Importe total de las operaciones sospechosas reportadas a la UAF en los últimos 12 meses $\geq$ US\$ 20 MM, pero < US\$ 50 MM	
4	Importe total de las operaciones sospechosas reportadas a la UAF en los últimos 12 meses $\geq$ US\$ 50 MM, pero < US\$ 100 MM	
5	Importe total de las operaciones sospechosas reportadas a la UAF en los últimos 12 meses $\geq$ US\$ 100 MM	
<b>Promedio ponderado del impacto potencial del suceso</b>		

**Gráfico 27. Matriz de Riesgo**





### 4.4.3 Mapa de Riesgos

El mapa de riesgos es un instrumento, que mediante relevamiento y representación de riesgos y agentes contaminantes, permite localizar los factores nocivos en un espacio de trabajo determinado. (Wordprees.com, 2010)

Mapas de Riesgos se podría decir que consiste en una representación gráfica a través de símbolos de uso general o adoptados, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, mediano o alto, de acuerdo a la información recopilada en archivos y los resultados de las mediciones de los factores de riesgos presentes, con el cual se facilita el control y seguimiento de los mismos, mediante la implantación de programas de prevención. (Esrucplan, 2005)

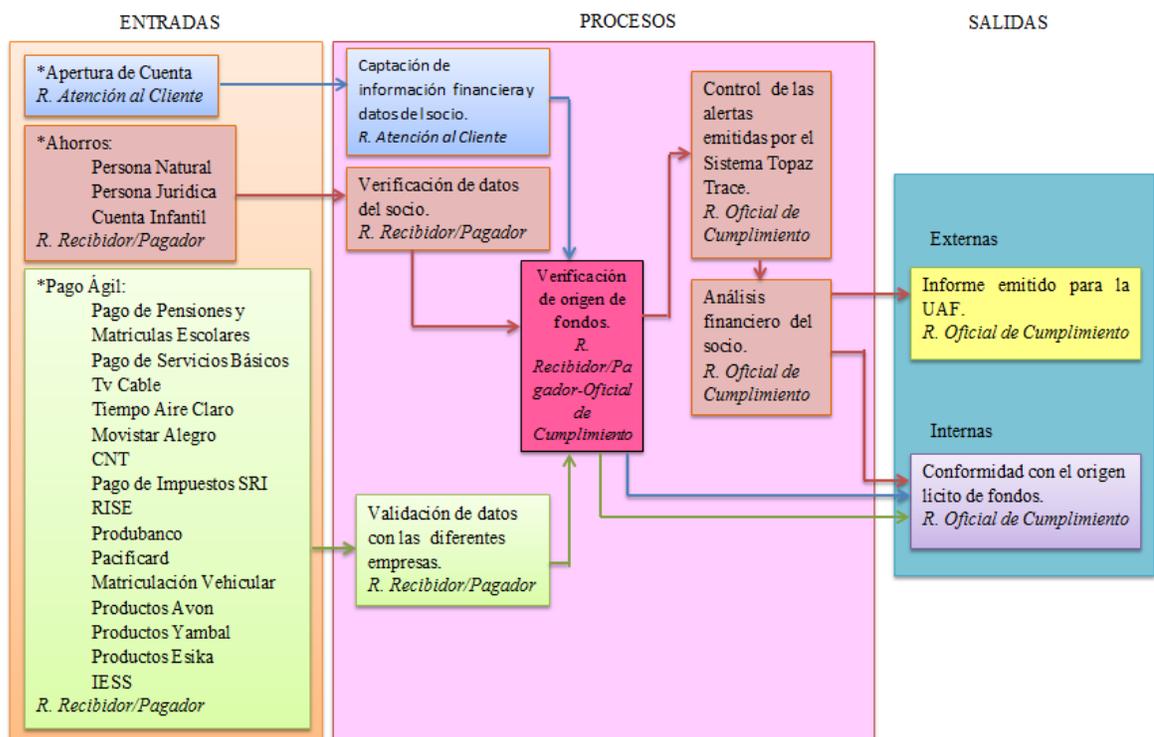


Gráfico 30. Mapa de Riesgos



#### **4.4.5 Formularios y Registros**

##### **Formularios**

Aquella plantilla o página que cuenta con casilleros, o en su defecto espacios vacíos, los cuales están destinados para ser rellenos por algún individuo con alguna finalidad. (Defiicion abc, 2008)

Los formularios presentan una visión ordenada de múltiple información sobre algo, y son útiles para llenar bases de datos. (DICCIONARIO DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA)

##### **Registros**

Un registro es un reconocimiento de una determinada situación que se considera de relevancia. El término puede referir a un número extenso de circunstancias que tienen en común el hecho de dejar asentado un determinado fenómeno con sus particularidades específicas con la finalidad de que exista un conocimiento al respecto para terceros o para un control. (Definicion)

Un registro puede estar presente en una circunstancia o un conjunto de circunstancias que dejan como resultado uno o más fenómenos con características particulares específicas, con el objetivo de que éstos queden grabados o asentados para que terceros consecuentemente lo utilicen para un uso determinado. (Concepto.de)

**DOCUMENTO 4: FORMULARIO: “DE ORIGEN Y DESTINO LÍCITO DE FONDOS”**

**FORMULARIO DE TRANSACCIONES IGUALES O SUPERIORES A USD. 2.000 Y ORIGEN LÍCITO DE FONDOS**

FORMULARIO DE CARÁCTER OBLIGATORIO EXIGIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS (CONSEP) OFICIO – 990035-XAC

**1.- IDENTIDAD DEL TITULAR / BENEFICIARIO DE LA TRANSACCIÓN**  
**FECHA** \_\_\_\_\_ **HORA:** \_\_\_\_\_

(CUANDO ES EL CLIENTE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN)

<b>APELLIDO PATERNO</b>		<b>APELLIDO MATERNO</b>	
<b>NOMBRES</b>			
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b># CED. / RUC / PASAPORTE</b>	
<b>DOMICILIO</b>		<b>REP. LEGAL</b>	<b>CIUDAD</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>		<b>PROFESIÓN</b>	
<b>VALOR</b>	<b># CUENTA / CLIENTE / INVERSIÓN</b>	<b>TIPO DE TRANSACCIÓN</b>	

**2.- IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE EFECTÚA LA TRANSACCIÓN**

(CUANDO NO ES EL CLIENTE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN)

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
<b>TELÉFONOS</b>	<b># CED. / RUC / PASAPORTE</b>	<b>DOMICILIO</b>

<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>PROFESIÓN</b>
----------------------------	------------------

### **3. DECLARACIÓN DE FONDOS (CLIENTE)**

**LOS FONDOS DE ESTA TRANSACCIÓN PROVIENEN DE:**

---

**LOS FONDOS DE ESTA TRANSACCIÓN SERÁN UTILIZADOS PARA:**

---

**RECEPCIÓN DE FONDOS: DECLARO QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS ENTREGADOS A LA INSTITUCIÓN SON LÍCITOS Y CONSECUENTEMENTE NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRODUCCIÓN, CONSUMO, COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD TIPIFICADA EN LA LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS.**

- ENTREGA DE FONDOS: DECLARO QUE LOS FONDOS RECIBIDOS NO SERÁN DESTINADOS A NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRODUCCIÓN, CONSUMO, COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD TIPIFICADA EN LA LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS.**

SE AUTORIZA A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA A REALIZAR EL ANÁLISIS QUE CONSIDERE PERTINENTE E INFORMAR DOCUMENTADAMENTE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CASO DE INVESTIGACIÓN Y/O DETERMINACIÓN DE TRANSACCIONES INUSUALES O SOSPECHOSAS.

**LA TRANSACCIÓN**

---

**FIRMA DEL CLIENTE O PERSONA  
COMPLETA  
QUIEN VERIFICA LA INFORMACIÓN  
TRANSACCIÓN**

---

**NOMBRE Y FIRMA  
DE QUIEN REALIZA LA**

Este manual ha sido construido en base a las necesidades e intereses de la institución y bajo los requerimientos de la Norma ISO 31000, con el fin de satisfacer el conocimiento del personal de la COAC y los procedimientos a aplicar en el momento de enfrentarse con un hallazgo de dinero ilícito, dando cumplimiento con la Ley.

Al realizar el Check List y revisar el cumplimiento de sus requisitos se ha encontrado varias no conformidades, es decir requerimientos de la Norma que la Cooperativa no ha logrado satisfacer, los cuales se detalla a continuación:

**Tabla 12. No Conformidades del Check List**

<b>No Conformidades</b>	<b>Explicación</b>
*Compromiso fuerte y sostenido por parte de la dirección de la organización.	La Cooperativa se ha comprometido con el diseño, comprensión y socialización de éste sistema, trabajo de manera participativa, designación de recursos y talento humano necesarios, sin embargo solo se podrá verificar su cumplimiento con el transcurso del tiempo mediante auditorías a realizar.
* Política para la gestión del riesgo.	Ante la falta de un Marco de Referencia para la Gestión del Riesgo, la Institución no tenía definido las bases y disposiciones a introducir en todos los niveles de la organización, por lo que no se había establecido la política y objetivos para la gestión del riesgo.
* Objetivos de la gestión del riesgo.	
* Marco de referencia para gestionar el riesgo.	

## CONCLUSIONES

1. Los nuevos Factores de Riesgo se agruparon de acuerdo a las tipologías necesarias de cada grupo en este caso fueron: cliente, territorio, comportamiento transaccional, actividad inusual o sospechosa observada, canal de distribución y producto o servicio, que ayudarán a tener un mejor monitoreo de las actividades financieras que realizan los socios en la institución.
2. La Cooperativa utiliza Factores de Riesgo que permiten monitorear las actividades financieras de sus socios para la toma de decisiones oportunas, sin embargo, dichos factores no son suficientes para contrarrestar este delito, es por esta razón que el Oficial de cumplimiento comprueba la información vertida por los socios al momento del ingreso de fuertes cantidades de dinero.
3. Una vez realizada la tabulación de las encuestas aplicadas a los socios de la Cooperativa se pudo observar que no poseen el conocimiento suficiente sobre el Lavado de Activos y sus consecuencias, lo cual convierte a estas personas en una vulnerabilidad de la organización.
4. El sistema de gestión y administración permite gestionar el riesgo de Lavado de Activos minimizando sus efectos y consecuencias, además crea Factores de Riesgo que les permitirá tener un mejor control y seguridad de la procedencia del dinero respaldando así el prestigio de la institución y la economía nacional.
5. El Sistema Topaz Trace que utiliza la institución para el análisis, evaluación y tratamiento de la gestión del riesgo no es suficiente para realizar un adecuado análisis financiero de los socios, y por ende no se puede aplicar un correcto monitoreo y supervisión de las inusualidades y operaciones sospechosas realizadas dentro de la Cooperativa.

6. La Norma ISO 31000 ha sido un gran aporte para reestructurar el Manual de Gestión y Administración de Riesgo, ya que otorga los principios y directrices sobre la gestión del riesgo, los cuales permitirán a la institución cumplir con las exigencias legales y reglamentarias, incrementar la seguridad y confianza mejorando la eficiencia y eficacia operacional.
7. El material bibliográfico y la información existente sobre el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos no es suficiente puesto que el País no incluye en su cultura una investigación sobre este tema y además no tiene los mecanismos necesarios para contrarrestar este delito.

## RECOMENDACIONES

1. Al Comité de Cumplimiento se sugiere la revisión y aprobación de esta propuesta, su socialización al personal de la institución e inmediata implementación, contando con el compromiso conjunto para alcanzar una mayor eficiencia en la consecución de los objetivos y metas institucionales.
2. Al Área de Cumplimiento se sugiere coordinar con Talento Humano las fechas de capacitaciones respecto a la nueva Matriz de Riesgo que contiene los Factores de Riesgo bajo los cuales se analizarán las actividades financieras de los socios en las distintas agencias.
3. Al Área de Sistemas incluir los nuevos Factores de Riesgo en el sistema Topaz Trace para fortalecer los controles de las actividades financieras de los socios y dar mayor seguridad a la Cooperativa frente al Lavado de Activos.
4. La Alta Gerencia debería proporcionar más información a sus socios y público en general sobre el Lavado de Activos para que tengan en cuenta las sanciones y los efectos negativos que les puede acarrear mediante el medio televisivo sugerido por los socios al momento de aplicar las encuestas.
5. Al Oficial de Cumplimiento proponer un incremento de nuevos mecanismos que le permita mejorar el control interno, monitoreo y supervisión de las inusualidades detectadas en las actividades financieras de los socios, y así realizar un mejor seguimiento y análisis de los cuenta-ahorristas.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Ámez, F.(2002).Diccionario de Contabilidad y Finanzas. España. Brosmac.
2. Bravo Valdivieso, M. (2007).Contabilidad General. NUEVO DIA Quito.
3. Baxter, K. (2012).Administración del Riesgo. Mexico.Trillas
4. Cabanellas de las Cuevas, G. (1997).Diccionario Jurídico Elemental. Argentina. Heliasta.
5. Cabanellas de las Cuevas, G. (2009). Diccionario Jurídico Elemental. Argentina. Heliasta.
6. Coac Riobamba. Manual de Auditoria Interna. (2002).
7. Cuervo Velásquez, D. A. (2015). Modelo de gestión del riesgo de LA/FT para el sector real. Bogotá. Scripto S.A.S
8. Dávalos Arcentales, N. (2000). Enciclopedia Básica de Administración Contabilidad y Auditoría. Quito. Corporación de Estudios y Publicaciones
9. Fundación Tomás Moro. (1999). Diccionario Jurídico Espasa. España. Brosmac., S.L.
10. Junta de Regulación Monetaria (2014). Norma para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos incluido el Terrorismo en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria. Quito.JRM.
11. Hernández, Miguel Bajo. (2015).Análisis Jurídico. Colombia. D´vinni Lda
12. Kohler Eric. (2005). Diccionario para Contadores. México. Limusa.
13. Mejía Delgado, H. (2011). Gestión integral de riesgos y seguros para empresas de servicios, comercio e industria. Bogotá. Ecoe Ediciones.
14. Muñoz Conde, F., & García Arán, M. (2004). Derecho Penal. Sevilla. Tirant Lo Blanch.
15. Superintendencia de Bancos y Seguros. (2014). Ley de Prevención y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. Quito.SBS
16. Naciones Unidas para la reducción del Riesgo de Desastres. (2009). Terminología sobre Reducción de Riesgo de Desastres para los conceptos de Amenaza, vulnerabilidad y riesgo.
17. Pachecho, Catañeda, & Caicedo.(2002).Indicadores Integrales de Gestión.Colombia. D´vinni Lda.
18. Serra, C. (2015). ISO 31000:2009. Ecoe Ediciones Colombia.

19. Vergara, G. Mejora tu gestión (2009). Bogotá. Ecoe Ediciones.
20. Weston, F. (2008). Manual de Administración Financiera. Edit. Interamericana. España.
21. Zambrano Pasquel, Alfonso(2016).Lavado de Activos. España.Scripto

## **WEBGRAFÍA**

1. Asociación española para la calidad. (2014).Indicadores de Gestión. Obtenido de:  
<http://www.aec.es/web>
2. Braslavsky, G. (2016). Foro de Profesionales Latinoamericanos de Seguridad. Obtenido de: <http://www.forodeseguridad.com>
3. Biliblio 3W. (2014). Norma. Obtenido de: <http://www.ub.edu>
4. Bsi group. (s.f.). Gestión de riesgo. Obtenido de: <http://www.bsigroup.com>
5. Blogspot.(2004). Romero López, Javier. Activos. Obtenido de:  
<http://diezconceptosactivo.blogspot.com>
6. Castro, M. (2010). Nuevo estándar ISO para la gestión del riesgo. Obtenido de:  
<http://www.surlatina.cl>
7. Crece Negocios. (2012).Persona natural. Obtenido de :<http://www.crecenegocios.com>
8. Definición. (2015). Consecuencia. Obtenido de: <http://definicion.mx/consecuencia/>
9. Definición. (2016). Parámetro. Obtenido de: <http://definicion.mx/consecuencia/>
10. Definicion ABC. (2015). Remesa. Obtenido de: <http://www.definicionabc.com>
11. Drucker, P. (2015). Unal. Estrategia. Obtenido de: <http://www.virtual.unal.edu.co>
12. JF Abogados. (2013). Lavado de activos en Ecuador. Obtenido de:  
<http://jfabogados.com.ec>
13. F&R Investigaciones. (2015). Lavado de dinero. Obtenido de:  
<http://www.bancacbz.com>
14. Flores, M. (2010). Mejor Continua. Obtenido de: <https://www.eoi.es>
15. Grupo EL COMERCIO. (2015). Ecuador salida definitiva del GAFI. Obtenido de:  
<http://www.elcomercio.com>
16. Gestión y Administración. (2015). Modelos de Gestión. Obtenido de:  
<http://www.gestionyadministracion.com>

17. KUDEAKETA AURRERATUA. (2015). Modelo. Obtenido de:  
<http://www.euskalit.net>
18. Mercado Internacional de Divisas. (2001). Glosario de términos. Obtenido de:  
<http://www.infoforex.es>
19. Incotec Internacional. (2012). Obtenido de: <http://www.intotec.org>
20. Mendoza, M. Á. (2014). Evaluación del Riesgo. Obtenido de:  
<http://www.welivesecurity.com>
21. Montilla, F. (2007). Zona Económica. Obtenido de: <http://www.zonaeconomica.com>
22. Normas Generales de Control Interno. (2010). Documentación. Obtenido de:  
<http://www.sigen.gov.ar>
23. Normas ISO. (2015). Normas ISO. Obtenido de: <http://www.normas-iso.com>
24. Over blog. (2011). Modelos de Gestión de la empresa. Obtenido de: <https://es.overblog.com>
25. Prevención del Lavado. (2015). Prevención de lavado. Obtenido de:  
<http://prevenciondelavado.com>
26. Rodríguez Soler, L. (2010). Realid. Glosario. Obtenido de: <https://realid.es>
27. Rodríguez, I. (2015). Auditoool. Riesgo Inherente, Riesgo Residual. Obtenido de:  
<http://auditoool.org>
28. Sida Mafias (1992).Lavado de dinero.Obtenido de: [www.sidamafias.com](http://www.sidamafias.com)
29. Systems, M. (2010). Prevención de Lavado. Obtenido de:  
<http://www.prevenciondelavado.com>
30. Sosnowski, D. (2001). Fuentes del Riesgo. Obtenido de: <http://www.jmcprl.net>
31. Stiglitz. (2006). Eumed. Importancia del Sistema Financiero. Obtenido de:  
<http://www.eumed.net>
32. Unidad de Análisis financiero. (2004). UAF. Obtenido de: <http://www.uaf.cl>
33. WeblogBlog. (2009). Historia de la ISO. Obtenido de: <http://blogdecalidadiso.es>



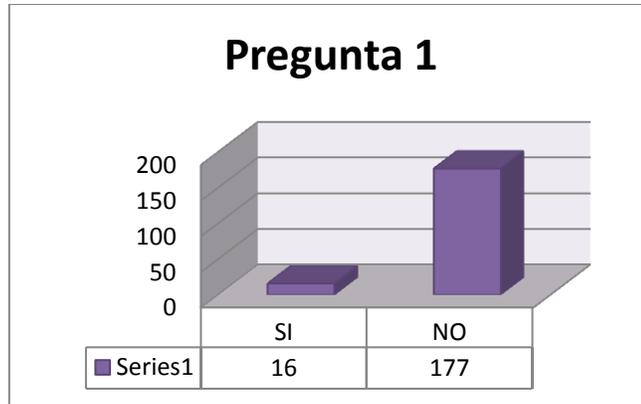
# ANEXOS

**Anexo 1. Tabulación de las encuestas aplicadas a los socios de la COAC Riobamba Ltda.**

**EXTERNAS**

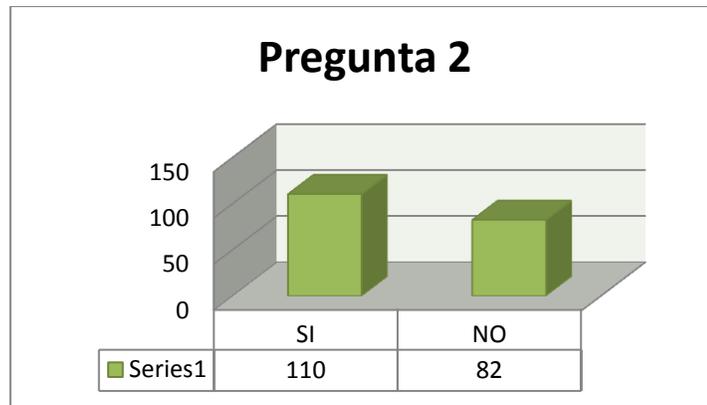
<b>N.</b>	<b>PREGUNTA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1	¿Ha recibido información sobre el Lavado de Activos por parte de la Cooperativa?	16	177
2	¿Sabía usted que la SEPS (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria) dispone la obligatoriedad de llenar el formulario de licitud de fondos a partir de \$5000?	110	82
3	¿Usted conoce de qué se trata el lavado de activos?	128	64
4	¿Usted cree que es necesaria la ejecución de nuevas normas para controlar el delito de Lavado de Activos dentro del Sistema Financiero?	147	46
5	¿Sabía usted que está penalizado por la Ley el no declarar la procedencia de su dinero?	152	41
6	¿Está usted de acuerdo que su Cooperativa verifique la información proporcionada por los socios al momento de aperturar una cuenta para asegurar los intereses de sus asociados?	179	14
7	¿El personal de la Cooperativa ha solventado todas sus inquietudes al momento de realizar las transacciones?	136	57
8	¿Usted conoce las penas existentes por realizar actividades ilícitas?	105	88
9	¿De qué forma le gustaría recibir información acerca del delito de Lavado de Activos?		
	Radio		30

Prensa	55
Televisión	78
Volantes	30
Trípticos	27
Correo Electrónico	62
Otros	
Conferencias	3
Internet	1
Cursos	2
Foros	1
Charlas	5
Redes Sociales	3
Seminarios	1
Capacitaciones	1
Carteleras	1
Afiches	1



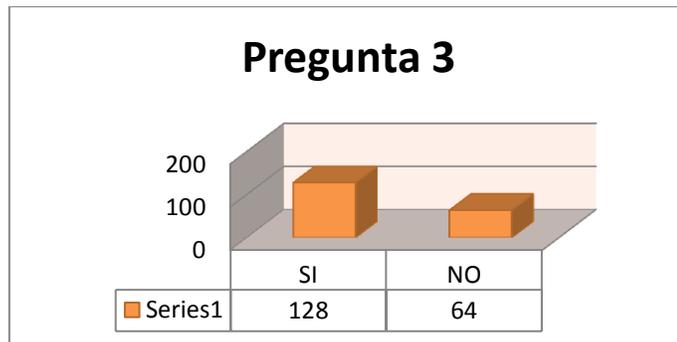
### ANÁLISIS

Los socios de la Cooperativa no reciben información sobre lavado de activos y por ende no conocen nada sobre este delito y sus consecuencias.



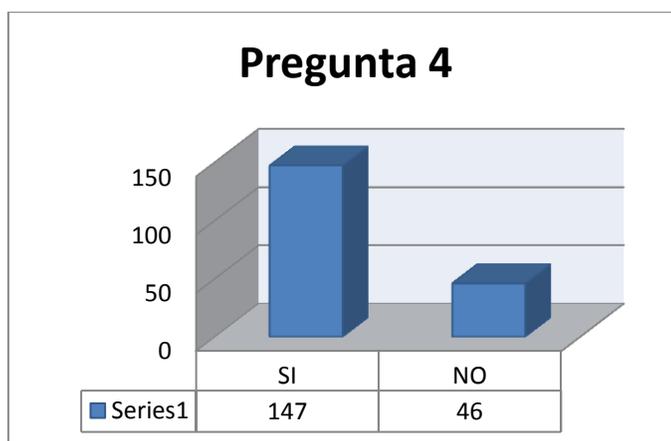
### ANÁLISIS

Los socios saben de la obligatoriedad de llenar el formulario de Licitud de Fondos, pero no conocen cual es la entidad reguladora.



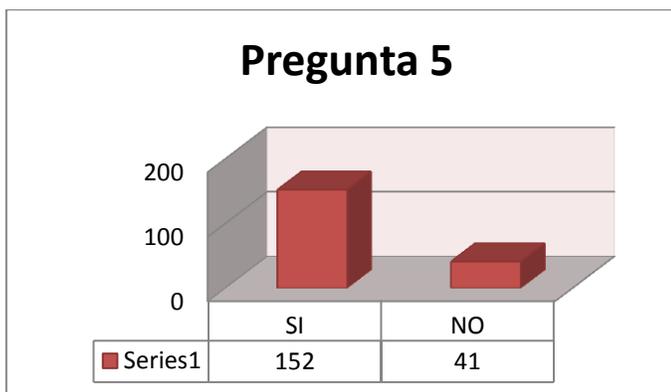
## ANÁLISIS

La mayoría de socios de la Cooperativa tienen un conocimiento básico sobre el lavado de activos.



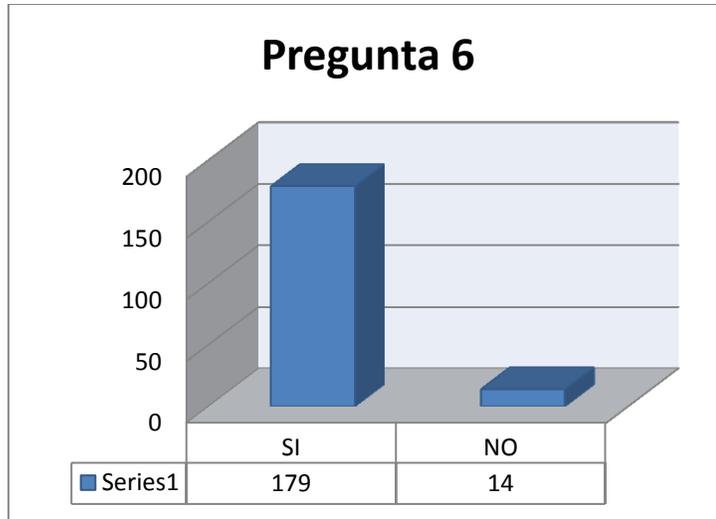
## ANÁLISIS

Gran mayoría de los socios de la Cooperativa cree que es necesario implementar nuevas medidas que controlen mejor este delito y permita mantener la seguridad y confianza en la Institución.



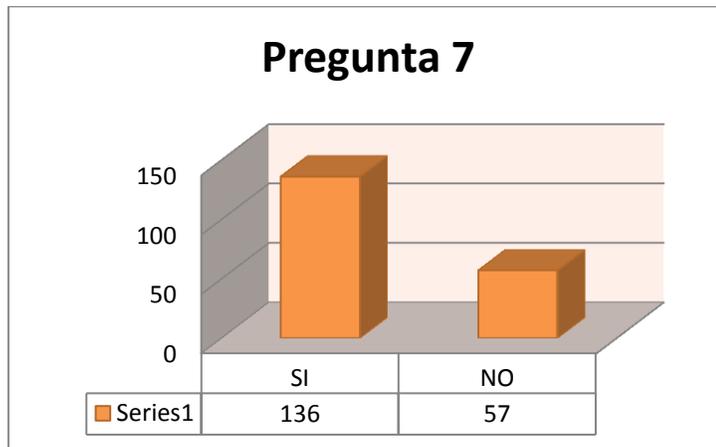
## ANÁLISIS

Un alto porcentaje de los socios de la Cooperativa sabe que es un delito penalizado por la Ley el no declarar la procedencia de su dinero.



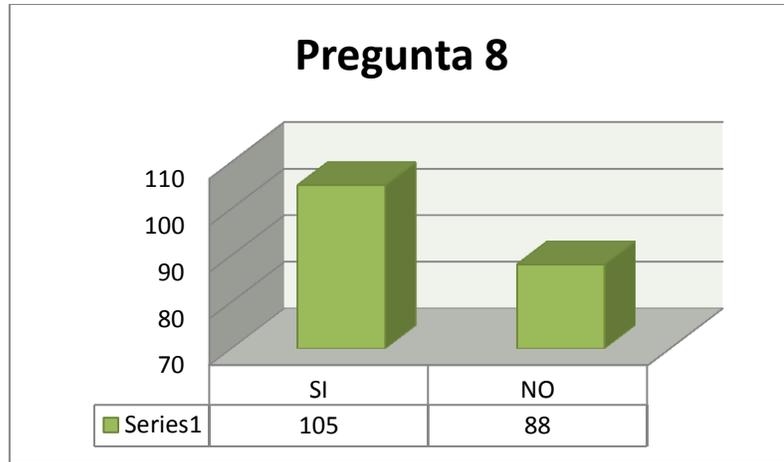
### ANÁLISIS

Los socios en su mayoría están de acuerdo en que se verifique la información otorgada al momento de aperturar una cuenta.



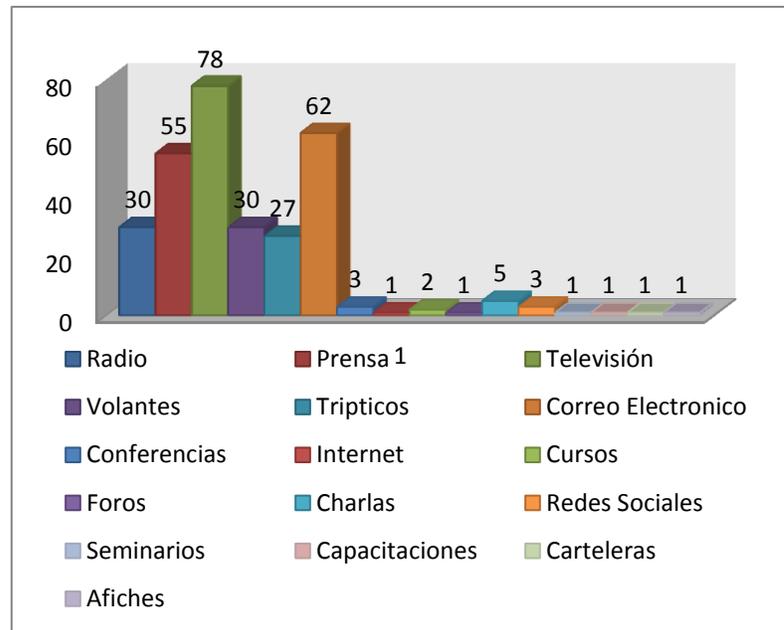
### ANÁLISIS

El personal de la Cooperativa si solventa las inquietudes de los socios al momento de realizar diferentes movimientos en su cuenta.



### ANÁLISIS

Los socios de la COAC saben que existen penas por realizar actividades ilícitas, pero no tienen conocimiento específicamente cuáles son.



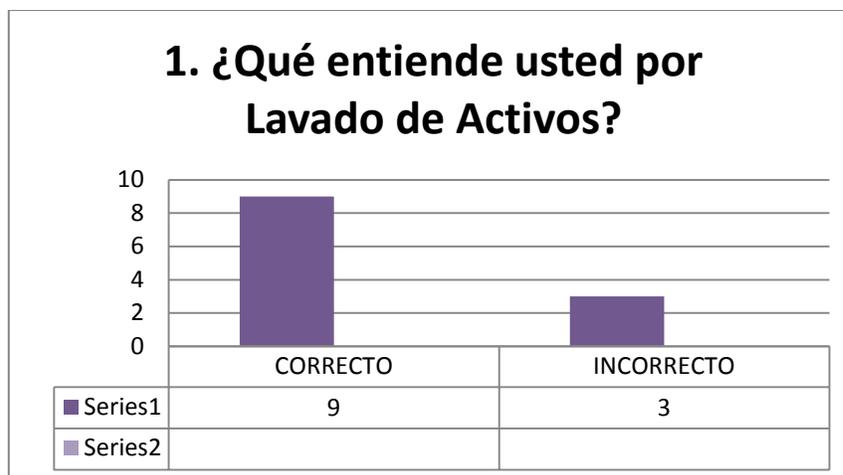
### ANÁLISIS

En el gráfico se puede observar que el medio por el cual los socios desean recibir información sobre el Lavado de Activos es la Televisión.

## INTERNAS

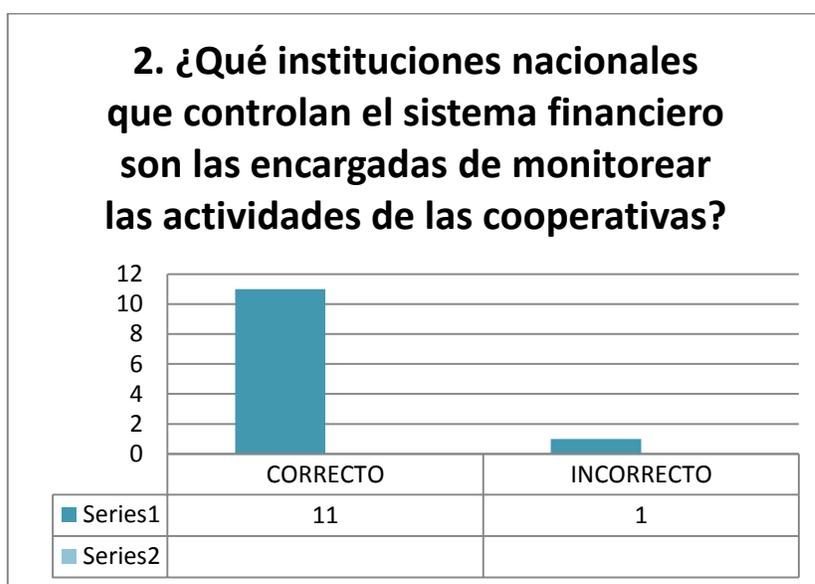
PREGUNTA	RESPUESTA CORRECTA	CORRECTO	INCORRECTO
1. ¿Qué entiende usted por Lavado de Activos?	Es una operación que consiste en hacer que los fondos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades lícitas y circulen sin problema en el sistema financiero.	9	3
2. ¿Qué instituciones nacionales que controlan el sistema financiero son las encargadas de monitorear las actividades de las cooperativas?	* Unidad de Análisis Financiero * Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	11	1
3. ¿Cada cuánto tiempo son capacitados sobre prevención de Lavado de Activos?	1 vez al año	7	5
4. ¿Conoce usted cuáles son los motivos por los cuales el sistema Topaz Trace emite alertas fuera de perfil?	Cuando se realiza transacciones anormales por parte del socio o por depósitos de valores elevados.	8	4
5. ¿A partir de qué cantidad el socio debe declarar la licitud de fondos?	\$ 5000 y \$20000	12	0
6. ¿Tiene conocimiento sobre todos los procedimientos que el socio debe realizar al momento	*Presentar un respaldo si el monto lo amerita. * Llenar el formulario de	4	8

de un depósito que supere el umbral?	licitud de fondos. *Presentar un justificativo		
7. ¿Cuáles son los procedimientos que aplica la institución en materia de prevención de Lavado de activos?	1. Solicitar la procedencia del dinero. 2. Llenar el formulario de Licitud de Fondos. 3. Informar al Oficial de cumplimiento	5	7
8. ¿Usted cree que los factores analizados en los perfiles son suficientes para mitigar el riesgo de Lavado de Activos, dentro de la institución?	SI	10	2
9. ¿Cada vez que se apertura una cuenta se entrega información necesaria al socio sobre el delito de Lavado de Activos, a través de qué medio?	SI	5	7



#### ANÁLISIS

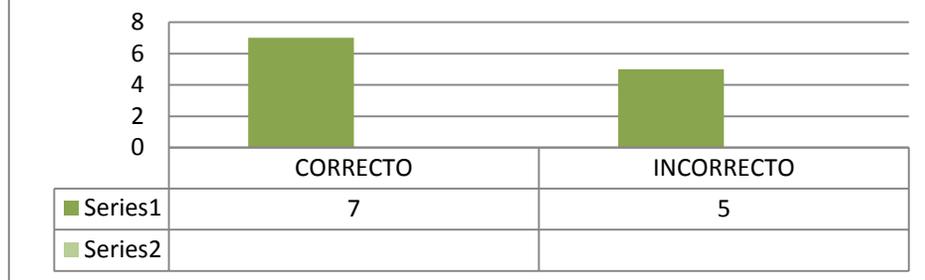
El personal administrativo de la institución tiene un conocimiento apropiado sobre la definición de lavado de activos, sin embargo es necesaria una capacitación más exhaustiva sobre este delito, sus consecuencias, los nuevos métodos de operación y lo que se debería hacer en cada caso.



#### ANÁLISIS

El personal de la cooperativa no conoce muy bien cuál es el ente rector de la institución, ya que en las encuestas solo mencionaron uno de estos.

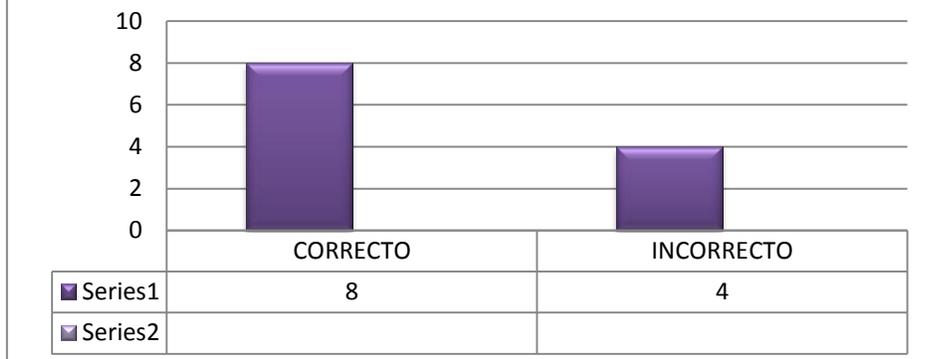
### 3. ¿Cada cuánto tiempo son capacitados sobre prevención de Lavado de Activos?



#### ANÁLISIS

La capacitación se realiza una vez al año, no todo el personal de la cooperativa está al tanto de esta información debido a que existe personal de nuevo ingreso en la institución.

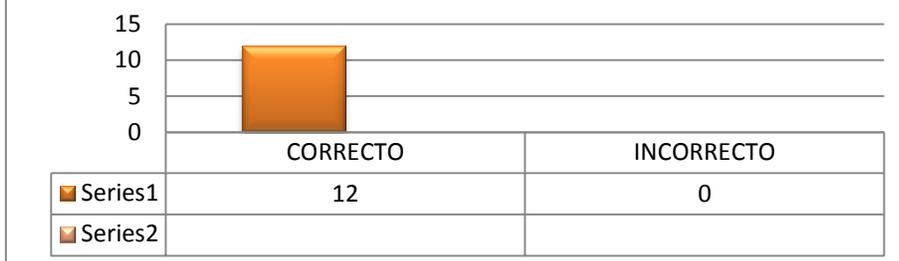
### 4. ¿Conoce usted cuáles son los motivos por los cuales el sistema Topaz Trace emite alertas fuera de perfil?



#### ANÁLISIS

El personal de la institución carece de conocimiento sobre todas las funciones del Sistema Topaz Trace, debido a que cada área realiza diferentes funciones y también existen restricciones en cuanto al uso de este sistema.

### 5. ¿A partir de qué cantidad el socio debe declarar la licitud de fondos?



#### ANÁLISIS

El personal de la Institución conoce que los cuenta-ahorristas están obligados a declarar la procedencia de su dinero, ya sea mediante un justificativo o el formulario de licitud de fondos dependiendo de la cantidad de dinero a ser ingresada en la institución.

### 6. ¿Tiene conocimiento sobre todos los procedimientos que el socio debe realizar al momento de un depósito que supere el umbral?



#### ANÁLISIS

El personal de la institución no tiene muy claro cuál es el procedimiento de un depósito que supere el umbral, debido a que esta información solo se les proporciona al personal Recibidor-Pagador en sus capacitaciones.

**7. ¿Cuáles son los procedimientos que aplica la institución en materia de prevención de Lavado de activos?**



**ANÁLISIS**

Estos procedimientos no están bien definidos dentro de la institución debido a que esta información no es difundida entre todo el personal, por lo cual solo la conoce el personal Recibidor-Pagador y los Coordinadores de Cajas.

**8. ¿Usted cree que los factores analizados en los perfiles son suficientes para mitigar el riesgo de Lavado de Activos dentro de la institución?**



**ANÁLISIS**

El personal de la Institución cree que es necesaria la creación de nuevos factores de riesgo que permitan reforzar el control interno de la institución para brindar más seguridad y confianza en la institución.



**ANÁLISIS**

El área de Atención al Cliente no se preocupa por informar a los nuevos cuenta-ahorristas acerca del Lavado de activos su definición, causas y los efectos que este delito tiene en la sociedad porque no disponen del tiempo necesario para realizar esta acción.

## Anexo 2. Matriz de Riesgo

	<b>TABLERO DE CONTROL DE RIESGOS DEDUCIDOS</b>				
	<b>Amenaza</b>	<b>Vulnerabilidad</b>	<b>Nivel del riesgo</b>		
<b>UNIDAD DE CUMPLIMIENTO</b> MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE OTROS DELITOS	Nivel de riesgo sistémico				
	Nivel de riesgo inherente				
Nombre del funcionario responsable del área de riesgos de LAFT:		Nombre del Coordinador de Cajas			
Nombre o razón social del cliente:			Cód.		
Nombre del analista que realiza la evaluación:		Nombre del Jefe de Agencia			
Fecha de realización del análisis:					
Nombre funcionario que revisa y valida el análisis efectuado:		Nombre del Oficial de Cumplimiento			
Utilice este espacio para consignar cualquier observación o comentario relevante acerca del riesgo objeto de evaluación					

ESCALA DE PROBABILIDAD INCREMENTAL		40%
1	Podría ocurrir un evento de actividad sospechosa de blanqueo de capitales en circunstancias excepcionales. No se conoce de situación alguna que haya motivado la generación de un reporte de operaciones sospechosas. Sería sorprendente si llegara a ocurrir un caso	
2	Se estima poco factible que un evento de blanqueo de capitales ocurra en las circunstancias actuales. Al menos 10 operaciones calificadas como sospechosas fueron reportadas a la UIF en los últimos 12 meses	
3	Resultaría razonable que ocurra un evento de actividad sospechosa de blanqueo de capitales. Se estima que podría ocurrir algunas veces en las condiciones actuales en las que se opera. Más de 10 y hasta 50 operaciones calificadas como sospechosas fueron reportadas a la UIF en los últimos 12 meses	
4	Existe una probabilidad mayor de ocurrencia de eventos de actividad sospechosa de blanqueo de capitales. Se estima que podría ocurrir algunas veces en las condiciones actuales en las que se opera. Más de 50 y hasta 100 operaciones calificadas como sospechosas fueron reportadas a la UIF en los últimos 12 meses	
5	Se esperaría que un evento de actividad sospechosa de blanqueo de capitales ocurriera en las circunstancias actuales. Más de 100 operaciones calificadas como sospechosas fueron reportadas a la UIF en los últimos 12 meses	
<b>Valor deducido de la probabilidad de ocurrencia</b>		

ESCALA DE IMPACTOS		40%
<b>VOLUMEN MONETARIO</b>		
1	Importe total de las operaciones sospechosas reportadas a la UAF en los últimos 12 meses < US\$ 1 MM	
2	Importe total de las operaciones sospechosas reportadas a la UAF en los últimos 12 meses >= US\$ 1 MM, pero <US\$20 MM	
3	Importe total de las operaciones sospechosas reportadas a la UAF en los últimos 12 meses >= US\$ 20 MM, pero <US\$50 MM	
4	Importe total de las operaciones sospechosas reportadas a la UAF en los últimos 12 meses >= US\$ 50 MM, pero <US\$100 MM	
5	Importe total de las operaciones sospechosas reportadas a la UAF en los últimos 12 meses >= US\$ 100 MM	
<b>Promedio ponderado del impacto potencial del suceso</b>		

		70,0%			
		0,0			
<b>CLIENTE</b>					
80%		PERSONA NATURAL		20%	
Tipo de cliente		Rango etario		Actividad económica	
Persona natural	30,0%	< de 18 años	50,0%	< de 18 años	50,0%
Persona jurídica	20,0%	De 18 a 25 años	34,0%	De 18 a 25 años	5,0%
Cliente sensible	50,0%	De 26 a 40 años	10,0%	De 26 a 40 años	15,0%
		De 26 a 40 años	4,0%	De 26 a 40 años	1,0%
		De 41 a 65 años	1,0%	De 41 a 65 años	1,0%
		> de 65 años	1,0%	> de 65 años	50,0%
				Pasaporte de Ciudadano Americano o Tarjeta de Residente	0,0%
				Cédula de Identidad	50,0%
				Carnet de Extranjería	20,0%
				Pasaporte	30,0%
				< de 1 año	50,0%
				De 1 año a 5 años	30,0%
				> de 5 y < que 7 años	15,0%
				> de 7 años	5,0%
				Dependiente	5,0%
				Independiente formal	15,0%
				Independiente informal	30,0%
				Varios	50,0%
				0,00	
PERSONA JURIDICA		40%		60%	
Tiempo de constitución		Antigüedad en la Cooperativa		Antigüedad en la Cooperativa	
		< de 1 año	50,0%	< de 1 año	50,0%
		De 1 año a 5 años	30,0%	De 1 año a 5 años	30,0%
		> de 5 años y < que 10	15,0%	> de 5 años y < que 10	15,0%
		> de 10 años	5,0%	> de 10 años	5,0%
				< de 1 año	50,0%
				De 1 año a 5 años	30,0%
				> de 5 y < que 7 años	15,0%
				> de 7 años	5,0%
				0,00	



### Anexo 3. Check List

Requisitos	Conforme	No Conforme	Parcialmente Conforme	Observaciones	Ubicación
4.2.1 Compromiso fuerte y sostenido por parte de la dirección de la organización.		x			Oficio enviado a la Alta Dirección.
4.2.2 Planificación estratégica y rigurosa para lograr el compromiso a todo nivel.	x				Matriz de Plan de Trabajo Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda.
4.2.3 Política para la gestión del riesgo.		x			Manual de Gestión y Administración del Riesgo (Segunda Edición)
4.2.4 Indicadores del desempeño de la gestión para el riesgo.	x				Manual de Gestión y Administración del Riesgo (Segunda Edición)
4.2.5 Objetivos de la gestión del riesgo.		x			Manual de Gestión y Administración del Riesgo (Segunda Edición)
4.2.6 Conformidad legal y reglamentaria.	x				Manual de Gestión y Administración del Riesgo (Segunda Edición)
4.2.7 Obligaciones y responsabilidades en los niveles respectivos dentro de la organización.	x				Manual de Gestión y Administración del Riesgo (Segunda Edición)

4.2.8 Recursos necesarios para la gestión del riesgo.	x				Manual de Gestión y Administración del Riesgo (Segunda Edición)
4.2.9 Comunicación de los beneficios de la gestión del riesgo.	x				Matriz de plan de Trabajo Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda.
4.2.10 Marco de referencia para gestionar el riesgo.		x			Manual de Gestión y Administración del Riesgo (Segunda Edición)
4.3.1.1 Evaluación del contexto externo de la organización.	x				Manual de Gestión y Administración del Riesgo (Segunda Edición)
4.3.1.2 Evaluación del contexto interno de la organización.	x				Manual de Gestión y Administración del Riesgo (Segunda Edición)
4.3.2. Política para la gestión del riesgo.		x			Manual de Gestión y Administración del Riesgo (Segunda Edición)
4.3.3. Rendición de cuentas.	x				Informe mensual de actividades del Área de Cumplimiento
4.3.4.1 Procesos de la organización.	x				Mapa de Procesos
4.3.4.2 Proceso para la gestión del Riesgo.	x				Mapa de Procesos
4.3.4.3 Plan para la gestión del riesgo.	x				Matriz de Plan de Trabajo Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda.
4.3.5 Recursos adecuados para la	x				Manual de Gestión y Administración del

gestión del riesgo.					Riesgo (Segunda Edición)
4.3.6 Mecanismos para la comunicación interna y la presentación de informes.	x				Manual de Gestión y Administración del Riesgo (Segunda Edición)
4.3.7 Plan de comunicación con las partes involucradas externas.	x				Matriz de Plan de Trabajo Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda.
4.4.1 Marco de referencia para gestionar el riesgo.		x			Manual de Gestión y Administración del Riesgo (Segunda Edición)
4.4.2 Proceso para la gestión del riesgo	x				Mapa de procesos
5.1 Cultura del proceso para la gestión del riesgo.	x				Matriz de Plan de Trabajo Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda.
5.3.1 Contexto Externo.	x				Manual de Gestión y Administración del Riesgo (Segunda Edición)
5.3.2 Contexto Interno.	x				Manual de Gestión y Administración del Riesgo (Segunda Edición)
5.3.3 Contexto del proceso para la gestión del riesgo.	x				Manual de Gestión y Administración del Riesgo (Segunda Edición)
5.3.4 Criterios del riesgo.	x				Manual de Gestión y Administración del Riesgo (Segunda Edición)
5.4.1 Identificación del	x				Manual de Gestión y

riesgo.					Administración del Riesgo (Segunda Edición)
5.4.2 Herramientas y técnicas para la identificación del riesgo	x				Manual de Gestión y Administración del Riesgo (Segunda Edición)
5.4.3 Análisis del riesgo.	x			Deficiente	Manual de Gestión y Administración del Riesgo (Segunda Edición)
5.4.4 Evaluación del riesgo.	x			Deficiente	Manual de Gestión y Administración del Riesgo (Segunda Edición)
5.5.1 Tratamiento del riesgo	x			Deficiente	Manual de Gestión y Administración del Riesgo (Segunda Edición)
5.5.2 Opciones para el tratamiento del riesgo.	x			Deficiente	Manual de Gestión y Administración del Riesgo (Segunda Edición)
5.5.3 Valores y las percepciones de las partes involucradas.	x				Análisis Financiero del socio
5.5.4 Planes para el tratamiento del riesgo.	x				Matriz de Plan de Trabajo Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda.
5.6 Monitoreo y Revisión.	x			Deficiente	Matriz de Plan de Trabajo Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda.
5.7 Proceso para la gestión del riesgo.	x			Deficiente	Mapa de Procesos

## Anexo 4. Oficio de Compromiso del Oficial de Cumplimiento

Riobamba, 30 de enero de 2016

Ingeniero  
Carlos Moyota  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA COAC "RIOBAMBA" LTDA.  
Presente

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de parte del Área de Cumplimiento, con respecto a la tesis que están realizando las señoritas Padilla Buenaño Avigail Inés y Tenorio Toapanta Alexandra Catherine con el tema: **"Diseño de un Sistema de Gestión y Administración del Riesgo de Lavado de Activos basado en la ISO 31000 para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo"**, me comprometo a revisar el contexto de la información proporcionada por las señoritas y realizar la implementación de la propuesta en base a las necesidades de la Cooperativa

Por la atención prestada a la presente anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente:



Ing. Fernando Cabezas

Oficial de Cumplimiento

## Anexo 5. Oficio de Compromiso de la Institución

Riobamba, 30 de enero de 2016

Ingeniero  
Carlos Moyota  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA COAC "RIOBAMBA" LTDA.  
Presente

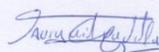
De nuestra consideración:

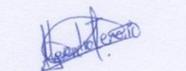
Reciba un cordial y atento saludo, como parte de la realización de nuestra Tesis en su distinguida Institución solicitamos muy comedidamente:

- Su compromiso con el Diseño de un Sistema de Gestión y Administración del Riesgo de Lavado de Activos basado en la ISO 31000.
- El compromiso de la Institución para investigar y entender el contexto de la ISO 31000.
- El trabajo se realice de manera participativa.
- El compromiso de la Alta Dirección para colaborar con el Talento Humano necesario.
- Se designa como responsables a las señoritas: Padilla Buenaño Avigail Inés y Tenorio Toapanta Alexandra Catherine.

Por la atención prestada a la presente anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente:

  
Padilla Avigail  
060412609-4

  
Tenorio Alexandra  
050378038-9

Riobamba, 28 de enero de 2016

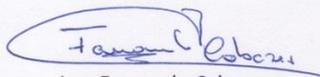
Señoritas  
Padilla Avigail  
Tenorio Alexandra  
Presente

De mi consideración:

Reciban un cordial y atento saludo, ante su petición la Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda., se compromete con:

- El Diseño de un Sistema de Gestión y Administración del Riesgo de Lavado de Activos basado en la ISO 31000.
- La investigación y entendimiento el contexto de la ISO 31000.
- La realización del trabajo de manera participativa.
- La colaboración del Talento Humano necesario.
- La designación como responsables a las señoritas: Padilla Buenaño Avigail Inés y Tenorio Toapanta Alexandra Catherine.

Atentamente:



Ing. Fernando Cabezas  
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

## Anexo 6. Oficio de Políticas para la Gestión del Riesgo

Riobamba, 30 de enero de 2016

Ingeniero  
Carlos Moyota  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA COAC "RIOBAMBA" LTDA.  
Presente

De nuestra consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, como parte de la realización de nuestra Tesis en su distinguida Institución nos permitimos proponer la siguiente Política para la Gestión del Riesgo en base a la ISO 31000, con el fin de mitigar el delito de Lavado de Activos:

### **Política para la Gestión del Riesgo:**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Riobamba" Ltda., implementa su política para establecer Factores de Gestión del Riesgo, que refuercen el control y el análisis aplicado en la prevención del lavado de activos, y que guían el accionar de todos nuestros colaboradores.

- Verificar las operaciones que realizan los socios, así como el cumplimiento de normas legales y reglamentarias, políticas, procedimientos, regulaciones y demás normativas establecidas por la entidad y autoridades de control respecto a la prevención del Lavado de Activos provenientes de actividades ilícitas.
- Enfocar en el análisis financiero de los socios tanto en la Política de Riesgos como los objetivos de la Institución para la prevención de Lavado de Activos.
- Implantar el contenido de la presente política tomando en consideración los objetivos y políticas que se han establecido en la Institución, para cumplir tanto con los intereses de la COAC y con el objetivo del Sistema de Gestión del Riesgo.

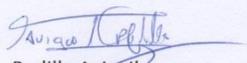
- Determinar claramente las obligaciones y responsabilidades de cada persona involucrada en la Gestión del Riesgo.
- Realizar un minucioso seguimiento a los socios que efectúen movimientos financieros sospechosos e informar inmediatamente a las Instituciones reguladoras para que emitan las sanciones pertinentes.
- Comprometer a la Alta Gerencia a dotar a tiempo de los recursos necesarios para realizar sus actividades satisfactoriamente y contrarrestar el delito de Lavado de Activos, dando como resultado una rendición de cuentas efectiva.
- Solicitar un informe de la ejecución de actividades al Área de Cumplimiento mensualmente.
- Revisar y mejorar periódicamente la Política de Gestión de Riesgo según surjan nuevas circunstancias

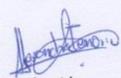
Se recomienda la socialización e implementación con el personal.

Se solicita su revisión, modificación (si fuere el caso) y su aprobación y dirigirnos una copia original.

Por la atención prestada a la presente anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente:

  
Padilla Avigail  
060412609-4

  
Tenorio Alexandra  
050378038-9

Riobamba, 28 de enero de 2016

Señoritas  
Padilla Avigail  
Tenorio Alexandra  
Presente

De mi consideración:

Reciban un cordial y atento saludo, una vez leído y analizado el contenido de la Política para la Gestión del Riesgo en base a la ISO 31000, propuesta como parte de la realización de su Trabajo de Titulación se considera admisible en el Diseño de un Sistema de Gestión y Administración del Riesgo de Lavado de Activos.

Atentamente:



Ing. Fernando Cabezas  
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

# Anexo 7. Matriz de Plan de Trabajo Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba



Datos Generales  
Genera Matriz

## MATRIZ DE PLAN DE TRABAJO COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIOBAMBA Segmento 4

Objetivo Individual	Actividades	Subcomponente	Área sujeta de revisión	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Frecuencia	Metas Planificadas				
							Trim 1	Trim 2	Trim 3	Trim 4	
Contar con un manual de prevención y código de ética actualizados	Actualizar el Manual Interno de Prevención de lavado de activos de acuerdo con las disposiciones de los organismos de control	Riesgo de lavado de activos	Consejo de administración	01/01/2015	31/03/2015	Ocasional	100%	0%	0%	0%	Actas de Consejos
	Actualizar el Código de Ética en Prevención de Lavado de Activos	Riesgo de lavado de activos	Consejo de administración	01/04/2015	30/06/2015	Ocasional	0%	100%	0%	0%	Actas de Consejos
	Cumplir visitas de seguimientos a las Oficinas operativas en todo el país	Riesgo de lavado de activos	Agencia	01/01/2015	31/12/2015	Mensual	25%	25%	25%	25%	Informe
	Verificar la aplicación de la Política "Conozca a su cliente" en apertura de cuentas.	Riesgo de lavado de activos	Área de Servicio al Cliente	01/01/2015	31/12/2015	Mensual	25%	25%	25%	25%	Informe
	Verificar la aplicación de la Política "Conozca a su cliente" en captación en DPF.	Riesgo de lavado de activos	Área de Tesorería – Inversiones	01/01/2015	31/12/2015	Mensual	25%	25%	25%	25%	Informe
	Verificar el eficaz funcionamiento de los controles internos de prevención implementados en la organización.	Riesgo de lavado de activos	Área de Crédito	01/01/2015	31/12/2015	Mensual	25%	25%	25%	25%	Informe
	Monitorear la actualización de datos de los socios con la información mínima requerida	Riesgo de lavado de activos	Área de Servicio al Cliente	01/01/2015	31/12/2015	Semestral	0%	50%	0%	50%	Informe
	Validar los formularios de Licitud de fondos en las oficinas operativas	Riesgo de lavado de activos	Área de Captaciones	01/01/2015	31/12/2015	Mensual	25%	25%	25%	25%	Informe
Manejar herramientas necesarias para un adecuado ambiente de control.	Realizar la renovación del contrato de información reservada BASE DEL CONSEP	Riesgo de lavado de activos	Área de Cumplimiento	01/07/2015	31/07/2015	Anual	0%	0%	100%	0%	Oficio

Comar con analisis de la situacion patrimonial y los movimientos transaccionales de directivos y empleados a fin de determinar si mantienen un nivel de vida compatible con sus ingresos.	Revisión y validación de la documentación e información de los Directivos, Funcionarios y empleados que se han incorporado a la Cooperativa, así como de aquellos que mantienen cierta antigüedad	Riesgo de lavado de activos	Área de Talento Humano	01/01/2015	30/06/2015	Anual	0%	100%	0%	0%	Informe
	Analizar las declaraciones patrimoniales juramentadas y verificar la consistencia con los montos percibidos como remuneración, ingresos y gastos	Riesgo de lavado de activos	Área de Talento Humano	01/01/2015	30/06/2015	Anual	0%	100%	0%	0%	Examen Programado
	Realizar capacitación e inducción a funcionarios y empleados nuevos que ingresan a la institución	Riesgo de lavado de activos	Área de Cumplimiento	01/01/2015	31/12/2015	Ocasional	0%	0%	100%	0%	Plan de Trabajo
	Realizar conferencias para los Directivos sobre sus obligaciones en lo que respecta a Prevención de Lavado de Activos	Riesgo de lavado de activos	Área de Cumplimiento	01/07/2015	31/12/2015	Ocasional	0%	0%	50%	50%	Plan de Trabajo
Velar porque la unidad de cumplimiento, directivos y empleados acrediten conocimientos sobre la ley y regulaciones vigentes.	Participación del Oficial de Cumplimiento en planes de capacitación	Riesgo de lavado de activos	Área de Talento Humano	01/01/2015	31/12/2015	Ocasional	0%	0%	100%	0%	Plan de Trabajo
	Fomentar permanentemente la cultura interna de prevención de lavado de activos mediante capacitaciones permanentes con nuestros clientes internos y externos.	Riesgo de lavado de activos	Área de Talento Humano	01/01/2015	31/12/2015	Ocasional	25%	25%	25%	25%	Informe
	Realizar cursos de capacitación a los empleados de las diferentes áreas de la institución	Riesgo de lavado de activos	Área de Talento Humano	01/01/2015	31/12/2015	Ocasional	25%	25%	25%	25%	Plan de Trabajo
	Monitorear las operaciones de los socios en transacciones que iguales o sobrepasen los umbrales de reporte establecidos por la Unidad de Análisis Financiera, en ahorros, créditos e inversiones a fin de determinar que el volumen y movimiento de fondos guarden relación con la actividad y capacidad económica de los mismos.	Riesgo de lavado de activos	Área de Tesorería – Inversiones	01/01/2015	31/12/2015	Mensual	25%	25%	25%	25%	Informe
Velar por el cumplimiento de procedimientos para levantar alertas y reportes. Y mantener un adecuado nivel de control interno.		Riesgo de lavado de activos	Área de Crédito	01/01/2015	31/12/2015	Mensual	25%	25%	25%	25%	Informe
		Riesgo de lavado de activos	Área de Captaciones	01/01/2015	31/12/2015	Mensual	25%	25%	25%	25%	Informe

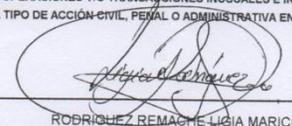
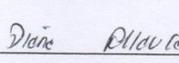
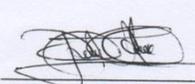
Verificar el eficaz funcionamiento de los controles internos de prevención implementados en la organización.	Verificar permanentemente en coordinación con los responsables de las diferentes áreas de la cooperativa, que las transacciones que superen el umbral establecido por la UAF, cuenten con el respectivo formulario de declaración de origen lícito de recursos, para lo cual se contará con la colaboración de los Jefes de Agencia para su verificación	Riesgo de lavado de activos	Área de Captaciones	01/01/2015	31/12/2015	Mensual	25%	25%	25%	25%	Informe
Contar con un documento aprobado por el Consejo de Administración que contenga el análisis de los factores y criterios para determinar niveles de riesgo de lavado de activos.	Realizar un adecuado control de observaciones emitidas por la unidad de cumplimiento en las visitas operativas así como de las recomendaciones emitidas por el comité de cumplimiento.	Riesgo de lavado de activos	Área de Cumplimiento	01/01/2015	31/12/2015	Trimestral	25%	25%	25%	25%	Informe
Verificar el eficaz funcionamiento de los controles internos de prevención implementados en la organización.	Evaluación de la matriz de riesgo y los factores y criterios de riesgos determinados en la matriz de riesgos implementada.	Riesgo de lavado de activos	Área de Cumplimiento	01/07/2015	01/09/2015	Annual	0%	0%	100%	0%	Examen Especial
	Realizar el seguimiento al destino de los créditos otorgados por la Cooperativa	Riesgo de lavado de activos	Área de Crédito	01/01/2015	31/12/2015	Mensual	25%	25%	25%	25%	Informe
	Revisión de precancelaciones de crédito y depósitos a plazo	Riesgo de lavado de activos	Área de Tesorería – Inversiones	01/01/2015	31/12/2015	Mensual	25%	25%	25%	25%	Informe
Velar por el cumplimiento de procedimientos para levantar alertas y reportes. Y mantener un adecuado nivel de control interno.	Revisión de precancelaciones de crédito y depósitos a plazo	Riesgo de lavado de activos	Área de Crédito	01/01/2015	31/12/2015	Mensual	25%	25%	25%	25%	Informe
Definir y actualizar perfiles de riesgo para la aplicación de diligencia reducida y ampliada y presentarlo al consejo de administración.	Verificar la presentación de informes de revisión de operaciones inusuales o sospechosas de todas las Oficinas	Riesgo de lavado de activos	Agencia	01/01/2015	31/12/2015	Mensual	25%	25%	25%	25%	Oficio
	Actualizar el perfil transaccional de todos nuestros socios para cada una de las cuentas y productos que estos hacen uso.	Riesgo de lavado de activos	Área de Tecnología de Información	01/07/2015	31/07/2015	Annual	0%	0%	100%	0%	Actas de Consejos

Cumplimiento normativo de la ley de prevención de lavado de activo	Monitorear la aplicación de la política para la incorporación de posibles PEP S, de acuerdo al Manual de Prevención de Lavado de Activos y la revisión de transacciones de los PEP S que sean socios de la Cooperativa	Riesgo de lavado de activos	Área de Cumplimiento	01/04/2015	30/06/2015	01/04/2015	30/06/2015	01/04/2015	30/06/2015	0%	100%	0%	0%	0%	Examen Programado
	Revisión de remesas recibidas y pagadas en la cooperativa	Riesgo de lavado de activos	Agencia	01/01/2015	31/12/2015	01/01/2015	31/12/2015	01/01/2015	31/12/2015	25%	25%	25%	25%	25%	Informe
Verificar el eficaz funcionamiento de los controles internos de prevención implementados en la organización.	Monitorear la naturaleza y actividad comercial de las remesadoras nacional e internacional con las cuales opera la Cooperativa Determinar la existencia de supervisión y controles para Prevención de Lavado de Activos	Riesgo de lavado de activos	Área de Captaciones	01/09/2015	31/12/2015	01/09/2015	31/12/2015	01/09/2015	31/12/2015	0%	0%	0%	100%	Informe	
Contar con el plan de trabajo para prevención debidamente aprobado y remitirlo a la SEPS	Remitir a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria el plan de trabajo de la Unidad de Cumplimiento para el 2014 y el informe de actividades desarrolladas en el 2013 en lo relacionado a la Prevención de Lavado de Activos	Riesgo de lavado de activos	Área de Cumplimiento	01/01/2015	31/01/2015	01/01/2015	31/01/2015	01/01/2015	31/01/2015	100%	0%	0%	0%	Reportes a SEPS	
Cumplimiento normativo de la ley de prevención de lavado de activo	Remitir a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria los documentos de actualización de datos del Oficial de Cumplimiento	Riesgo de lavado de activos	Área de Cumplimiento	01/01/2015	31/03/2015	01/01/2015	31/03/2015	01/01/2015	31/03/2015	100%	0%	0%	0%	Reportes a SEPS	
Enviar los reportes y atender requerimientos solicitados por la SEPS, UAF y otros organismos de control homologados.	Enviar oportunamente a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria la estructura E-04 de notificaciones de transacciones UAF con la información mensual	Riesgo de lavado de activos	Área de Cumplimiento	01/01/2015	31/12/2015	01/01/2015	31/12/2015	01/01/2015	31/12/2015	25%	25%	25%	25%	Reportes a SEPS	
Cumplimiento normativo de la ley de prevención de lavado de activo	Enviar informe a la Unidad de Análisis Financiero sobre la capacitación en materia de Prevención de Lavado de Activos a todo directivos y personal de la Institución	Riesgo de lavado de activos	Área de Cumplimiento	01/01/2015	28/02/2015	01/01/2015	28/02/2015	01/01/2015	28/02/2015	100%	0%	0%	0%	Oficio	

Presentar informes mensuales de gestión propia al comité de cumplimiento y participar en reuniones relacionadas.	Presentar al Comité de Cumplimiento el informe de actividades desarrolladas mensualmente Presentar al Comité de Cumplimiento el informe de cumplimiento del Plan de trabajo	Riesgo de lavado de activos	Área de Cumplimiento	01/01/2015	31/12/2015	Mensual	25%	25%	25%	25%	Informe
Elaborar informes sobre los resultados de las revisiones efectuadas a las distintas áreas o procesos de la organización: debida diligencia, manejo de información, adecuado funcionamiento, cumplimiento de políticas controles, cumplimiento de políticas	Presentar permanentemente al comité el desarrollo de actividades de monitoreo y debida diligencia así como de controles y cumplimiento de políticas tanto internas como externas.	Riesgo de lavado de activos	Área de Cumplimiento	01/01/2015	31/12/2015	Mensual	25%	25%	25%	25%	Informe
Mantener un sistema de archivo y custodia de la documentación e información generada a partir de su gestión bajo los principios establecidos en la regulación	Mantener un archivo actualizado y organizado de la información fruto de los análisis y reportes de revisiones realizadas	Riesgo de lavado de activos	Área de Cumplimiento	01/01/2015	31/12/2015	Mensual	25%	25%	25%	25%	Informe
Conocer acerca de los nuevos productos y servicios y proporcionar su criterio previo a su lanzamiento.	Una vez sea creado un producto o servicio nuevo dentro de la institución brindar al apoyo y comentario oportuno previo su funcionamiento o aplicación. Se asesorara permanentemente a todo el personal de la institución en sus dudas o comentarios relacionados a lavado de activos.	Riesgo de lavado de activos	Área de Cumplimiento	01/01/2015	31/12/2015	Ocasional	25%	25%	25%	25%	Informe
Asesorar al personal y aclarar dudas relativas a cumplimiento.		Riesgo de lavado de activos	Área de Cumplimiento	01/01/2015	31/12/2015	Ocasional	25%	25%	25%	25%	Informe

FERNANCO XAVIER CABEZAS ROJAS  
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO  
COAC RIOBAMBA

## Anexo 8. Declaración de Origen Lícito de Recursos

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIOBAMBA LTDA.				No 12546
DECLARACION DE ORIGEN LICITO DE RECURSOS				Fecha: 22/10/2015
<input type="checkbox"/> Ahorro a la Vista		<input checked="" type="checkbox"/> Depósito a Plazo		<input type="checkbox"/> Préstamo.
VALIDO POR:				<input checked="" type="checkbox"/> Esta Operación.
<b>1.- Identidad del Titular / Beneficiario de la Transacción.</b>				
<small>(Cuando es el cliente que realiza la Transacción)</small>				
NOMBRE Y APELLIDO RODRIGUEZ REMACHE LIGIA MARICEL	DENOMINACIÓN RAZON SOCIAL	TELEFONO - - -	C/RUC/OTROS 0602972507	DOMICILIO RIO MARAÑON Y RIO COCA
REPRESENTANTE LEGAL	CIUDAD RIOBAMBA	ACTIVIDAD ECONÓMICA Ama de Casa	PROFESION CONTADOR PUBLICO	NEGOCIO
VALOR 43,670.00	Nº DE CUENTA 509610140157	Nº DE INVERSION	DIVISA USD	TIPO DE TRANSACCION Deposito Plazo Fijo
<b>2.- Identidad de la persona que efectua la Transacción.</b>				
<small>(Cuando no es el cliente que realiza la Transacción)</small>				
APELLIDO	NOMBRE	TELEFONOS	DOMICILIO	
CIUDAD	Nº DE CUENTA/OTROS	ACTIVIDAD ECONÓMICA		PROFESIÓN
VALOR	Nº DE CUENTA	Nº DE INVERSIÓN	DIVISA	TIPO DE TRANSACCION
<b>3.- Declaración de Fondos.</b>				
LOS FONDOS DE ESTA TRANSACCIÓN PROVIENEN DE: AHORROS DEL TRABAJO DE SU ESPOSO EN LA COAC RIOBAMBA Y U NEGOCIO QUE TENIAN  LOS FONDOS DE ESTA TRANSACCIÓN SERAN UTILIZADOS PARA: CERTIFICADO DE DEPOSITO				
<b>4.- Declaración de Origen Lícito de Recursos.</b>				
<input checked="" type="checkbox"/> ENTREGA DE FONDOS: CONOCEDOR (A) DE LAS PENAS DE PERJURIO, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS ENTREGADOS A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIOBAMBA LTDA. ES LICITO.				
<input type="checkbox"/> RECEPCIÓN DE FONDOS: CONOCEDOR (A) DE LAS PENAS DE PERJURIO, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS FONDOS QUE RECIBO DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIOBAMBA LTDA. NO SERÁN DESTINADOS A LA REALIZACIÓN O FINANCIAMIENTO DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA.				
<b>5.- Autorización.</b>				
CONOCEDOR (A) DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA REPRIMIR EL LAVADO DE ACTIVOS, AUTORIZO EXPRESAMENTE A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIOBAMBA LTDA. A REALIZAR LOS ANÁLISIS Y VERIFICACIONES QUE CONSIDERE NECESARIOS; ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CASO DE LLEGAR A DETERMINAR LA EXISTENCIA DE OPERACIONES Y/O TRANSACCIONES INUSUALES E INJUSTIFICADAS. EN VIRTUD DE LO AUTORIZADO, RENUNCIO A INSTAURAR POR ESTE MOTIVO CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RIOBAMBA LTDA.				
 RODRIGUEZ REMACHE LIGIA MARICEL Firma de la Persona o Cliente que realiza la Transacción				
<b>PARA USO INTERNO DE LA COOPERATIVA</b>				
Revisado por Asesor o Empleado que Verifica la Información:				
 Nombre y Apellidos			 Firma Completa	

## Anexo 9. Resolución de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador



Superintendencia de  
Bancos y Seguros  
del Ecuador

**RESOLUCIÓN No. SBS-INJ-DNJ-2012- 1153**

**MIRIAN MUÑOZ SOLANO  
DIRECTORA NACIONAL JURÍDICA**

### CONSIDERANDO:

**QUE** el artículo 43 del capítulo IV "Normas para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos para las Instituciones del Sistema Financiero", título XIII "Del control interno" del libro I "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, establece que las personas que deben ejercer las funciones de oficiales de cumplimiento deberán ser calificadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros;

**QUE** mediante oficios Nos. CRIO-0749-2012 y CRIO-811-2012, ingresados en esta Superintendencia de Bancos y Seguros, el 27 de agosto y 13 de septiembre del 2012, respectivamente, el licenciado Pedro Morales, Gerente General de la Cooperativa Ahorro y Crédito Riobamba Ltda., solicita y completa la documentación para la calificación del ingeniero Fernando Xavier Cabezas Rojas como Oficial de Cumplimiento Titular de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda.;

**QUE** del contenido de la documentación adjuntada al trámite de calificación del ingeniero Fernando Xavier Cabezas Rojas se establece que no se encuentra incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 44 del capítulo IV, título XIII, del libro I, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria;

**QUE** el ingeniero Fernando Xavier Cabezas Rojas, al 28 de octubre del 2012, no registra hechos negativos relacionados con la central de riesgos, cuentas corrientes cerradas, central de siniestros y multas por cheques protestados;

**QUE** con memorando No. SN-2012-733 de 7 de noviembre del 2012, la Subdirección de Normatividad de la Dirección Nacional Jurídica, ha emitido informe favorable para la calificación del ingeniero Fernando Xavier Cabezas Rojas; y,

**EN** ejercicio de las funciones conferidas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2012-10985 de 13 de junio del 2012.

### RESUELVE:

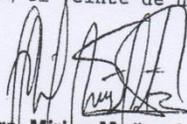
**ARTICULO 1.- CALIFICAR** al ingeniero Fernando Xavier Cabezas Rojas, con cédula de ciudadanía No. 060344909 para que pueda desempeñarse como Oficial de Cumplimiento Titular en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda.



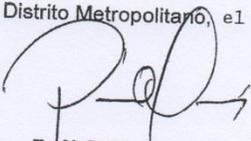
**Resolución No. SBS-INJ-DNJ-2012-1153**  
Página No. 2

**ARTICULO 2.- DISPONER** que se incluya la presente resolución en el Registro de Oficiales de Cumplimiento.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de noviembre del dos mil doce.

  
**Dra. Mirian Muñoz Solano**  
**DIRECTORA NACIONAL JURÍDICA**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de noviembre del dos mil doce.

  
**Paúl Quiñonez Salas**  
**SECRETARIO GENERAL, SUBROGANTE**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**  
**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Paúl Quiñonez Salas**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

**27 NOV. 2012**

**Quito**  
Avenida 12 de Octubre  
124-185 y Madrid

**Guayaquil**  
Chimborazo 412  
y Aquilre

**Cuenca**  
Antonio Borrero 710  
y Presidente Ordóñez

**Portoviejo**  
Calle Olmedo